Buenos Aires, lunes 10 de julio de 2017

Año CXXV Número 33.662

### Primera Sección

Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto Nº 207/2016).

#### **SUMARIO**

**Decretos** 

#### CONTRATOS. Decreto 487/2017. Apruébase Modelo de Contrato de Préstamo..... MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Decreto 486/2017. Acéptase renuncia..... MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Decreto 489/2017. Desígnase Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional...... MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Decreto 488/2017. Designación en la Comisión Nacional de Comercio Exterior..... **Decisiones Administrativas** MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Decisión Administrativa 494/2017. Designación en la Subsecretaría de Promoción del Sector Social de la Economía.... Resoluciones ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS. Resolución 4534/2017 ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS. Resolución 4537/2017 MINISTERIO DE HACIENDA TRIBUNAL EISCAL DE LA NACIÓN. Resolución 47-E/2017 MINISTERIO DE HACIENDA. TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN. Resolución 49-E/2017..... MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Resolución 287-E/2017 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Resolución 289-E/2017 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Resolución 290-E/2017 ...... MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Resolución 291-E/2017 ..... MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS. Resolución 517-E/2017 ..... MINISTERIO DE TRANSPORTE Resolución 471-E/2017 MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. Resolución 343-E/2017. MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Resolución 344-E/2017 MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. Resolución 56-E/2017..... MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES. Resolución 2810-E/2017 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES. Resolución 2842-E/2017 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES. Resolución 2843-E/2017 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Resolución 1367-E/2017 MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 774-E/2017 MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 801-E/2017 ..... MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 805-E/2017 MINISTERIO DE TRANSPORTE. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL. Resolución 476-E/2017.....

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

**DR. PABLO CLUSELLAS** - Secretario DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:

LIC. RICARDO SARINELLI - Director Nacional

#### e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 5.218.874 DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767-C1008AAO Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. Resolución 720/2017	
MINISTERIO DE SALUD. Resolución 821-E/2017.	40
Resoluciones Sintetizadas	
	42
	42
Resoluciones Generales	
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. <b>Resolución General 4087-E</b> . Procedimiento. Sistema Registral. Estados Administrativos de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). Acceso a los servicios con Clave Fiscal. RG N° 3.832. Su modificación	43
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. <b>Resolución General 4088-E</b> . Procedimiento sumarial abreviado para las infracciones tipificadas en los Artículos 994 y 995 del Código Aduanero	45
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. <b>Resolución General 4090-E</b> . Procedimiento. IVA. Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Bovinas y Bubalinas. Resolución General N° 3.873. Norma modificatoria.	47
Resoluciones Conjuntas	
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Resolución Conjunta 2-E/2017	49
SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y SECRETARÍA DE HACIENDA. <b>Resolución Conjunta 4-E/2017</b>	51
MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución Conjunta 3-E/2017	52
Disposiciones	
MINISTERIO DE TRANSPORTE. COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE. <b>Disposición 142-E/2017</b>	54
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA. <b>Disposición 150-E/2017</b>	55
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA. <b>Disposición 151-E/2017</b>	56
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL. Disposición 2/2017	57
MINISTERIO DE SALUD. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN. <b>Disposición 41-E/2017</b>	58
MINISTERIO DE SALUD. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN. <b>Disposición 40-E/2017</b>	
MINISTERIO DE SALUD. SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. <b>Disposición 531-E/2017</b>	62
Acordadas	
TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN. Acordada 2699/2017	64
Concursos Oficiales	
	CE
NUEVOS	63
Avisos Oficiales	
NUEVOS	67 88
Convenciones Colectivas de Trabajo	
	93





#### **CONTRATOS**

#### Decreto 487/2017

Apruébase Modelo de Contrato de Préstamo.

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-04541606-APN-MF y el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3867/OC- RG propuesto para ser suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3867/OC-RG, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA a fin de cooperar en la ejecución del "Programa de Estructuración del Túnel Internacional Paso de Agua Negra (PETAN)" por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (U\$\$ 20.000.000).

Que el objetivo del Programa es contribuir a la estructuración y preparación del Proyecto de construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra, con el fin de mejorar la integración fronteriza entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE y de ampliar el acceso a la Región a los mercados internacionales a través del corredor bioceánico Coquimbo - San Juan - Porto Alegre.

Que para la ejecución del referido Programa se desarrollarán TRES (3) componentes: (i) "Apoyo a actividades conjuntas de estructuración y preparación del Proyecto", (ii) "Apoyo a actividades específicas a las autoridades y organismos públicos, incluyendo asesorías legales, técnicas y de fortalecimiento institucional", y (iii) "Elaboración de los diseños de ingeniería finales".

Que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el MINISTERIO DE TRANSPORTE a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), organismo descentralizado en la órbita del mencionado Ministerio. Asimismo la Entidad Binacional Túnel de Agua Negra (EBITAN) será el "Organismo Co-ejecutor" de los Componentes 1 y 3.

Que la formalización de esta operación requiere que la REPÚBLICA ARGENTINA, en su carácter de Prestataria y por intermedio del MINISTERIO DE FINANZAS, suscriba el Contrato de Préstamo BID N° 3867/OC-RG, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho préstamo.

Que en virtud de ello, corresponde facultar al señor Ministro de Finanzas para que, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscriba el Contrato de Préstamo BID N° 3867/OC-RG y acuerde las modificaciones que sean convenientes para la ejecución del "Programa de Estructuración del Túnel Internacional Paso de Agua Negra (PETAN)", siempre y cuando no constituyan cambios sustanciales al objeto y destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o una alteración en el procedimiento arbitral pactado.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto son los usuales que se pactan en este tipo de contratos y resultan adecuados a los propósitos y objetivos para los que será destinado el mencionado Préstamo.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Servicio Jurídico Permanente de la Jurisdicción de origen.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 53 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por ello,

# EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3867/OC-RG a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (U\$S 20.000.000), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Estructuración del Túnel Internacional Paso de Agua Negra (PETAN)" que consta de las Normas Generales integradas por DOCE (12) Capítulos, de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos y de UN (1) Anexo Único, que forman parte integrante de la presente medida como Anexo I (IF-2017-12145002-

APN-SSRFI#MF). Asimismo, forman parte integrante de la presente medida, como Anexos II (IF-2017-01431624-APN-SSRFI#MF) y III (IF-2017-01431474-APN-SSRFI#MF), las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" y las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", respectivamente, ambas correspondientes a la edición del mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al señor Ministro de Finanzas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, el Contrato de Préstamo BID N° 3867/OC-RG y su documentación adicional, conforme al Modelo que se aprueba por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al señor Ministro de Finanzas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, modificaciones al Contrato de Préstamo BID N° 3867/OC-RG cuyo modelo se aprueba por el artículo 1° de la presente medida, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o introduzcan modificaciones al procedimiento arbitral pactado.

ARTÍCULO 4°.- Desígnase al MINISTERIO DE TRANSPORTE a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio como "Organismo Ejecutor" del "Programa de Estructuración del Túnel Internacional Paso de Agua Negra (PETAN)" y a la Entidad Binacional Túnel de Agua Negra (EBITAN) como "Organismo Co-ejecutor" de los Componentes 1 y 3 del citado Programa, quedando facultados, cada uno en el ámbito de su competencia, a realizar todas las operaciones y actos necesarios para la ejecución del mismo, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

— E/E MICHETTI. — Marcos Peña. — Guillermo Javier Dietrich. — Luis Andres Caputo.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial. gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 48886/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto 486/2017

Acéptase renuncia.

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2017

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL,

Por ello,

# EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir del 10 de julio de 2017, la renuncia presentada por el Licenciado Gabriel Enrique CASTELLI (D.N.I. N° 14.316.007) al cargo de Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el que fuera oportunamente designado mediante el Decreto N° 140 del 16 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Agradécense al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — E/E MICHETTI. — Carolina Stanley.

e. 10/07/2017 N° 48883/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

#### Decreto 489/2017

Desígnase Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional.

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2017

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL,

# EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del 10 de julio de 2017, en el cargo de Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL al Contador Público Tomás Félix ELIZALDE (D.N.I. N° 12.046.015).

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del 10 de julio de 2017, en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, al Ingeniero Belisario ALVAREZ DE TOLEDO (D.N.I. N° 13.417.652).

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir del 10 de julio de 2017, en el cargo de Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL al Licenciado Gabriel Enrique CASTELLI (D.N.I. N° 14.316.007).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — E/E MICHETTI. — Carolina Stanley.

e. 10/07/2017 N° 48885/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

#### Decreto 488/2017

Designación en la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2017

VISTO el Expediente N $^{\circ}$  EX-2017-02964777-APN-CME#MP, los Decretos Nros. 766 de fecha 12 de mayo de 1994 y sus modificatorios, y 1 de fecha 4 de enero de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 766 de fecha 12 de mayo de 1994 y sus modificatorios, se creó la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR como organismo desconcentrado en el ámbito de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO E INVERSIONES del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que, asimismo, el artículo 5° del citado decreto establece que la dirección de dicha Comisión será ejercida por un Directorio cuyos miembros tendrán rango de Subsecretario y estará integrado por UN (1) Presidente y CUATRO (4) Vocales, los que serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 1 de fecha 4 de enero de 2016 se transfirió la SECRETARÍA DE COMERCIO y sus unidades organizativas dependientes, organismos descentralizados y desconcentrados, de la órbita del entonces MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS a la órbita del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que, actualmente, la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR actúa en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y, en consecuencia, resulta necesario designar al Vocal de la mencionada Comisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

#### EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Desígnase, a partir del 1° de marzo de 2017, a la Licenciada en Economía Doña Anabel Ivana Soledad MARIN (M.I. N° 21.630.829) en el cargo de Vocal del Directorio de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, organismo desconcentrado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, por un período de CUATRO (4) años.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — E/E MICHETTI. — Francisco Adolfo Cabrera.

e. 10/07/2017 N° 48884/17 v. 10/07/2017

# ORGANISMOS OFICIALES

# ÚNICO MEDIO DE PUBLICACIÓN - "EXTRANET OFICIAL"

Comunicamos a los organismos oficiales que en virtud de la Disposición DNRO N° 1/2015, deben publicar sus avisos en el Boletín Oficial de la República Argentina única y exclusivamente mediante el sistema Extranet Oficial.

Para más información sobre el trámite de registración y capacitaciones, por favor comunicarse con:

extranet.oficial@boletinoficial.gob.ar



www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar



#### MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Decisión Administrativa 494/2017

Designación en la Subsecretaría de Promoción del Sector Social de la Economía.

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2017

VISTO el Expediente N° 1.716.905/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 355/17 dispuso, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL solicita la cobertura transitoria del cargo vacante financiado de Asesora Principal, de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA dependiente de la SECRETARÍA DE EMPLEO, Nivel A – Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la mencionada Secretaría.

Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del artículo 7° de la Ley N° 27.341, y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

# EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase transitoriamente, a partir del 1° de febrero de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde la fecha de la presente medida, a la Dra. Maria Sol RENZI (M.I. N° 33.590.063), en el cargo de Asesora Principal de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA dependiente de la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Nivel A – Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho ordenamiento, y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en el Título II, Capítulos III, IV y en el Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el

Decreto Nº 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Alberto Jorge Triaca.

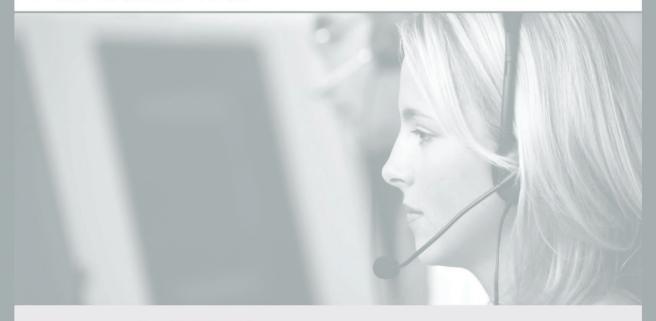
e. 10/07/2017 N° 48881/17 v. 10/07/2017



Agregando valor para estar más cerca de sus necesidades...

# 0810-345-BORA (2672)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE



www.boletinoficial.gob.ar



#### ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

#### Resolución 4534/2017

Buenos Aires, 04/07/2017

VISTO los Expedientes N° 29.336 y 31.921 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto en los Decretos N° 1023/2001 y N° 893/2012, en las Resoluciones ENARGAS N° I/2278, del 24 de agosto de 2012 y N° I/4074, del 19 de octubre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Expediente ENARGAS N° 31.921 se inició con un proveído de fecha 6 de junio de 2017 mediante el cual la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN informó que, en esa fecha, se procedió a la apertura de dicho expediente en atención a la necesidad de darle continuidad y respectivo trámite a las actuaciones del Expediente N° 29336, caratulado "Servicio de Vigilancia Sede Central y Anexo Tucumán" que fuera remitido a la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el 24 de mayo de 2017, atento el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución ENARGAS N° I/3950, del 17 de agosto de 2016.

Que por Resolución ENARGAS N° I/3856, del 16 de junio de 2016, emitida en el marco del Expediente ENARGAS N° 29.336, el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS resolvió: a) aprobar la convocatoria al Concurso Público N° 03/2016, para la contratación del servicio de vigilancia para el edificio donde funciona la Sede Central del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, sito en calle SUIPACHA N° 636 y para el Anexo sito en calle TUCUMÁN N° 926/930, ambos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Art. 1°); b) aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que, como Anexo, integra ese decisorio (Art. 2°) y c) instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN para que, dentro de los CINCO (5) días de aprobada la convocatoria al Concurso Público N° 03/2016, implemente todas las medidas procedimentales fijadas en la normativa aplicable y determine el lugar, día y hora en que se realizara el acto de Apertura de Sobres (Art. 3°).

Que, en las Cláusulas Particulares del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, se indicó que la contratación tendría una vigencia "Anual con opción a prórroga por otro período similar".

Que mediante Resolución ENARGAS N° I/3950, del 17 de agosto de 2016, emitida en el marco del Expediente ENARGAS N° 29.336, el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS resolvió: "...ARTÍCULO 6°.- Adjudicar a la empresa EAGLE SECURITY S.R.L. el Concurso Público N° 03/2016, para la contratación del servicio de vigilancia para el edificio donde funciona la Sede Central del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, sito en calle SUIPACHA N° 636 y para el Anexo sito en calle TUCUMÁN N° 926/930, ambos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados en el mencionado pliego y ser la oferta más económica a un valor mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 341.662,32). ARTÍCULO 7°.- Imputar el importe total anual, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.099.947,84), a la partida presupuestaria 3.9.3...".

Que esa contratación se materializó a través de la Orden de Compra N° 115/2016, del 17 de agosto de 2016, cuya constancia obra en el Expediente ENARGAS N° 29.336.

Que, obra en el Expediente ENARGAS N° 31.921, el INFORME GA/Mantenimiento N° 36/2017, del 06 de junio de 2017, mediante el cual el SECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES informó al ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, que el 16 de agosto de 2017 vence la Orden de Compra N° 115/2016, correspondiente al servicio de vigilancia de los edificios de la Sede Central y Anexo Tucumán 926/30 y que, por ello, le solicita que inicie los procedimientos necesarios para la continuidad del servicio a través del prestador actual, EAGLE SECURITY S.R.L.

Que en dicho informe también se señala que la firma en cuestión ha cumplido en forma idónea y satisfactoria con el servicio que se pretende prorrogar.

Que obra en el Expediente ENARGAS N° 31.921 un correo electrónico, de fecha 06 de junio de 2017, mediante el cual el ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES solicitó a la firma EAGLE SECURITY S.R.L. que informe si se encuentra en condiciones de prorrogar la vigencia del contrato actual por el servicio de vigilancia en la Sede Central

y en el Anexo Tucumán, atento a la proximidad de su vencimiento en fecha 16 de agosto de 2017, formalizado en el marco del Concurso Público N° 03/2016, que tramita en el Expediente ENARGAS N° 31.921, aclarando además que deberá garantizar la vigencia de los valores cotizados en la citada contratación.

Que la firma EAGLE SECURITY S.R.L., mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2017, expresó su voluntad de prorrogar dicho contrato en las mismas condiciones establecidas en el Concurso Público N° 03/2016.

Que se encuentra incorporada al Expediente ENARGAS N° 31.921 una Solicitud de Crédito, de fecha 07 de junio de 2017, mediante la cual el ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES solicitó al ÁREA DE PRESUPUESTO, ambas de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, que informe la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto de la prórroga de la Orden de Compra N° 115/2016, perfeccionada en el marco del Concurso Público N° 03/2016, para la contratación del servicio de vigilancia de la Sede Central y el Anexo Tucumán del ENARGAS, por un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 322.372,80), totalizando un valor anual de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.868.473,60), con vigencia desde el 17 de agosto de 2017 hasta el 16 de agosto de 2018.

Que el 08 de junio de 2017, el AREA DE PRESUPUESTO dio debida respuesta indicando que: "... Con relación al Expediente N° 31.921, por el que tramita la prórroga del servicio de vigilancia de Sede Central y Anexo Tucumán, se informa que a la fecha existe crédito suficiente en la partida 3.9.3 - Servicio de Vigilancia, donde debe imputarse el mencionado gasto, por \$ 322.372,80 mensuales. Asimismo, se informa que la parte correspondiente al próximo ejercicio, será contemplada al momento de la elaboración del Presupuesto 2018...".

Que obra en el Expediente ENARGAS N° 31.921 el INFORME ACyC N° 107/2017, del 12 de junio de 2017, mediante el cual, luego de realizar el análisis de las constancias de autos, el ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES informó a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN que: "... Atento el vencimiento del servicio de vigilancia de los edificios de Sede Central y Anexo Tucumán del Organismo, se le consultó a Eagle Security S.R.L., quien actualmente presta el servicio, si se encontraba en condiciones de prorrogar la vigencia de este, por otro período similar, según lo contempla el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público Nº 03/2016. Mediante un correo electrónico, de fecha 07 de junio de 2017, la mencionada firma informó que se encuentra en condiciones de prorrogar el contrato actual en las mismas condiciones que lo establecía la Orden de Compra N° 115/2016. Asimismo, se informa que, a raíz de la incorporación de personal de esa firma a este Organismo, el importe mensual resultante del servicio se redujo a \$ 322.372,80 (pesos trescientos veintidós mil trescientos setenta y dos con ochenta centavos). Por último, se consultó al Área de Presupuesto, quien indicó que existe disponibilidad de crédito presupuestario en la partida 3.9.3., donde se imputará la prórroga del servicio por el valor mensual indicado y que la parte correspondiente al próximo ejercicio será contemplada al momento de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2018. Por lo expuesto, se solicita su autorización para ejercer la opción a prórroga mencionada, de acuerdo a los establecido en el Decreto Nº 893/12, en su art. 124, inc. b) - Opciones a favor de la Administración...".

Que el visto bueno de la GERENCIA DE ADMINISTACIÓN obra en la parte final de dicho informe.

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud de prórroga de la vigencia del vínculo contractual previsto en el Concurso Público N° 03/2016, entre el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS y la firma EAGLE SECURITY S.R.L., para que esta siga prestando, por otro período anual, el servicio de vigilancia para el edificio donde funciona la Sede Central del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, sito en calle SUIPACHA N° 636 y para el Anexo sito en calle TUCUMÁN N° 926/930, ambos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en los términos establecidos en el Artículo 124, Inciso b) del Decreto N° 893/2012.

Que ello es así por cuanto: i) en las Cláusulas Particulares del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que rige en el Concurso Público N° 03/2016, se indicó que el contrato del servicio tendrá una vigencia "Anual con opción a prórroga por otro período similar"; ii) mediante el INFORME GA/Mantenimiento Nº 36/2017, del 06 de junio de 2017, el SECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES solicitó al ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES que inicie los procedimientos necesarios para la continuidad del servicio a través del prestador actual, EAGLE SECURITY S.R.L., dado que el referido servicio vence el 16 de agosto de 2017, siendo que la firma en cuestión ha cumplido en forma idónea y satisfactoria con el servicio que se pretende prorrogar; iii) por correo electrónico, de fecha 06 de junio de 2017, el ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES solicitó a la firma EAGLE SECURITY S.R.L. que informe si se encuentra en condiciones de prorrogar la vigencia del contrato actual por el servicio de vigilancia para el edificio donde funciona la Sede Central del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, sito en calle SUIPACHA N° 636 y para el Anexo sito en callé TUCUMÁN N° 926/930, ambos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aclarando que deberá garantizar la vigencia de los valores cotizados en la citada contratación; v) la firma EAGLE SECURITY S.R.L. mediante correo electrónico, de fecha 07 de junio de 2017, expresó su voluntad de prorrogar dicho contrato, en las mismas condiciones establecidas en el Concurso Público N° 03/2016; vi) el ÁREA DE PRESUPUESTO informó que existe crédito suficiente en la partida 3.9.3 Servicio de Vigilancia donde deben imputarse el mencionado gasto, por PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 322.372,80) mensuales e informó que la parte correspondiente al próximo ejercicio, será contemplada al momento de la elaboración del Presupuesto 2018..." y, vii) mediante el INFORME ACyC N° 107/2017, del 12 de junio de 2017, el ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES informó a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN que a raíz de la incorporación de personal de esa firma a este Organismo, el importe mensual resultante del servicio se redujo a la suma indicada en el punto anterior y le solicitó la autorización para ejercer la opción de prórroga mencionada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 893/12, en su Artículo 124, Inciso b) Opciones a favor de la Administración, que establece que "...El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones, se sujetará a las siguientes pautas: ... b) Prórrogas... - 4) La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades...".

Que corresponde que la presente prórroga sea resuelta de conformidad a lo establecido en el INFORME ACyC N° 107/2017, de fecha 12 de junio de 2017.

Que el Servicio Jurídico Permanente del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que la presente Resolución se dicta teniendo en cuenta la obligación impuesta a la Administración Pública en el Artículo 11 y siguientes del Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012 y Decretos Nros. 571/2007; 1646/2007; 953/2008; 2138/2008; 616/2009; 1874/2009; 1038/2010; 1688/2010; 692/2011; 262/2012; 946/2012; 2686/2012; 1524/2013; 222/2014; 2704/2014; 1392/2015; 164/2016 y 844/2016.

Por ello,

### EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ejercer la opción de prórroga de la vigencia del vínculo contractual previsto en el Concurso Público N° 03/2016, entre el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS y la firma EAGLE SECURITY S.R.L. para que siga prestando, por otro período anual, el servicio de vigilancia para el edificio donde funciona la Sede Central del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, sito en calle SUIPACHA N° 636 y para el Anexo sito en calle TUCUMÁN N° 926/930, ambos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en los términos establecidos en el Artículo 124, Inciso b) del Decreto N° 893/2012.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el importe total anual de la contratación, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.868.473,60), a la partida presupuestaria 3.9.3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archivar. — David José Tezanos González.

e. 10/07/2017 N° 48135/17 v. 10/07/2017

#### **ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**

#### Resolución 4537/2017

Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO la Ley N° 24.076 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.738 del 18 de Setiembre de 1992 y el Expediente N° 30822/17 del REGISTRO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27.341 (B.O. 21/12/16), aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, que comprende el presupuesto del ENARGAS.

Que, de acuerdo a la Decisión Administrativa N° 12/17 del Jefe de Gabinete de Ministros (B.O. 12/01/17), se han distribuido los créditos correspondientes al Ejercicio 2017, siendo los recursos por Tasa de Fiscalización y Control para el presente ejercicio de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIUNO (\$ 779.257.021.-).

Que, a efectos de asegurar el correcto desempeño de las funciones asignadas por la Ley N° 24.076 a esta Autoridad Regulatoria, y atento a lo dispuesto por los Artículos 62 y 63 del Decreto N° 1738/92, resulta necesario establecer un anticipo de la Tasa de Fiscalización para el año 2017.

Que, a fin de determinar la base de cálculo para este anticipo, se cuenta con la información suministrada por la Gerencia de Desempeño y Economía del ENARGAS, mediante el Informe GDyE N° 203/17, correspondiente a los ingresos brutos por la actividad regulada que surgen de los últimos Estados Contables, disponibles por esa Gerencia, de las Distribuidoras y Transportistas, presentados ante esta Autoridad Regulatoria en cumplimiento de las Resoluciones ENARGAS N° 1660/00 y N° 163/95 y sus concordantes.

Que, durante el ejercicio, se efectuaron dos pagos a cuenta de la Tasa de acuerdo a las Resoluciones ENARGAS N° I-4230/17 y N° I-4390/17.

Que, este anticipo se tomará a cuenta del importe que a todos los sujetos que resulten obligados al pago les corresponda abonar en concepto de Tasa de Fiscalización y Control para el Año 2017, el que se determinará en forma definitiva en oportunidad del pago de la última cuota de la mencionada Tasa, en base a los ingresos brutos por actividad regulada que surjan de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2016 o últimos presentados por las Distribuidoras, Transportistas y Subdistribuidoras y en una suma fija para las Comercializadoras.

Que, se ha determinado el excedente acumulado al año 2016 en PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 12.471.496.-) y conforme lo dispuesto en la reglamentación del Artículo N° 63 de la Ley N° 24.076 por Decreto N° 1738/92, corresponde su asignación al presente ejercicio.

Que, a fin de mantener la equidad y distribuir este excedente entre todos los sujetos regulados, se aplicará en el Saldo Final 2017.

Que, esta Autoridad Regulatoria emite el presente Acto Administrativo, en cumplimiento de la autorización de Recursos aprobada por la Ley Nacional de Presupuesto N° 27.341, correspondiente al presente ejercicio, y con el objeto de financiar los gastos necesarios para el desarrollo de las funciones y facultades que el Marco Regulatorio de la Industria del Gas ha otorgado al ENARGAS, en orden de asegurar el control del Servicio Público de Transporte y Distribución de Gas Natural por Redes.

Que, el Servicio Jurídico Permanente del Ente Nacional Regulador del Gas, ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que, el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 24.076 y su reglamentación, aprobada por el Decreto N° 1738/92 y las atribuciones conferidas por los Decretos N° 571/07, 1646/07, 953/08, 2138/08, 616/09, 1874/09, 1038/10, 1688/10, 692/11, 262/12, 946/12, 2686/12, 1524/13, 222/14, 2704/14, 1392/15, 164/16 y 844/16.

Por ello,

# EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar el tercer anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 2017 en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 194.814.255.-), que será abonada según el detalle obrante como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como fecha de vencimiento para el ingreso del presente anticipo el 24 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar. — David José Tezanos González.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial. gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 48143/17 v. 10/07/2017



# MINISTERIO DE HACIENDA TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

#### Resolución 47-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 04/07/2017

VISTO el expediente N° S01:0035344/2015 del registro del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, administración descentralizada en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Ley N° 11.683 texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y las Leyes Nros. 27.008 y 27.198, ambas de Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2015 y 2016, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, 2.364 de fecha 10 de diciembre de 2012, 998 de fecha 23 de junio de 2014 y 1.165 del 11 de noviembre de 2016, y las Decisiones Administrativas Nros. 1 de fecha 12 de enero de 2015 y 10 de fecha 19 de enero de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de las Leyes Nros. 27.008 y 27.198, ambas de Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2015 y 2016, establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de las citadas leyes.

Que mediante el Decreto Nº 1165/16 se faculta a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prorrogas.

Que, asimismo, por el decreto citado precedentemente se estableció que el acto administrativo que disponga la prórroga deberá comunicarse al MINISTERIO DE MODERNIZACION dentro de los CINCO (5) días de dictado el acto que lo disponga.

Que por el Decreto N° 2.364 de fecha 10 de diciembre de 2012 se designó transitoriamente al Licenciado en Recursos Humanos D. Marcelo Horacio CORTIÑAS (M.I. N° 11.776.468), en el cargo vacante, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva II, de Secretario General Administrativo del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, administración descentralizada en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la cobertura transitoria del mencionado cargo fue prorrogada por el Decreto N° 988 de fecha 23 de junio de 2014.

Que en virtud de la Resolución N° 338 del 5 de septiembre de 2016 del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, se aceptó la renuncia al mencionado cargo de Secretario General de Asuntos Administrativos del Licenciado Marcelo Horacio CORTIÑAS a partir del 19 de septiembre de 2016.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida presupuestaria específica para atender el gasto resultante de la prórroga propiciada.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que la Asesoría Jurídica del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y por el artículo 158 de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998).

Por ello,

# EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogada, a partir del vencimiento del término establecido en el artículo 1° del Decreto N° 988 de fecha 23 de junio de 2014 y hasta el 19 de septiembre de 2016, la designación transitoria del Licenciado en Recursos Humanos D. Marcelo Horacio CORTIÑAS (M.I. N° 11.776.468), en el cargo vacante y financiado, Nivel A, Grado 0, de Secretario General Administrativo del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, administración descentralizada en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida ha sido cubierto conforme los requisitos vigentes según lo establecido en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/08.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente medida fue atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 50 – MINISTERIO DE HACIENDA – Servicio Administrativo Financiero 620 – TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACION en el plazo de CINCO (5) días la prórroga resuelta.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ricardo Xavier Basaldua.

e. 10/07/2017 N° 48047/17 v. 10/07/2017

# MINISTERIO DE HACIENDA TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

Resolución 49-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 04/07/2017

VISTO el expediente N° S01:0213969/2013 del registro del Registro del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, administración descentralizada en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Ley N° 11.683 texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y las Leyes Nros. 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2.053/10 y complementada por el Decreto N° 2.054/10, 26.728 y 26.784, todas ellas de Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2011, 2012 y 2013, respectivamente, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, 453 de fecha 5 de abril de 2010, 229 de fecha 9 de febrero de 2010 y 1.165 del 11 de noviembre de 2016, y las Decisiones Administrativas Nros. 1 de fecha 7 de enero de 2011, 1 de fecha 10 de enero de 2012 y 1 de fecha 10 de enero de 2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7° de las Leyes Nros. 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2.053/10 y complementada por el Decreto N° 2.054/10, 26.728 y 26.784, todas ellas de Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2011, 2012 y 2013, respectivamente, establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de las citadas leyes.

Que mediante el Decreto Nº 1.165/16 se faculta a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prorrogas.

Que, asimismo, por el decreto citado precedentemente se estableció que el acto administrativo que disponga la prórroga deberá comunicarse al MINISTERIO DE MODERNIZACION dentro de los CINCO (5) días de dictado el acto que lo disponga.

Que por los Decretos Nros. 453/10 y 229/10 se designaron transitoriamente a las Abogadas Da. Lucila Josefina RAGGI (M.I. N° 30.862.001) en UN (1) cargo vacante y financiado Nivel D, Grado 0, de Oficial de Despacho de la Vocalía de la 14ª Nominación, y Da. Alejandra Orietta DUELLA (M.I. N° 32.417.792) en UN (1) cargo vacante y financiado Nivel D, Grado 0, de Oficial de Despacho de la Vocalía de la 4ª Nominación, respectivamente, ambos cargos del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN administración descentralizada en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, actual MINISTERIO DE HACIENDA.

Que encontrándose cumplido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria, conforme el proceso de selección previsto en Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, razones operativas de servicio del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, determinan la necesidad de prorrogar las designaciones transitorias de las Abogadas Da. Lucila Josefina RAGGI y Da. Alejandra Orietta DUELLA en los cargos referidos, que en cada caso se indican, del citado Tribunal.

Que por la Resolución N° 718 de fecha 6 de noviembre de 2013 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se aceptaron las renuncias condicionadas a los mencionados cargos Nivel D, de Oficial de Despacho de la Vocalía de la 14ª Nominación y de la 4ª Nominación, de las Abogadas Da. Lucila Josefina RAGGI y Da. Alejandra Orietta DUELLA, respectivamente, en virtud de su contratación bajo el Régimen de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida presupuestaria específica para atender el gasto resultante de las prórrogas propiciadas.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que la Asesoría Jurídica del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y por el artículo 158 de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998).

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dánse por prorrogadas, las designaciones transitorias de las Abogadas Da. Lucila Josefina RAGGI (M.I. N° 30.862.001) en UN (1) cargo vacante y financiado Nivel D, Grado 0, de Oficial de Despacho de la Vocalía de la 14ª Nominación, y Da. Alejandra Orietta DUELLA (M.I. N° 32.417.792) en UN (1) cargo vacante y financiado Nivel D, Grado 0, de Oficial de Despacho de la Vocalía de la 4ª Nominación, respectivamente, pertenecientes al TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, administración descentralizada en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, actual MINISTERIO DE HACIENDA, a partir del vencimiento establecido en el artículo 1° de los Decretos Nros. 453/10 y 229/10 y hasta el 31 de mayo de 2013 inclusive, con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7° de las Leyes Nros. 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2.053/10 y complementada por el Decreto N° 2.054/10, 26.728 y 26.784.

ARTÍCULO 2°.- Los cargos involucrados en el artículo 1° de la presente medida han sido cubiertos conforme los requisitos vigentes según lo establecido en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/08.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente medida fue atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 50 – MINISTERIO DE HACIENDA – Servicio Administrativo Financiero 620 - TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACION en el plazo de CINCO (5) días la prórroga resuelta.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ricardo Xavier Basaldua.

e. 10/07/2017 N° 48049/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

#### Resolución 287-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-07992794-APN-DDYME#MP, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y la Decisión Administrativa N° 1.155 de fecha 19 de octubre de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 1.155 de fecha 19 de octubre de 2016 se designó con carácter transitorio, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Licenciada en Economía Doña Jimena CALVO (M.I. N° 25.769.896) en el cargo de Directora Nacional de Análisis y Estadísticas Productivas de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio.

Que por el Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016, se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria de la mencionada funcionaria.

Que la citada profesional se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 1.165/16. Por ello.

#### EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 21 de febrero de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N° 1.155 de fecha 19 de octubre de 2016, de la Licenciada en Economía Doña Jimena CALVO (M.I. N° 25.769.896) en el cargo de Directora Nacional de Análisis y Estadísticas Productivas de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 21 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Francisco Adolfo Cabrera.

e. 10/07/2017 N° 48159/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

#### Resolución 289-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-04182743-APN-CME#MP, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y la Decisión Administrativa N° 935 de fecha 30 de agosto de 2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Decisión Administrativa N° 935 de fecha 30 de agosto de 2016 se designó con carácter transitorio, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado en Administración Don Ezequiel LITICHEVER (M.I. N° 25.940.511) en el cargo de Director de Internacionalización de Empresas con Alto Potencial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Productiva de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRODUCTIVA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que por el Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016, se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las

designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria del mencionado funcionario.

Que el citado profesional se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 1.165/16. Por ello,

#### EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 7 de marzo de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N° 935 de fecha 30 de agosto de 2016, del Licenciado en Administración Don Ezequiel LITICHEVER (M.I. N° 25.940.511) en el cargo de Director de Internacionalización de Empresas con Alto Potencial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Productiva de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRODUCTIVA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 7 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Francisco Adolfo Cabrera.

e. 10/07/2017 N° 48161/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

#### Resolución 290-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-10579103-APN-DGRRHHYO#MP, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y la Decisión Administrativa N° 318 de fecha 22 de mayo de 2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Decisión Administrativa N° 318 de fecha 22 de mayo de 2017 se designó con carácter transitorio, a partir del 1° de abril de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al señor Juan Francisco MORRIS (M.I. N° 30.334.025) en el cargo de Director de Prensa y Difusión dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio.

Que por el Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016, se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria del mencionado funcionario.

Que el citado profesional se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 1.165/16. Por ello,

#### EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 22 de diciembre de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N° 318 de fecha 22 de mayo de 2017, del señor Juan Francisco MORRIS (M.I. N° 30.334.025) en el cargo de Director de Prensa y Difusión dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 22 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Francisco Adolfo Cabrera.

e. 10/07/2017 N° 48162/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

#### Resolución 291-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-11708134-APN-CME#MP, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y la Decisión Administrativa N° 362 de fecha 8 de junio de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 362 de fecha 8 de junio de 2017 se designó con carácter transitorio, a partir del 13 de junio de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Doctora Doña Carolina DEBAIS (M.I N° 29.974.827) en el cargo de Coordinadora de Asuntos Contractuales dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos, Contractuales y Empleo Público de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que por el Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016 se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria de la mencionada funcionaria.

Que la citada profesional se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 1.165/16. Por ello,

#### EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 8 de marzo de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N° 362 de fecha 08 de junio de 2017, de la Doctora Doña Carolina DEBAIS (M.I N° 29.974.827) en el cargo de Coordinadora de Asuntos Contractuales dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos, Contractuales y Empleo Público de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 8 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Francisco Adolfo Cabrera.

e. 10/07/2017 N° 48163/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS

#### Resolución 517-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO el Expediente N° S01:0533584/2016 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el Decreto N° 915 de fecha 28 de junio de 2010 y sus modificatorios, y las Resoluciones Nros. 40 de fecha 17 de agosto de 2010 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA y 212 de fecha 23 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 915 de fecha 28 de junio de 2010 y sus modificatorios se creó el "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario" con el objetivo de financiar obras de infraestructura intra y extramuros, facilitando la radicación y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas en Parques Industriales Públicos.

Que por el Artículo 3° del citado decreto se designó al ex MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, actual MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, como Autoridad de Aplicación del mencionado Programa.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 17 de agosto de 2010 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA se reglamentó el citado Programa.

Que por la Resolución N° 212 de fecha 23 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN se delegó en el señor Secretario de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN las funciones de coordinación y ejecución del "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario".

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° del Anexo al Decreto N° 915/10 y sus modificatorios, los Municipios y/o Provincias donde se encuentren radicados los Parques Industriales Públicos que cumplan con el procedimiento establecido por el Programa, podrán acceder a Aportes No Reintegrables (ANRs) otorgados por el ESTADO NACIONAL.

Que mediante el Artículo 5° del Anexo al Decreto N° 915/10, sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 375 de fecha 25 de marzo de 2014, se fijó un monto de hasta PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) por solicitud.

Que para acceder al beneficio, el Parque Industrial debe estar inscripto en el Registro Nacional de Parques Industriales, actualmente en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, creado por el Artículo 2° del Decreto N° 915/10 y sus modificatorios y conforme lo dispone el Artículo 7° del Anexo del citado decreto, aportar recursos adicionales en concepto de contrapartida local.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 23 del Anexo al Decreto N° 915/10, los beneficiarios no podrán acceder a un nuevo Aporte No Reintegrable (ANR) en el marco del presente Programa hasta tanto no haya sido aprobada la rendición de cuentas y presentado el Informe Final.

Que, en virtud de la Resolución N° 194 de fecha 9 de marzo de 2017 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se aprobó el Informe Final de Obra y Cuentas presentado por la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA que la habilita a solicitar un nuevo Aporte No Reintegrable (ANR).

Que a foja 62 del expediente citado en el Visto obra la Constancia de Inscripción de fecha 15 de diciembre de 2010 del PARQUE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE RAFAELA en el Registro Nacional de Parques Industriales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II del Anexo a la Resolución N° 40/10 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Que mediante la Resolución N° 208 de fecha 22 de octubre de 2013 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA se prorrogó por TRES (3) años la inscripción en el Registro Nacional de Parques Industriales, contados a partir de la expiración de la Inscripción de cada Parque. Y posteriormente mediante la Resolución N° 114 de fecha 17 de febrero de 2017 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN se prorrogó por el plazo de UN (1) año más la vigencia.

Que a foja 70 del expediente citado en el Visto, la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA de la Provincia de SANTA FE, C.U.I.T. N° 30-99914653-4 solicita un Aporte No Reintegrable (ANR) por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) con el objeto de realizar las obras intramuros correspondientes a la pavimentación de calles internas en el PARQUE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE RAFAELA.

Que el presupuesto presentado por la mencionada MUNICIPALIDAD en el considerando precedente, obrante a foja 53 del expediente de la referencia, totaliza la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 4.673.840), comprometiéndose la citada MUNICIPALIDAD a aportar recursos adicionales en concepto de contrapartida local por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.673.840).

Que surge del proyecto presentado que la obra a la que se destinará el Aporte No Reintegrable (ANR) tendrá un impacto positivo para el PARQUE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE RAFAELA, en tanto que las obras una vez concluidas, mejorará la transitabilidad de las calles, permitiendo el ingreso y egreso de personal, la circulación de camiones y otros medios de transporte.

Que la Dirección de Parques Industriales, dependiente de la Dirección Nacional de Compras Públicas y Desarrollo de Proveedores de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS, ha verificado el cumplimiento integral de los restantes requisitos formales y evaluado la factibilidad técnica del proyecto de conformidad con el informe obrante a fojas 79/88 del expediente citado en el Visto, recomendando la aprobación de la solicitud presentada por la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA de la Provincia de SANTA FE.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 3° del Decreto N° 915/10 y sus modificatorios y la Resolución N° 212/16 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Por ello,

# EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA de la Provincia de SANTA FE C.U.I.T. N° 30-99914653-4 un Aporte No Reintegrable (ANR) por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

ARTÍCULO 2°.- El Aporte No Reintegrable (ANR), dispuesto en el artículo precedente, tendrá como objeto la construcción de calles internas en el PARQUE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE RAFAELA.

ARTÍCULO 3°.- El monto consignado en el Artículo 1° de la presente medida deberá ser depositado a nombre de la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA de la Provincia de SANTA FE, en la Cuenta Bancaria N° 42312080/22 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal 2.850.

ARTÍCULO 4°.- La MUNICIPALIDAD DE RAFAELA de la Provincia de SANTA FE se ha comprometido a dar cumplimiento a lo estipulado por el inciso d) del Artículo 17 del Anexo a la Resolución N° 40 de fecha 17 de agosto de 2010 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA.

ARTÍCULO 5°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario conforme los términos de los Artículos 16, párrafo segundo, y 18 del Anexo al Decreto N° 915 de fecha 28 de junio de 2010 y sus modificatorios, se dispondrá, previa constitución en mora y fijación de un plazo razonable para su cumplimiento, la caducidad del beneficio otorgado con la consecuente obligación de restituir la suma percibida.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que los aportes de recursos adicionales en concepto de contrapartida local comprometidos por la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA de la Provincia de SANTA FE, quedarán sujetos a las verificaciones y controles por parte del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN al momento de realizarse la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Programa 42, Actividad 4 para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA de la Provincia de SANTA FE.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Martín Alfredo Etchegoyen.

e. 10/07/2017 N° 48087/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### Resolución 471-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-13308491-APN-SECGT#MTR del Registro del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Reordenamiento Ferroviario N° 26.352 dispuso la creación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), con sujeción al régimen establecido por la Ley N° 20.705, las disposiciones pertinentes de la Ley N° 19.550 y modificatorias que le fueran aplicables y a las normas de su Estatuto.

Que dicha sociedad tiene a su cargo la prestación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros, en todas sus formas, que le sean asignados, incluyendo el mantenimiento del material rodante.

Que mediante la Disposición N° 821 de fecha 9 de septiembre de 2015 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se asignó a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) el servicio interjurisdiccional de transporte ferroviario de pasajeros en el sector de la red ferroviaria nacional comprendido entre las estaciones PLAZA CONSTITUCIÓN (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) y BAHÍA BLANCA SUD (Provincia de BUENOS AIRES) de la línea General Roca, en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 26.352 y sus modificatorias, y se aprobó como Anexo I el cuadro tarifario para el referido servicio.

Que posteriormente, por imperio de la Resolución N° 200 de fecha 20 de julio de 2016 del MINISTERIO DE TRANSPORTE se sustituyó el Anexo IV de la Resolución N° 49 de fecha 6 de abril de 2016 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, por el Anexo (IF-2016-00347293-APN-MTR), en el que se establece un nuevo cuadro tarifario del servicio interjurisdiccional de transporte ferroviario de pasajeros en el sector de la red ferroviaria nacional comprendido entre las estaciones PLAZA CONSTITUCIÓN (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) y BAHÍA BLANCA SUD (Provincia de BUENOS AIRES) de la línea General Roca, que incluye una nueva parada intermedia en la estación General La Madrid (Provincia de BUENOS AIRES).

Que resulta propicia la implementación de bandas tarifarias, de modo de armonizar las estructuras tarifarias vigentes con los esquemas observados en el sistema de transporte público automotor de pasajeros de larga distancia y aéreo, minimizando sesgos y distorsiones, estableciendo una variación tarifaria de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por debajo de la tarifa de referencia y de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por sobre la tarifa de referencia cuya aprobación se propicia.

Que la tarifa propuesta por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) resulta acorde a la prestación de los servicios, siguiendo el principio general de brindar una tarifa social al alcance de todos los sectores sociales, sumado a la necesidad de brindar un servicio de calidad, seguro y de modo competitivo.

Que corresponde facultar a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) a definir la política de detenciones en estaciones intermedias, y a aplicar a tal efecto las tarifas proporcionales que surjan en función al valor por kilómetro de cada corredor y clase de vehículo, estableciendo como tarifa mínima la equivalente a CINCUENTA (50) kilómetros de recorrido.

Que mediante las atribuciones para definir las políticas de detenciones que se otorgan a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) mediante la presente medida, no se afectarán las actuales detenciones del itinerario, sino que por el contrario mediante tal asignación de funciones se prevé que la mentada operadora ferroviaria incremente la cantidad de destinos con servicios.

Que en consecuencia, corresponde aprobar la nueva estructura tarifaria propuesta para el servicio en trato.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), y el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Por ello,

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derógase el artículo 2° de la Disposición N° 821 de fecha 9 de septiembre de 2015 de la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, el artículo 4° de la Resolución N° 49 de fecha 6 de abril de 2016, el artículo 1° de la Resolución N° 200 de fecha 20 de julio de 2016, ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase como tarifa de referencia para el servicio PLAZA CONSTITUCIÓN (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) – BAHÍA BLANCA (Provincia de BUENOS AIRES) de la línea General Roca, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560), equivalente a un valor por kilómetro de PESOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$0,82) la que regirá a partir de la hora CERO (0) del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Dicha tarifa de referencia corresponde a la clase Primera, debiendo aplicarse un coeficiente de 1,2 para determinar la tarifa de la clase Pullman y un coeficiente 3,5 para determinar la tarifa de la clase Dormitorio.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) a aplicar tarifas menores hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y mayores hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) respecto a las tarifas de referencia aprobadas en artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) a definir su política de detenciones en estaciones intermedias, y a fijar las respectivas tarifas de cada tramo, considerando a tal efecto el valor resultante de multiplicar la distancia entre las estaciones de origen y destino del tramo por el valor por kilómetro aprobado en el artículo 2° de la presente resolución, con más las variaciones en mas o en menos que resulten por aplicación del artículo 3° de la presente Resolución.

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), en ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante la presente medida para definir las políticas de detenciones en estaciones intermedias, no podrá suprimir ninguna de las paradas existentes en el itinerario vigente al momento del dictado de la presente resolución, para el servicio PLAZA CONSTITUCIÓN (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) – BAHÍA BLANCA (Provincia de BUENOS AIRES) de la línea General Roca.

Se establece que las tarifas resultantes para los tramos intermedios no podrán ser inferiores, en ningún caso, a la tarifa correspondiente a un tramo de CINCUENTA (50) kilómetros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Guillermo Javier Dietrich.

e. 10/07/2017 N° 48650/17 v. 10/07/2017



#### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

#### Resolución 343-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO: la Decisión Administrativa N° 853 de fecha 12 de agosto de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la norma referida se designó al señor Manuel Roberto REYNA (DNI N° 26.466.370) como Coordinador de la COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD de este Ministerio.

Que el mencionado presentó su dimisión al cargo aludido, a partir del 6 de junio de 2017.

Que en consecuencia resulta procedente formalizar la aceptación de dicha renuncia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades delegadas por el Artículo 1°, inciso c) del Decreto N° 101/85.

Por ello.

#### EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 6 de junio de 2017, la renuncia presentada por el señor Manuel Roberto REYNA (DNI N° 26.466.370) como Coordinador de la COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD de este Ministerio, cargo en el que fuera designado mediante Decisión Administrativa N° 853 de fecha 12 de agosto de 2016, agradeciéndose al nombrado la destacada y valiosa colaboración brindada durante su desempeño como titular de la citada Coordinación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Oportunamente archívese. — Andrés Horacio Ibarra.

e. 10/07/2017 N° 48530/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

#### Resolución 344-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO: el EX-2017-11556492-APN-DGRRHH#MM e incorporados EX-2017-11558101-APN-DGRRHH#MM, EX-2017-11563741-APN-DGRRHH#MM y EX-2017-11565170-APN-DGRRHH#MM del registro del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, 13 de fecha 5 de enero de 2016, 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 74 de fecha 16 de febrero de 2016 y la Resolución del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 533 de fecha 13 de diciembre de 2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 74/16, prorrogada por la Resolución del Ministerio de Modernización N° 533/16, fueron designados transitoriamente el Contador Público Nacional Enrique Martín CHIERASCO (DNI N° 21.115.048) como Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el Contador Público Nacional Alejandro Marcelo SECCHIARO (DNI N° 13.530.162) como Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, el Licenciado Marcelo Eduardo BALAA (DNI N° 12.890.652) como Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL y el señor Oscar Néstor CAEIRO (DNI N° 12.850.413) como Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, unidades dependientes de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que a través del Decreto N° 13/16, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, encontrándose dentro de las mismas las citadas Direcciones Generales.

Que por Decreto N° 1165/16 se facultó a los Ministros a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que, por razones de índole operativa, no se han podido tramitar los procesos de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga de las designaciones transitorias aludidas.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del mismo para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 1° del Decreto N° 1165/16. Por ello,

#### EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha indicada en el Anexo (IF-2017-12860635-APN-SSCA#MM), que forma parte integrante de la presente medida, las designaciones transitorias de los agentes detallados en el Anexo mencionado, en idénticas condiciones a las dispuestas respectivamente para cada uno de dichos agentes por conducto de la Decisión Administrativa N° 74/16 prorrogada por la Resolución del Ministerio de Modernización N° 533/16, a partir de las fechas que en cada caso se indican y de acuerdo al detalle obrante en el citado anexo, autorizándose los correspondientes pagos de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Los cargos involucrados en este acto deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Título II, Capítulos III, IV y VIII; y Título IV; del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de prórroga consignado en el anexo de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 26 – MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Andrés Horacio Ibarra.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial. gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 48538/17 v. 10/07/2017

# MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Resolución 56-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-12968034- -APN-SECMA#MM, la Ley N° 25.506, los Decretos Nros. 434 del 1° de marzo de 2016 y 561 del 6 de abril de 2016, la Resolución Nro. 277-E del 22 de agosto de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la Resolución Nro. 3 del 21 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 25.506 de Firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 establece que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley Nro. 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma

que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que el Decreto Nro. 434 del 1º de marzo de 2016 por el cual se aprueba el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contempla el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que propone implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que el Decreto Nro. 561 del 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto, ordena a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley Nro. 24.156 que componen el Sector Público Nacional la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el artículo 6 del Decreto Nro. 561/16, faculta a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que la Resolución Nro. 3 del 21 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN aprueba la implementación de los módulos "Comunicaciones Oficiales", "Generador de Documentos Electrónicos Oficiales" (GEDO) y "Expediente Electrónico" (EE) todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la Resolución Nro. 277-E del 22 de agosto de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN establece el cronograma de implementación de los módulos "Comunicaciones Oficiales" (CCOO), "Generador de Documentos Electrónicos Oficiales" (GEDO) y "Expediente Electrónico" (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 15 de septiembre de 2016.

Que, en consecuencia, corresponde establecer que a partir del 17 de julio de 2017 la totalidad de los actos administrativos y dictámenes del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA deberán confeccionarse y firmarse mediante el módulo "Generador Electrónico de Documentos Oficiales" (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario establecer el procedimiento de cierre de registros y comunicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que asimismo, es necesario instruir al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, para que a partir del 1° de agosto de 2017 cierre la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo "Expediente Electrónico" (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 561/16. Por ello,

# EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que a partir del 17 de julio de 2017 la totalidad de los actos administrativos y dictámenes del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán confeccionarse y firmarse mediante el módulo "Generador Electrónico de Documentos Oficiales" (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los funcionarios responsables de la unidad de Despacho y Mesa de Entradas del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán cerrar los registros de los actos administrativos y de los dictámenes instrumentados en soporte papel y/o en cualquier otro soporte, y deberán informar, mediante el módulo de COMUNICACIONES

OFICIALES (CCOO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el último número asignado a dichos actos administrativos y dictámenes obrantes en sus respectivos registros, a fin de proceder a la continuación de la numeración correspondiente en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, para que a partir del 1° de agosto de 2017 cierren la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo "Expediente Electrónico" (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Nicolás Eduardo Martelli.

e. 10/07/2017 N° 48305/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### Resolución 2810-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 04/07/2017

VISTO el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 609 del 1° de agosto de 2014, la Resolución N° 565 del 17 de septiembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y las Resoluciones Nros. 2.347 del 22 de diciembre de 2014, 183 del 30 de enero de 2015 y 1.862 del 22 de julio de 2015 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el Expediente N° 8.607/16 en SEIS (6) cuerpos del Registro de esta Cartera Ministerial, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 355/17 se dispone que toda designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, como así también serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que por la Decisión Administrativa Nº 609/14 se autorizó, como excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.895 la cobertura mediante los respectivos procesos de selección de SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) cargos vacantes y financiados correspondientes al ejercicio presupuestario 2014 en el ámbito del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial Homologado por el Decreto Nº 2.098/08 y sus modificatorios.

Que por Resolución N° 565/14 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se asignaron los cargos vacantes y financiados del MINISTERIO DE EDUCACIÓN autorizados para su cobertura por el artículo 1° de la citada Decisión Administrativa N° 609/14 mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del citado convenio.

Que por Resolución N° 2.347/14 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (635) cargos vacantes y financiados de la planta permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal aprobado por la Resolución N° 39/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las personas que se detallan en los Anexos I a XXII, que forman parte integrante de la referida resolución.

Que por Resolución Nº 183/15 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN se llamó a proceso de selección de personal mediante Convocatoria Extraordinaria, General o Abierta para cubrir los cargos vacantes financiados y se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto Nº 2.098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución Nº 39/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Resolución N° 1.862/15 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN se aprobó el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección N° ONCE (11) respecto de los postulantes para cada uno de los cargos y con sus respectivos puntajes que se consignan en los Anexos I a XIV de la citada resolución.

Que por el Acta Nº 11 del 8 de julio de 2015 el Comité Selector de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 24, 31 y 128 del Anexo del Decreto Nº 2.098 y sus modificatorios, recomienda la incorporación o, en su caso, la continuidad en la carrera en el Cargo, Grado escalafonario del Agrupamiento y Tramo correspondiente tal como se refleja en el Anexo de la mencionada acta.

Que la designación en los aludidos cargos no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que las personas propuestas para cubrir los respectivos cargos han cumplimentado los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Que la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 3° del Decreto N° 355/17. Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las personas que se mencionan en el ANEXO N° IF-2017-02358320-APN- SSCA#ME, que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Cargo, Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y en la Dependencia de este Ministerio que se determina.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

— Esteban José Bullrich.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial. gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 47986/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### Resolución 2842-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 609 del 1° de agosto de 2014, la Resolución N° 565 del 17 de septiembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y las Resoluciones Nros. 2.347 del 22 de diciembre de 2014, 183 del 30 de enero de 2015 y su modificatoria 486 del 3 de marzo de 2015 y 2.762 del 4 de noviembre de 2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente N° 22.268/15 en SEIS (6) cuerpos del Registro de la citada cartera ministerial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 355/17 se dispone que toda designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, como así también serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que por la Decisión Administrativa N° 609/14 se autorizó, como excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895, la cobertura mediante los respectivos procesos de selección de SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) cargos vacantes y financiados correspondientes al ejercicio presupuestario 2014 en el ámbito del SISTEMA NACIONAL

DE EMPLEO PÚBLICO, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial Homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

Que por Resolución N° 565/14 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se asignaron los cargos vacantes y financiados del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN autorizados por la Decisión Administrativa N° 609/14, mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del citado convenio.

Que por Resolución N° 2.347/14 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN se designó como integrantes de los Comités de Selección de cargos vacantes y financiados de la planta permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal aprobado por la Resolución N° 39/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las personas que se detallan en los Anexos I a XXII, que forman parte integrante de la referida resolución.

Que por Resolución N° 183/15 y su modificatoria 486/15 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN se llamó a proceso de selección de personal mediante Convocatoria Extraordinaria, General o Abierta y se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2.098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Resolución N° 2.762/15 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN se aprobó el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección N° 17 (DIECISIETE) respecto de los postulantes para cada uno de los cargos y con sus respectivos puntajes que se consignan en los Anexos I a VIII de la citada resolución.

Que por el Acta N° 11 del 30 de octubre de 2015 el Comité Selector, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 24, 31 y 128 del Anexo del Decreto N° 2.098 y sus modificatorios, recomienda la incorporación o, en su caso, la continuidad en la carrera en el Cargo, Grado escalafonario del Agrupamiento y Tramo correspondiente tal como se refleja en el Anexo de la mencionada acta

Que las designaciones en los aludidos cargos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que las personas propuestas para cubrir los respectivos cargos han cumplimentado los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Que la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 355/17. Por ello,

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a las personas que se mencionan en el Anexo (IF-2017-11414162-APN- DRRHH#ME), que forma parte integrante de la presente resolución, en el Cargo, Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y en la Dependencia de este Ministerio que se determina.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Esteban José Bullrich.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial. gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 47992/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### Resolución 2843-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 609 del 1° de agosto de 2014, la Resolución N° 565 del 17 de septiembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y las Resoluciones Nros. 2.347 del 22 de diciembre de 2014, 183 del 30 de enero de 2015 y 1.862 del 22 de julio de 2015 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el Expediente N° 13.703/15 del Registro del citado Ministerio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 355/17 se dispone que toda designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, como así también serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que por la Decisión Administrativa N° 609/14 se autorizó, como excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895, la cobertura mediante los respectivos procesos de selección de SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) cargos vacantes y financiados, correspondientes al ejercicio presupuestario 2014 en el ámbito del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial Homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

Que por Resolución N° 565/14 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se asignaron los cargos vacantes y financiados del MINISTERIO DE EDUCACIÓN -autorizados por la Decisión Administrativa N° 609/14- mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del convenio mencionado.

Que por Resolución N° 2.347/14 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN se designó coomo integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de cargos vacantes y financiados de la planta permanente del citado Ministerio, de acuerdo al Régimen de Selección de Personal aprobado por la Resolución N° 39/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las personas que se detallan en los Anexos I a XXII, que forman parte integrante de la referida resolución.

Que por Resolución N° 183/15 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN se aprobaron las Bases de la Convocatoria y se llamó a proceso de selección de personal mediante Convocatoria Extraordinaria, General o Abierta para cubrir los cargos vacantes financiados.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2.098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Resolución N° 1.862/15 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN se aprobó el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección N° 11 (ONCE) respecto de los postulantes para cada uno de los cargos y con sus respectivos puntajes que se consignan en los Anexos I a XV de la citada resolución.

Que por el Acta N° 11 del 8 de julio de 2015 el Comité de Selección, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 24, 31 y 128 del Anexo del Decreto N° 2.098 y sus modificatorios, recomendó la incorporación o, en su caso, la continuidad en la carrera en el Cargo, Grado escalafonario del Agrupamiento y Tramo tal como se refleja en la mencionada acta.

Que las designaciones en los aludidos cargos no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que las personas propuestas para cubrir los respectivos cargos han cumplimentado los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Que la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 355/17.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse en la planta permanente a las personas que se mencionan en el ANEXO (IF-2017-12262035-APN-DRRHH#ME), que forma parte integrante de la presente, en el Cargo, Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y en la Dependencia de esta Cartera Ministerial que se determina.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Esteban José Bullrich.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial. gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 47978/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

#### Resolución 1367-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2017

VISTO el Expediente EX -2017-01481304-APN-ONEP#MM; la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164; el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006; el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios; la Decisión Administrativa N° 1145 de fecha 18 de octubre de 2016 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; la Resolución 5-E del 3 de febrero de 2017 de la SECRETARIA DE EMPLEO PUBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACION; la Resolución N° 39 del 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias; la Resolución N° RESOL-2017-1149-APN-MDS del 6 de junio de 2017 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 5-E/2017 mencionada en el Visto de la presente se asignaron los cargos vacantes y financiados del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, descongelados por el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 1145/2016 para su cobertura mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08.

Que mediante el Artículo 2° de la resolución citada en el Considerando precedente se estableció que los cargos deberán cubrirse a través de procesos de selección realizados por Convocatoria Interna.

Que mediante la Resolución N° 39/2010 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección del Personal del mencionado Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por Resolución N° RESOL-2017-1149-APN-MDS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se designó a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de los cargos asignados por la Resolución N° Resolución 5-E/2017 de la SECRETARIA DE EMPLEO PUBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACION, conforme a lo establecido por el artículo 29 del Anexo I de la Resolución N° 39/10 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Que los integrantes de los Comités de Selección han aprobado las Bases de las respectivas convocatorias conforme se desprende de los documentos IF-2017-12734427-APN-DGRHYO#MDS, IF-2017-12736630-APN-DGRHYO#MDS y IF-2017-12852370-APN-DGRHYO#MDS.

Que las citadas Bases, incorporadas a los documentos IF-2017-12735731-APN-DGRHYO#MDS, IF-2017-12738955-APN-DGRHYO#MDS e IF-2017-12854809-APN-DGRHYO#MDS del Sistema de Gestión Documental, reúnen las características de claridad y precisión que permiten identificar sin ambigüedades las tareas y acciones propias de los puestos, las competencias técnicas y de gestión requeridas para su desempeño, las distintas

etapas de evaluación que se administrarán durante los concursos, los factores de puntuación de cada una de esas etapas y el cronograma tentativo de implementación, por lo cual corresponde resolver sobre el particular.

Que, en consecuencia, corresponde llamar a concurso mediante convocatoria interna para la cobertura de SETECIENTOS VEINTISEIS (726) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUACIONAL de esta Jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACION JURIDICO INSTITUCIONAL ha intervenido conforme su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios, sus normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 25.506, el Decreto N° 357/2002 y sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 434/16 y sus normas complementarias; el Decreto N° 561/16 y sus normas complementarias por el Artículo 13, inciso b), del Anexo I, de la Resolución N° 39/2010 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Por ello,

# LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Bases de la convocatoria presentadas por los Comités de Selección para la cobertura de SETECIENTOS VEINTISEIS (726) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente mediante el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por la Resolución N° 39/2010 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias- que como documentos IF-2017-12735731-APN-DGRHYO#MDS, IF-2017-12738955-APN-DGRHYO#MDS e IF-2017-12854809-APN-DGRHYO#MDS se incorporan a las actuaciones mencionadas en el Visto de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Llámase a Concurso mediante Convocatoria Interna, conforme los procedimientos establecidos por el citado Régimen de Selección Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público, para la cobertura de los cargos que se detallan en el documento IF-2017-12918199-APN-DGRHYO#MDS.

ARTÍCULO 3°.- Fíjese como período de pre-inscripción electrónica el comprendido entre el día 3 de julio de 2017 y las 12:00 hs. del día 4 de agosto de 2017. La pre-inscripción electrónica se realizará accediendo al portal https://rrhh.desarrollosocial.gob.ar.

ARTÍCULO 4°.- Fíjese como período de inscripción documental el comprendido entre las 10:00 hs del día 17 de julio de 2017 hasta las 16:00 hs del día 4 de agosto de 2017, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., en los lugares y bajo las modalidades mencionados en https://rrhh.desarrollosocial.gob.ar.

ARTÍCULO 5°.- Fíjese como lugares de inscripción documental, y de asesoramiento e información adicional, las oficinas ubicadas en la calle Adolfo Alsina 1886 y en la Av. 9 de Julio 1925, piso 22, ambos de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 16:00 hs.; esto último sin perjuicio de los lugares y horarios que además se habiliten a dichos fines y que estarán publicados en el portal https://rrhh. desarrollosocial.gob.ar.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a todas las dependencias de la Jurisdicción por intermedio de Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización. Notifíquese a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), a la ASOCIACION DE TRABABADORES DEL ESTADO (A.T.E.), al CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y publíquese la presente por el término de UN (1) día y oportunamente archívese. — Carolina Stanley.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial. gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

e. 10/07/2017 N° 48632/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE CULTURA

#### Resolución 774-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 04/07/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° 2017-02259428-APN-DMED#MC del registro del MINISTERIO DE CULTURA, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010, sus complementarias y modificatorias, las Resoluciones Nros. 382 de fecha 25 de agosto de 2016, 521 de fecha 28 de agosto de 2016 y 40 de fecha 23 de enero de 2017, todas del registro del MINISTERIO DE CULTURA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 2098/08 homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), en cuyos Títulos II, Capítulos II, IV y VIII, y IV se determina que los cargos deben ser cubiertos de acuerdo con los requisitos y sistemas de selección vigentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 214/06 por el que se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Que por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39 de fecha 18 de marzo de 2010, sus complementarias y modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por la Resolución MC Nº 382/16, se designaron los integrantes del Comité de Selección para la cobertura de ONCE (11) cargos vacantes y financiados de Directores de los Museos Nacionales dependientes del MINISTERIO DE CULTURA, pertenecientes a la Planta Permanente de esta jurisdicción.

Que por la Resolución MC N° 521/16 se aprobaron las Bases de los Concursos dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de los aludidos cargos vacantes y financiados, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010, sus complementarias y modificatorias.

Que, asimismo, mediante el artículo 2º de la Resolución ministerial citada precedentemente, se llamó a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y Abierta, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público, para la cobertura de los aludidos cargos, entre los que se encuentra el de DIRECTORA del MUSEO "CASA DE YRURTIA"

Que, sustanciado el concurso con arreglo a los procedimientos pautados por la normativa precitada, y habiéndose expedido el Comité de Selección proponiendo al titular de la jurisdicción la Terna Definitiva resultante del Concurso en cuestión, el suscripto, a través de la Resolución MC Nº 40/17, aprobó dicha Terna Definitiva y seleccionó a los ganadores del aludido concurso, entre los que se encuentra la Licenciada Andrea Griselda ELIAS, declarada ganadora del cargo de DIRECTORA del MUSEO "CASA DE YRURTIA".

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado en autos que se han seguido las pautas procedimentales prescriptas por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010, sus complementarias y modificatorias, resulta procedente designar a la mencionada profesional en un cargo vacante perteneciente a la Planta Permanente de dicha jurisdicción ministerial, Agrupamiento Profesional, Nivel B, Tramo General, Grado 0 del SINEP, Función Ejecutiva IV, como DIRECTORA del MUSEO "CASA DE YRURTIA"

Que por el artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 se estableció que toda designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha dictaminado en forma favorable.

Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones emergentes del artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Desígnase DIRECTORA del MUSEO "CASA DE YRURTIA", dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, a la Licenciada Andrea Griselda ELIAS (D.N.I. N° 22.264.515), en el cargo vacante y financiado perteneciente a la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Nivel B, Tramo General, Grado 0, Función Ejecutiva IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 72 - MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y, cumplido, archívese. — Alejandro Pablo Avelluto.

e. 10/07/2017 N° 48590/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE CULTURA

#### Resolución 801-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2017

VISTO el Expediente Electrónico Nº Ex-2017-02257171-APN-DMED#MC del registro del MINISTERIO DE CULTURA, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, el Decreto Nº 355 de fecha 22 de mayo de 2017, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39 de fecha 18 de marzo de 2010, sus complementarias y modificatorias, las Resoluciones Nros. 382 de fecha 25 de agosto de 2016, 521 de fecha 28 de agosto de 2016 y 40 de fecha 23 de enero de 2017, todas del registro del MINISTERIO DE CULTURA, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2098/08 homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), en cuyos Títulos II, Capítulos II, IV y VIII, y IV se determina que los cargos deben ser cubiertos de acuerdo con los requisitos y sistemas de selección vigentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 214/06 por el que se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Que por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39 de fecha 18 de marzo de 2010, sus complementarios y modificatorios, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por la Resolución MC N° 382/16, se designaron los integrantes del Comité de Selección para la cobertura de ONCE (11) cargos vacantes y financiados de Directores de los Museos Nacionales dependientes del MINISTERIO DE CULTURA, pertenecientes a la Planta Permanente de dicha jurisdicción.

Que por la Resolución MC N° 521/16 se aprobaron las Bases de los Concursos dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de los aludidos cargos vacantes y financiados, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010, sus complementarias y modificatorias.

Que, asimismo, mediante el artículo 2º de la Resolución citada precedentemente, se llamó a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y Abierta, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público, para la cobertura de los aludidos cargos, entre los que se encuentra el de DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES.

Que, sustanciado el concurso con arreglo a los procedimientos pautados por la normativa precitada, y habiéndose expedido el Comité de Selección proponiendo al titular de la jurisdicción la Terna Definitiva resultante del Concurso en cuestión, el suscripto, a través de la Resolución MC Nº 40/17, aprobó dicha Terna Definitiva y seleccionó a los ganadores del aludido concurso, entre los que se encuentra el doctor Mariano Pablo D'ANDREA, declarado ganador del cargo de DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES.

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado en autos que se han seguido las pautas procedimentales prescriptas por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 39 de fecha 18 de marzo de 2010, sus complementarias y modificatorias, resulta procedente designar al mencionado profesional en un cargo vacante perteneciente a la Planta Permanente de ese organismo, Nivel B, Grado 0 del SINEP, Función Ejecutiva IV, como DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES.

Que, en otro orden, la readecuación de los grados obtenidos por el doctor Mariano Pablo D'ANDREA a lo largo de su carrera administrativa, será dispuesta con posterioridad a su designación, a través del correspondiente acto resolutivo.

Que por el artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 se estableció que toda designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que ha tomado la intervención de su competencia el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha dictaminado en forma favorable.

Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones emergentes del artículo 3° del Decreto 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Desígnase DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, al doctor Mariano Pablo D'ANDREA (D.N.I. N° 21.476.372), en el cargo vacante y financiado perteneciente a la Planta Permanente del Agrupamiento Profesional Nivel B, Tramo General, Grado 0, Función Ejecutiva IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 72 - MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y, cumplido, archívese. — Alejandro Pablo Avelluto.

e. 10/07/2017 N° 48602/17 v. 10/07/2017

#### MINISTERIO DE CULTURA

#### Resolución 805-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-06757120-APN-DMED#MC, del registro del MINISTERIO DE CULTURA; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se solicita se le encomiende la atención del Despacho de la CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER", al licenciado Andrés GRIBNICOW.

Que el licenciado GRIBNICOW se desempeña como SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA CREATIVA, designado mediante Decreto Nº 40 de fecha 7 de enero de 2016.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 355/17.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención del Despacho de la CASA PATRIA GRANDE "PRESIDENTE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER", al licenciado Andrés GRIBNICOW (D.N.I. N° 23.952.369), a partir de la fecha del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y, cumplido, archívese. — Alejandro Pablo Avelluto.

e. 10/07/2017 N° 48605/17 v. 10/07/2017

# MINISTERIO DE TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### Resolución 476-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2017

VISTO el Expediente ANC N° 0012531/2017 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Aeroparque "Jorge Newbery" emplazado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentra en la actualidad las operaciones aéreas regionales y de cabotaje de los principales operadores.

Que en tal sentido, de acuerdo a datos estadísticos aportados en el informe técnico de fecha 12 de abril de 2017 de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIySA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), se advierte que el mencionado aeródromo presenta un incremento relativo de las operaciones diarias, producto entre otros del aumento de las operaciones regionales.

Que del mismo informe resulta claro que la situación de congestión se ve agravada, a causa de la estacionalidad de los servicios regionales, generándose un lógico aumento de las operaciones aéreas en momentos determinados del año, sin distinción de su tipo o especie.

Que tal situación, no sólo se traduce en complicaciones desde el punto de vista operativo, en cuanto al tráfico aéreo en sí mismo, sino que también infraestructuralmente, por la lógica dificultad para albergar la densidad de usuarios en la referida aeroestación.

Que dicha situación ha sido advertida por esta ANAC, lo que motivó desde el año 2012 en adelante a la instrumentación de distintas medidas tendientes a lograr mitigar sus efectos.

Que en ese sentido, cabe señalar el dictado de la Resolución ANAC N° 810 de fecha 31 de octubre de 2012, por cuyo intermedio se impusieron limitaciones al desarrollo de las operaciones no regulares con aeronaves de hasta TREINTA (30) plazas.

Que con motivo de la judicialización de dicha medida, posteriormente, se dicto la Resolución ANAC N° 1.005 de fecha 5 de noviembre de 2013 estableciendo horarios de operación para quienes habiéndose encontrado alcanzados por dicha restricción, hubiesen obtenido una medida cautelar favorable, que les permitiera operar en el referido aeropuerto.

Que finalmente, al no alcanzarse los resultados pretendidos por los actos administrativos precedentemente citados, se dictó la Resolución ANAC N° 1.031 de fecha 16 de noviembre de 2016 mediante la cual se derogaron aquellas, retornando a la situación previa al dictado de la Resolución ANAC N° 810/2012.

Que se aprecia que ésta Administración Nacional debe continuar optimizando la gestión del mencionado aeropuerto en el marco de sus competencias, analizando también en profundidad las operaciones de aviación general y comercial ejecutiva que se llevan a cabo hacia y desde dicha terminal aérea.

Que adicionalmente, deben considerarse las solicitudes de nuevas operaciones regulares de cabotaje desde y hacia la precitada terminal las cuales se encuentran en proceso de tratamiento y análisis, luego del desarrollo con fecha 27 de diciembre de 2016 del trámite de Audiencia Pública N° 218, en cumplimiento a las previsiones del artículo 102 del Código Aeronáutico, por medio del cual se ha dado tratamiento a pedidos de ampliaciones, nuevas autorizaciones y concesiones de servicios de transporte aéreo, para determinar su conveniencia, necesidad y utilidad general.

Que asimismo, el incremento de las operaciones aéreas a las que se vienen desarrollando por los transportadores aéreos actuales, redundarán en una mayor y mejor conectividad aérea para nuestro país.

Que dentro de dicho contexto, las operaciones desde y hacia Buenos Aires que se pretenden desarrollar desde el Aeroparque "Jorge Newbery" concentran la mayor cantidad de solicitudes.

Que el incremento de los servicios públicos masivos de transporte aéreo representa un claro beneficio para el interés general, tanto por la mejora en la vinculación socioeconómica de los habitantes del país, como por las mayores facilidades para el fomento del turismo receptivo, con el consiguiente provecho diferencial para aquellas comunidades que hacen de dicha industria la base de su economía.

Que la ANAC, como misión estratégica, debe procurar alcanzar el máximo desarrollo de los servicios de transporte aéreo regular y no regular, así como también de la aviación general, dentro de un marco de eficiencia, seguridad y regularidad en la prestación, en virtud del interés público comprometido.

Que para ello deben adoptarse medidas que se adecuen a la potencialidad de la infraestructura de la red de aeropuertos, de forma tal que se favorezca tanto a usuarios como a transportistas y operadores en general.

Que por tanto, resulta oportuno y conveniente al interés general, fijar criterios objetivos para la operatoria de la referida terminal aérea, a fin de obtener una óptima utilidad operativa, propiciando un adecuado ordenamiento de su factibilidad aeroportuaria.

Que atendiendo a las necesidades y características de la operatoria actual y al tráfico proyectado, se debe redefinir la utilización del mencionado aeródromo.

Que en tal sentido resulta conveniente excluir la operación de todos aquellos vuelos regulares de carácter regional, trasladándolos consecuentemente de forma paulatina al Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de Ezeiza, Provincia de BUENOS AIRES, a excepción de las prestaciones que se realizan hacia o desde REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, atendiendo a la proximidad geográfica y con arreglo a las previsiones del ACTA DE LA REUNIÓN DE CONSULTA ENTRE AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, suscripta en la Ciudad de Buenos Aires (REPÚBLICA ARGENTINA) el 23 y 24 de febrero de 2005.

Que la referida restricción, importará la imposibilidad respecto a todo operador de transporte aéreo a incorporar de forma inmediata servicios aéreos regionales de carácter regular con aeronaves de gran porte desde o hacia el Aeroparque "Jorge Newbery" de la Ciudad de BUENOS AIRES, a excepción de las que tengan como punto de origen o destino la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Que tal impedimento, resultará extensible así también, respecto a los posibles y eventuales nuevos operadores que se incorporen a través de los respectivos procesos de audiencia pública, desarrollados en el marco del Artículo 102 del Código Aeronáutico.

Que en cuanto a las operaciones aéreas regulares regionales con base en el referido aeródromo alcanzadas por la presente restricción y con el objeto de evitar las consecuencias negativas para pasajeros, transportistas y prestadores de servicios aeroportuarios que la implementación intempestiva de la presente medida podría acarrear, se establece su aplicación de forma gradual, en DOS (2) etapas.

Que en la primera de ellas, se procederá a partir del 9 de Abril de 2018 al traslado del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de vuelos regulares regionales desarrollados por cada empresa aérea desde esta terminal a la fecha de entrada en vigor de la presente al Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de la ciudad de Ezeiza, de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que respecto al universo restante, mantendrán su operatoria en el Aeroparque "Jorge Newbery" hasta el 1° de abril de 2019, fecha en la que también serán trasladadas al Aeropuerto de Ezeiza, concluyendo entonces la segunda de las etapas mencionadas.

Que respecto a dichas operaciones, la Autoridad Aeronáutica fijará los respectivos horarios operativos, a cuyo efecto deberá garantizar la posibilidad de participación de las empresas aéreas implicadas, en función de lograr alcanzar una adecuada y eficiente reorganización de la operatoria del precitado aeródromo.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, no podrá comercializarse más allá del 31 de marzo de 2019 ningún servicio regular regional de transporte aéreo a ser operado desde o hacia el Aeroparque "Jorge Newbery" de la Ciudad de BUENOS AIRES, a excepción de las desarrolladas desde y hacia la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Que corresponde resaltar que la DGIySA, en el informe previamente individualizado, se ha pronunciado respecto a la viabilidad del traspaso de las referidas operaciones regionales de transporte aéreo al Aeropuerto Internacional de Ezeiza, "Ministro Pistarini", el cual cuenta con la capacidad operativa necesaria para su adecuado desarrollo y prestación.

Que a tal efecto, la referida dependencia informó que el traspaso de las operaciones aéreas regionales con aeronaves de gran porte a la mencionada terminal aérea, hubieran implicado, tomando como referencia el mes de enero del año 2017, un incremento menor al DIEZ POR CIENTO (10%) del total de movimientos llevados a cabo en igual período en dicho aeropuerto.

Que en tal sentido, contraponiéndose la información estadística relativa a la operatoria del Aeroparque "Jorge Newbery", y del Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini", que concentró en enero del corriente un total aproximado a DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) movimientos diarios, se incrementarían las operaciones hasta llegar a un total de TRESCIENTOS (300) vuelos, de considerar los de aviación no regular, tanto nacionales como internacionales.

Que a su vez, la mencionada dependencia técnica concluye que: "la pista 11/29 tiene la capacidad operativa necesaria para albergar, además de su programación actual, los movimientos internacionales de AEP".

Que la DGIySA deberá continuar generando, atendiendo a la situación de congestión operativa descripta que afecta al Aeroparque metropolitano, los análisis técnicos correspondientes relativos a la aviación general y comercial ejecutiva que desarrollan servicios aéreos desde dicha terminal.

Que sumado a ello, a fin de gestionar con mayor grado de eficiencia la operatoria aeroportuaria, corresponde incorporar sistemas de reorganización, los cuales se han mostrado útiles de acuerdo a la experiencia internacional.

Que en el sentido indicado, cabe instruir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (DNTA) de la ANAC a fin de coordinar el diseño y desarrollo de un sistema de reorganización aeroportuario, tendiente a garantizar un mayor grado de optimización y eficacia en la prestación de los servicios aerocomerciales.

Que las áreas con competencia técnica de esta Administración Nacional se han expedido favorablemente con relación a la restricción y redefinición operativa propuesta.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ANAC ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

### EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese la prohibición de incorporar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, servicios aéreos regulares regionales desde o hacia el Aeroparque "Jorge Newbery" de la Ciudad de BUENOS AIRES, a excepción de los que tengan origen o destino en la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la restricción prevista por el Artículo 1° de la presente, resultará extensible a todo nuevo operador, tanto nacional como extranjero, que se incorpore a futuro, como así también limita la incorporación de frecuencias adicionales de los operadores actuales.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Artículo 2 de la Resolución N° 1031 de fecha 18 de noviembre de 2016 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2° - Establécese que a partir de las cero horas del día 1 de Abril de 2019, el Aeroparque "Jorge Newbery" de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, quedará exclusivamente habilitado para la operación de las siguientes aeronaves:

- a) Las afectadas a servicios de transporte aéreo regular interno y las que tengan como origen o destino la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, las que tendrán prioridad por sí mismo y ante cualquier operación simultánea con aeronaves afectadas a otros servicios de transporte.
- b) Las afectadas a servicios de transporte aéreo no regular, que tuviesen su autorización por parte de esta ANAC para la explotación de servicios aéreos y su base de operaciones en el Aeroparque "Jorge Newbery" de la Ciudad de BUENOS AIRES, que tengan actualmente su Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA) vigente y, que no registren deudas con el Estado derivadas del uso de las instalaciones aeroportuarias.
- c) Las afectadas a empresas de transporte aéreo no regular cuya capacidad máxima sea de hasta DIECINUEVE (19) asientos, excluyendo los de la tripulación, que no cumplan con la totalidad del conjunto de requisitos del inciso anterior sujetas a la disponibilidad de espacio para la operación terrestre. Estas aeronaves operarán a través de la Terminal Sur del Aeroparque "Jorge Newbery", quedando estrictamente prohibido el pernocte en el aeropuerto y limitándose su permanencia en plataforma Sur a DOS (2) horas.
- d) Las destinadas a aviación general, siempre y únicamente cuando cuenten con un peso máximo de despegue (MTOW) superior a TREINTA Y UNA (31) toneladas, exclusivamente para el ascenso y descenso de pasajeros

sujetas a la disponibilidad de espacio para la operación terrestre. Estas aeronaves operarán a través de la Terminal Sur del Aeroparque "Jorge Newbery", quedando estrictamente prohibido el pernocte en el Aeropuerto, limitándose su permanencia en plataforma Sur a DOS (2) horas.

- e) Las afectadas al servicio del poder público.
- f) Las que pertenezcan o sean explotadas por el ESTADO NACIONAL, las Provincias o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, autorizándose su pernocte cuando hubiese disponibilidad en la plataforma.
- g) Las que deban realizar un transporte sanitario o humanitario.
- h) Las que se encuentren en emergencia.
- i) Las afectadas a operaciones de búsqueda, asistencia o salvamento."

ARTÍCULO 4°.- Las compañías aéreas que cuenten con operaciones internacionales desde/hacía el Aeroparque Jorge Newbery, deberán trasladar a partir del 9 de abril de 2018 desde dicha terminal aérea, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las operaciones de transporte aéreo regional de carácter regular realizadas a la fecha de entrada en vigor de la presente, al Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de la localidad de Ezeiza, Provincia de BUENOS AIRES, a excepción de las desarrolladas con origen o destino a la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

ARTÍCULO 5°.- Dispóngase que los horarios operativos de los servicios de transporte aéreo regional regular cuya operación se mantenga luego del 9° de abril de 2018 en el Aeroparque "Jorge Newbery" serán determinados por la Dirección Nacional de Transporte Aéreo garantizando la posibilidad de participación de las empresas aéreas implicadas, en función de lograr alcanzar una adecuada y eficiente reorganización de la operatoria del precitado aeródromo.

ARTÍCULO 6°.- Trasladase a partir del 1 de Abril de 2019 el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del total de las operaciones de transporte aéreo regional de carácter regular realizadas a la fecha de entrada en vigor de la presente, desde o hacia el Aeroparque "Jorge Newbery" de la Ciudad de BUENOS AIRES al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, Provincia de BUENOS AIRES, a excepción de las desarrolladas con origen o destino a la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

ARTÍCULO 7°.- Dispóngase que los horarios operativos de los servicios de transporte aéreo regional regular cuya operación se traslade al Aeropuerto de Ezeiza luego del 9° de abril de 2018 y del 1° de Abril de 2019, serán determinados por la Dirección Nacional de Transporte Aéreo garantizando la posibilidad de participación de las empresas aéreas implicadas, con el objetivo de de instrumentar el traspaso garantizando la continuidad de los servicios de forma ordenada, segura y eficiente.

ARTÍCULO 8°.- Dentro de los TREINTA (30) días hábiles de la publicación de la presente resolución, las Líneas Aéreas deberán presentar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (DNTA) la programación de los servicios regulares internacionales que se mantendrán a partir de Abril de 2018 desde y hacia el Aeroparque Jorge Newbery.

ARTÍCULO 9°.- Limítese hasta el día 8 de abril de 2018 la comercialización de los servicios de transporte aéreo enmarcados en el Artículo 5° de la presente, exigencia que resultará de aplicación al resto de los servicios que se mantengan en dicha terminal aérea, extendiéndose para ellos la limitante de comercialización hasta el 31 de marzo de 2019

ARTÍCULO 10°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (DNTA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) a coordinar un programa de asignación de horarios, el cual permita la optimización de la infraestructura aeroportuaria disponible para la prestación de todas las operaciones aéreas para todos los aeropuertos del territorio nacional.

ARTÍCULO 11°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIySA) de la ANAC a coordinar los análisis técnicos con relación a la aviación general y ejecutiva que opera al presente desde o hacia el Aeroparque "Jorge Newbery" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, difúndase por los medios aeronáuticos correspondientes y oportunamente archívese. — Juan Pedro Irigoin.

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

### Resolución 720/2017

Buenos Aires, 04/07/2017

VISTO el Expediente N° 1.039/06 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la Ley N° 24.557, los Decretos N° 334 de fecha 01 de abril de 1996, N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997, las Resoluciones S.R.T. N° 260 de fecha 04 de agosto de 1999, N° 649 de fecha 19 de septiembre de 2000, N° 559 de fecha 26 de diciembre de 2001, N° 141 de fecha 14 de mayo de 2002, N° 557 de fecha 22 de mayo de 2009, N° 993 de fecha 26 de julio de 2012, N° 01 de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 35 de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo se creó esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), como entidad autárquica en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN (M.T. Y S.S.), hoy MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. Y S.S.).

Que mediante el artículo 33 de la Ley N° 24.557 se creó el Fondo de Garantía de la Ley de Riesgos del Trabajo con cuyos recursos se abonarán las prestaciones en caso de insuficiencia patrimonial del empleador judicialmente declarada.

Que el apartado 3 del artículo mencionado en el considerando precedente dispone que el Fondo de Garantía de la Ley de Riesgos del Trabajo será administrado por esta S.R.T.

Que entre las funciones de esta S.R.T., detalladas en el artículo 36 de la Ley de Riesgos del Trabajo, se encuentra la de gestionar el Fondo de Garantía.

Que en función de lo establecido en el apartado 2 del artículo 48 del mismo cuerpo legal, el Fondo de Garantía no formará parte del presupuesto general de la Administración Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997 -que sustituyó el apartado 1 del artículo 17 del Decreto N° 334 de fecha 01 de abril de 1996- establece que son cuotas omitidas, a los fines de la Ley de Riesgos del Trabajo las que hubiera debido pagar el empleador a una Aseguradora, desde que estuviera obligado a afiliarse.

Que en este sentido, el apartado 3 del artículo 28 de la Ley de Riesgos del Trabajo establece la obligación de los empleadores de depositar las cuotas omitidas en la cuenta del Fondo de Garantía, en los supuestos de los apartados 1 y 2 del mismo artículo.

Que la Resolución S.R.T. N° 260 de fecha 04 de agosto de 1999 estableció los procedimientos para expedir los Certificados de Deudas con el Fondo de Garantía de la Ley de Riesgos del Trabajo, así como para ordenar los trámites de cobro por ante los deudores que registren deudas por cuotas omitidas con dicho Fondo, aprobando el modelo de formulario que expide este Organismo como instrumento idóneo para llevar a cabo los correspondientes procedimientos de cobro ante los deudores.

Que dicho modelo fue modificado por las Resoluciones S.R.T. N° 649 de fecha 19 de septiembre de 2000, N° 559 de fecha 26 de diciembre de 2001 y N° 141 de fecha 14 de mayo de 2002.

Que la mencionada Resolución S.R.T. N° 141/02 aprobó el procedimiento a seguir para la detección de empleadores privados deudores de cuotas omitidas al Fondo de Garantía y las acciones para obtener el ingreso de sus recursos; determinando que los Certificados de Deuda deberán ser suscriptos por el Subgerente de Procesos e Información, hoy Subgerencia de Control de Entidades, de conformidad con la estructura orgánico funcional aprobada por la Resolución S.R.T. N° 01 de fecha 05 de enero de 2016 -y sus modificatorias-.

Que la Resolución S.R.T. N° 993 de fecha 26 de julio de 2012 modificó en su artículo 1° el Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 141/02, estableciendo que "(...) sólo se emitirán certificados de Deuda por importes superiores a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)".

Que el Departamento de Asuntos Judiciales manifestó que "(...) la evolución de precios y costos que se ha experimentado desde la redacción de la Res. SRT 993/12, (...) ha distorsionado el valor económico que cada certificado represente, a la luz de los costos que necesariamente acompañan su judicialización", en consecuencia, resulta resulta necesario determinar un monto de deuda que justifique la emisión de un certificado de deuda, ya que el monto actual resulta insuficiente al momento de justificar el costo del trámite que demanda el accionar ante la Justicia.

Que de esta manera se estimó pertinente que el monto mínimo para la emisión de certificados de deuda por el concepto de cuota omitida se fije en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), menos del cual resultará inconveniente iniciar acciones judiciales por resultar antieconómico para el Organismo.

Que en el mismo sentido, resulta pertinente autorizar a los letrados dependientes del Departamento de Asuntos Judiciales para que desistan de aquellas ejecuciones por Cuota Omitida por importes inferiores a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), y que retiren los certificados de deuda para su posterior anulación, siempre que no se haya dictado sentencia, no se haya trabado la Litis y que no ocasionen costas al Organismo por dicha desistimiento.

Que la Unidad de Auditoria Interna (U.A.I.), la Gerencia de Control Prestacional y la Subgerencia de Control de Entidades han prestado conformidad con la medida que se impulsa.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos ha intervenido en el área de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 33 y 36 de la Ley N° 24.557.

Por ello,

### EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 141 de fecha 14 de mayo de 2002, en el apartado titulado "Determinación de montos mínimos para el inicio de acciones de cobro de deuda" -sustituido por el artículo 1° de la Resolución S.R.T. N° 993 de fecha 27 de julio de 2012- el cual quedará redactado de la siguiente manera: "A los efectos del inicio de acciones de cobro por vía judicial, sólo se emitirán Certificados de Deuda por importes superiores a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)".

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a los abogados apoderados dependientes del Departamento de Asuntos Judiciales, a desistir de aquellas ejecuciones judiciales que se hayan iniciado por Cuota Omitida cuyos importes sean inferiores a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), y a retirar los certificados de deuda para su posterior anulación, siempre que no se haya dictado Sentencia, no se haya trabado la Litis y que no se impongan costas al Organismo por dicho desistimiento.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Gustavo D. Morón.

e. 10/07/2017 N° 47965/17 v. 10/07/2017

### MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 821-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO el Expediente Nº 1-2002-1020/16-3 del Registro de este Ministerio, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución Ministerial N° 93 de fecha 1 de febrero de 2016 se crearon en el ámbito de la SECRETARÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES diferentes Comisiones Nacionales con el objeto de que asesoren, examinen, evalúen y monitoreen la eficacia y eficiencia de la normativa sanitaria vigente y en su caso proponer acciones y medidas a adoptar con la finalidad de adecuar las políticas sanitarias.

Que entre las citadas Comisiones se encuentran, la COMISIÓN NACIONAL SOBRE VIOLENCIA EN SALUD, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD, la COMISIÓN NACIONAL SOBRE CALIDAD EN SALUD, la COMISIÓN NACIONAL SOBRE INVESTIGACIONES EN SALUD, la COMISIÓN NACIONAL SOBRE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS EN SALUD y la COMISIÓN NACIONAL SOBRE TRASPASO DE FUNCIONES AL GOBIERNO AUTONÓMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, entre otras.

Que en virtud de encontrarse cumplido el objetivo de creación de las Comisiones Nacionales mencionadas, resulta pertinente su derogación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 22.250 (T.O. Decreto N° 438/92), modificada por Ley N° 26.338 y sus modificatorias.

Por ello,

### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la creación de la COMISIÓN NACIONAL SOBRE VIOLENCIA EN SALUD, de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD, de la COMISIÓN NACIONAL SOBRE CALIDAD EN SALUD, de la COMISIÓN NACIONAL SOBRE INVESTIGACIONES EN SALUD, de la COMISIÓN NACIONAL SOBRE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS EN SALUD y de la COMISIÓN NACIONAL SOBRE TRASPASO DE FUNCIONES AL GOBIERNO AUTONÓMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, por encontrarse cumplido el objetivo de su creación.

ARTÍCULO 2°.- Deróganse las Resoluciones Ministeriales N° 316 de fecha 22 de marzo de 2016, N° 317 de fecha 22 de marzo de 2016, N° 598 de fecha 11 de mayo de 2016 y Resol-2016-1341-E-APN-MS de fecha 6 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge Daniel Lemus.

e. 10/07/2017 N° 48017/17 v. 10/07/2017

# No necesitás comprar el Boletín Oficial. Accedé desde tu pc, tablet o celular.





# Y si necesitás podés imprimirlo!

1 - Ingresá a www.boletinoficial.gob.ar
 2 - Seleccioná la sección de tu interés
 3 - Descargá el diario para imprimirlo, guardarlo y compartirlo



# Resoluciones Sintetizadas

### ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución 244/2017

ACTA N° 1482

Expediente ENRE N° 45.013/2016

06/07/2017

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso y Ampliación a la Capacidad de Transporte existente, solicitado por la EMPRESA DE TRASPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento de GENERACIÓN MEDITERRANEA S.A., consistente en la construcción de UN (1) nuevo campo de 132 kV para la conexión de la Ampliación de la CT La Rioja, compuesta por UNA (1) unidad de generación a gas (TG) de 50 MW, que se conectará al Mercado Eléctrico Mayorista en 132 kV en la ET La Rioja Norte, provincia de LA RIOJA, por CINCO (5) días en los portales de Internet del ENRE y CAMMESA y por DOS (2) días en un diario de amplia difusión local, otorgando un plazo de DIEZ (10) días para que quien considere que la solicitud pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el Ente. 2.- Disponer que, en caso de que no hubiera presentación fundada alguna, vencido el plazo señalado en el Artículo precedente se considerará otorgado el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra referida en el Artículo 1 y autorizado el Acceso. 3.- Establecer que, en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos Usuarios, se convocará a Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 4.- GENERACIÓN MEDITERRANEA S.A. deberá firmar con TRANSNOA S.A. la correspondiente adenda al Convenio de Conexión. el que deberán remitir a este Ente a sus efectos. 5.- GENERACIÓN MEDITERRANEA S.A. deberá satisfacer los requerimientos técnicos de la TRANSNOA S.A. y CAMMESA para la conexión de la nueva unidad de generación. 6.- Notifíquese a GENERACIÓN MEDITERRANEA S.A., a TRANSNOA S.A., a CAMMESA y a la SECRETARÍA DE AMBIENTE de la Provincia de LA RIOJA. Firmado: Vocal Tercero Ing. Ricardo Sericano - Vocal Primero Ing. Carlos Manuel Bastos - Vicepresidente Dra. Marta Roscardi - Presidente Ing. Ricardo Martínez Leone -.

Ma. Graciela Andina Silva de Alfano, Secretaria del Directorio, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 10/07/2017 N° 48517/17 v. 10/07/2017

### ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución 258/2017

ACTA Nº 1482

Expediente ENRE N° 32.269/2010

06/07/2017

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Complementar lo dispuesto en los puntos 7.2.6.1.3 y 8.2.1.1.3 del Anexo I de la Resolución ENRE N° 190/2012, disponiendo que las especificaciones de color de los vallados rígidos allí dispuestas tienen carácter supletorio, debiéndose estar, en caso de contradicción con la normativa local vigente, a lo que disponga ésta última. 2.- La norma que se aprueba en este acto es de aplicación obligatoria para todas las instalaciones de las Distribuidoras en su área de concesión. 3.- Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), a la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.), al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los Municipios dentro del área de concesión de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. y a las Asociaciones de Usuarios registradas en el ENRE. Firmado: Vocal Tercero Ing. Ricardo Sericano - Vocal Primero Ing. Carlos Manuel Bastos - Vicepresidente Dra. Marta Roscardi - Presidente Ing. Ricardo Martínez Leone -.

Ma. Graciela Andina Silva de Alfano, Secretaria del Directorio, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 10/07/2017 N° 48518/17 v. 10/07/2017



### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Resolución General 4087-E

Procedimiento. Sistema Registral. Estados Administrativos de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). Acceso a los servicios con Clave Fiscal. RG N° 3.832. Su modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2017

VISTO la Resolución General Nº 3.832, y

### CONSIDERANDO:

Que la norma del VISTO dispuso un procedimiento de carácter general para la evaluación periódica de los contribuyentes y/o responsables, mediante controles sistémicos ejecutados en forma centralizada en función de incumplimientos y/o inconsistencias que pudieran presentarse, que determinan los "Estados Administrativos de la C.U.I.T." los cuales representan distintos grados de acceso y operación de los servicios "web" disponibles con Clave Fiscal.

Que mediante la Resolución N° 421 de fecha 21 de diciembre de 2016, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dispuso la creación de una Base Única de Presuntas Situaciones de Riesgo, con el objeto de identificar aquellas entidades, empresas, relaciones laborales y/o personas, tanto humanas como jurídicas, comprendidas dentro de un marco de situaciones definidas previamente como de riesgo y/o generadoras de situaciones irregulares.

Que aquellas presuntas situaciones de riesgo detectadas y/o identificadas e informadas por esta Administración Federal, serán incorporadas a la mencionada base única.

Que asimismo, la aludida norma establece que la información registrada en la referida base única deberá ser remitida periódicamente a este Organismo, para la aplicación de las acciones de fiscalización propias de su competencia, que permitirán colaborar con el fortalecimiento de la misma para combatir la evasión y ampliar la base de contribuyentes y operaciones controladas.

Que consecuentemente, se estima necesario modificar la Resolución General N° 3.832 a efectos de incorporar dentro de los controles periódicos que se efectúan para la determinación de los estados administrativos de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), la constatación de que el responsable se encuentre comprendido en alguna de las situaciones de riesgo identificadas en los considerandos precedentes.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Fiscalización, de Sistemas y Telecomunicaciones, de Servicios al Contribuyente, de Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social y de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello.

### EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Resolución General N° 3.832, en la forma que se indica a continuación:

- a) Incorpórase como segundo párrafo del Artículo 3°, el siguiente:
- "Asimismo, se verificará para los referidos contribuyentes y responsables su caracterización como:
- Sujeto No Confiable en materia de Seguridad Social origen ANSES: atento la información remitida periódicamente a este Organismo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 421 (ANSES) de fecha 21 de diciembre de 2016, o
- Sujeto No Confiable en materia de Seguridad Social origen AFIP: que comprende a aquellos sujetos respecto de los cuales se haya constatado o detectado inconsistencias en relación a la generación de nóminas de trabajadores ficticios, calidad o condiciones que exteriorizan las declaraciones juradas de la Seguridad Social, la documentación respaldatoria de dichas relaciones laborales o que no reflejan la realidad de los vínculos con los dependientes que intentan documentar, o la ausencia de éstos."
- b) Incorpórase como punto 9. del segundo párrafo del Artículo 7°, el siguiente:

- "9. No encontrarse caracterizado por esta Administración Federal como "Sujeto No Confiable en materia de Seguridad Social origen ANSES" o como "Sujeto No Confiable en materia de Seguridad Social origen AFIP".".
- c) Sustitúyese el Artículo 9°, por el siguiente:
- "ARTÍCULO 9°.- Los sujetos incluidos en la "Base de Contribuyentes No Confiables" o caracterizados como "Sujeto No Confiable en materia de Seguridad Social origen ANSES" o como "Sujeto No Confiable en materia de Seguridad Social origen AFIP", aludidos en el Artículo 3°, deberán presentar una nota en los términos de la Resolución General N° 1.128 y aportar la documentación pertinente, a fin de solicitar el cambio de estado administrativo de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

Las presentaciones interpuestas con el objeto de proceder a regularizar la caracterización identificada como "Sujeto No Confiable en materia de Seguridad Social - origen ANSES", serán resueltas por esta Administración Federal en base a la información que brinde la Administración Nacional de la Seguridad Social con relación a las circunstancias concretas del caso.".

- d) Incorpóranse en el Anexo I "ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (C.U.I.T.)", a continuación del estado -Limitado por Inclusión en "Base de Contribuyentes No Confiables"-, los siguientes:
- "- Limitado por caracterización como "Sujeto No Confiable en materia de Seguridad Social origen ANSES.
- Limitado por caracterización como "Sujeto No Confiable en materia de Seguridad Social origen AFIP.".
- e) Sustitúyese el Anexo II "TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO ADMINISTRATIVO DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (C.U.I.T.)", por el Anexo (IF-2017-13638901-APN-AFIP) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia el primer día del segundo mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

### ANEXO (Artículo 1°)

### ANEXO II Resolución General Nº 3.832 (Artículo 7°)

### TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO ADMINISTRATIVO DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (C.U.I.T.)

Estados administrativos de la C.U.I.T. y  Casos especiales	Servicios que permanecerán habilitados	Acción a realizar por parte del responsable	Modalidad de reactivación
Limitado por Falta de Inscripción en Impuestos /Regímenes	(1) Mínimos (2) Necesarios para subsanar los inconvenientes		Internet
Limitado por Falta de Presentación de DJ	(1) Mínimos (2) Necesarios para subsanar los inconvenientes	Alta de impuestos, presentación de DJ con ventas/compras/empleados y Solicitud de rehabilitación	Internet
Limitado por Falta de Movimiento y Empleados en DJ	(1) Mínimos (2) Necesarios para subsanar los inconvenientes		Internet
Casos Especiales	(1) Mínimos	Alta de impuestos y Presentación de DJ / Solicitud de rehabilitación/Verificación en dependencia	Internet / Presencial
Limitado por inclusión en "Base de Contribuyentes No Confiables"	(1) Mínimos	Verificación en dependencia	Presencial
Limitado por caracterización como "Sujeto no Confiable en materia de Seguridad Social - origen ANSES"	(1) Mínimos	Verificación en dependencia	Presencial
imitado por caracterización como Sujeto no Confiable en materia de eguridad Social - origen AFIP"  (1) Mínimos		Verificación en dependencia	Presencial

<sup>(1) &</sup>quot;Aceptación de Datos Biométricos", "AFIP - Fiscalización Electrónica", "e-Ventanilla", "Domicilio Fiscal Electrónico", "SICAM - Sistema de Información para Contribuyente s Autónomos y Monotributistas", "Turnos We b", "SIRADIG", "Aportes en Línea", "SRI contribuyente", "Simplificación Registral - Registros Especiales de la Seguridad Social" y "Servicios no AFIP", entre otros.

<sup>(2) &</sup>quot;Sistema Registral", "Presentación de Declaraciones Juradas y Pagos", "Cuenta Corriente de Autónomos y Monotributistas", "MIS APLICACIONES WEB", "Su Declaración", "MIS FACILIDADES", "Simplificación Registral" y "Administración de incentivos y créditos fiscales".

### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Resolución General 4088-E

Procedimiento sumarial abreviado para las infracciones tipificadas en los Artículos 994 y 995 del Código Aduanero.

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2017

VISTO los Artículos 994 y 995 del Código Aduanero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Artículo 994 del Código Aduanero establece que, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias que pudieren corresponder, será sancionado con una multa a quién suministrare informes inexactos o falsos, se negare a suministrar informes o documentos requeridos y/o impidiere o entorpeciere la acción del servicio aduanero.

Que el Artículo 995 del citado texto legal, establece que será sancionado con una multa a quién transgrediere los deberes impuestos en el Código o en la reglamentación que en su consecuencia se dictare, cuando el hecho no tuviere una sanción específica y produjere o hubiere podido producir un perjuicio fiscal o afectare o hubiere podido afectar el control aduanero.

Que atento a la experiencia recogida y en función de las necesidades actuales, se estima necesario la revisión y el rediseño constante de los procedimientos vigentes, en el marco de un proceso de mejora continua que permita optimizar el control aduanero y otorgar máxima fluidez a la operatoria en trato.

Que en virtud de ello, se estima conveniente establecer un procedimiento sumarial abreviado para la tramitación de aquellas conductas tipificadas en los Artículos 994 y 995 del Código Aduanero. Asimismo, se autoriza a los funcionarios con facultades jurisdiccionales a delegar las funciones para el conocimiento y decisión de las infracciones mencionadas, cuando el administrado opte por acogerse a los beneficios del régimen establecido en los Artículos 930 y 932 del citado texto legal.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal Aduanera, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el por el Artículos 7°, 9° y 10 del Decreto N° 618 de fecha 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

### EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese el procedimiento sumarial abreviado para la tramitación de las infracciones previstas y penadas por los Artículos 994 y 995 del Código Aduanero indicado en el Anexo I, respecto de la nómina de conductas detalladas en el Anexo II, ambos de la presente resolución general.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a los jueces administrativos de la Dirección General de Aduanas para delegar, expresamente y mediante el acto administrativo correspondiente, sus funciones jurisdiccionales para el conocimiento y decisión de las infracciones previstas en los Artículos 994 y 995 del Código Aduanero en el procedimiento sumarial abreviado indicado en el Artículo 1°, cuando el administrado opte por acogerse a los beneficios del régimen establecido en los Artículos 930 y 932 del citado texto legal. Dicha delegación no obsta la facultad de avocación que, en cualquier oportunidad, pueda ejercer el juez administrativo delegante.

ARTÍCULO 3°.- Podrán tramitarse mediante el procedimiento sumarial abreviado aquellas actuaciones en las cuales, al momento de entrada en vigencia de esta norma, el administrado no se encuentre notificado de la corrida de vista.

ARTÍCULO 4°.- Facúltese a las Subdirecciones Generales Técnico Legal Aduanera y de Recaudación para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las instrucciones que resulten necesarias y establecer un cronograma de implementación, a fin de tornar operativo el procedimiento sumarial establecido en esta resolución general.

ARTÍCULO 5°.- Apruébanse los Anexos I (IF-2017-13605000-APN-AFIP) y II (IF-2017-13606728-APN-AFIP) que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y sus disposiciones serán de aplicación de acuerdo con el cronograma de implementación que se publicará en el

micrositio "Procedimiento Sumarial Abreviado - Artículos 994 y 995 del Código Aduanero" del sitio "web" de esta Administración Federal (www.afip.gob.ar).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese. — Alberto R. Abad.

### ANEXO I (Artículo 1°)

### PROCEDIMIENTO SUMARIAL ABREVIADO. ARTS. 994 Y 995 DEL CÓDIGO ADUANERO

#### 1. Inicio del trámite:

El agente aduanero que, en el ejercicio de sus funciones, tome conocimiento de una presunta infracción tipificada en los Artículos 994 y/o 995 del Código Aduanero, deberá acceder al Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA) y completar los siguientes campos obligatorios:

- a) Individualización de la infracción e ingreso del código conforme a la "Nómina de conductas" establecida en el Anexo II de la presente, pudiéndose agrupar varios hechos/infracciones.
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del imputado.
- c) Campo alfanumérico: Apertura de sumario y corrida de vista (2.000 caracteres).
- d) Importe de la multa mínima (se pueden agrupar varios hechos).
- 2. Intervención del Juez administrativo y notificación al imputado:

El juez administrativo o quién tuviere las facultades delegadas, previa constatación de los datos ingresados en el punto 1., deberá aceptar el trámite ingresado o rechazarlo, explicando el motivo de dicho rechazo.

Habiendo aceptado el trámite, el sistema ejecutará en forma automática lo siguiente:

- a) Otorgará número de Sistema de Gestión de Expedientes y Actuaciones (SIGEA).
- b) Originará la Liquidación Malvina (LMAN) por la multa mínima que correspondiere.
- c) Remitirá al imputado la corrida de vista, número de LMAN y número de Actuación SIGEA mediante el Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución General N° 3.474 y su modificatoria, a los fines de su notificación.
- 3. Finalización del procedimiento.

Una vez que el imputado reciba la notificación mediante el SICNEA, y en el plazo establecido en la corrida de vista (Artículo 1101 del Código Aduanero), podrá:

- a) Acogerse al pago voluntario total de la multa reclamada: El imputado con la información que le fue notificada podrá efectuar el pago de la multa de la Liquidación Malvina (LMAN) correspondiente, mediante el Volante Electrónico de Pago (VEP), en cuyo caso el sistema procederá automáticamente a notificar la resolución de extinción de la acción penal aduanera en los términos de los Artículos 930 y 932 del Código Aduanero y, asimismo, el juez administrativo actuante recibirá un correo electrónico con dicha novedad, procediendo éste último al archivo electrónico de la misma.
- b) Realizar el pago voluntario parcial de la multa o contestar la corrida de vista sin realizar ningún pago: En este caso, el imputado deberá realizar su presentación en la oficina aduanera correspondiente, caducando el procedimiento sumarial abreviado.
- c) No presentarse.

En los supuestos previstos en los incisos b) y c), se procederá a imprimir las actuaciones para formalizarlas en soporte papel y continuar el trámite de rigor.

IF-2017-13605000-APN-AFIP

### ANEXO II (Artículo 1°)

### NÓMINA DE CONDUCTAS ESTABLECIDAS

CÓDIGO DE TRÁMITE	DETALLE	INFRACCIÓN
1	Anulación de permisos de embarque fuera del plazo reglamentado.	994 inc. c) del C.A.
2	Falta de digitalización en el plazo reglamentado de los legajos aduaneros y demás documentación recibida en carácter de Depositario Fiel.	
3	Falta de presentación o presentación fuera del plazo reglamentado del Certificado de Origen (Resolución N° 763/96 MEyOSP y 381/96 MEyOSP).	
4	Falta de presentación o presentación fuera del plazo reglamentado del Manifiesto de Importación (MANI) o de Exportación (MANE).	

CÓDIGO DE TRÁMITE	DETALLE	INFRACCIÓN
5	Falta de presentación o presentación fuera del plazo reglamentado del post-embarque (incluidos los ranchos).	994 inc. c) del C.A.
6	Incomparecencia a presentar la documentación requerida, vencido el plazo otorgado en la notificación.	994 inc. b) y c) del C.A.
7	Falta de presentación o presentación fuera del plazo otorgado del Pedido del Legajo Aduanero (PELE).	994 incs. b) y c) del C.A.
8	No realizar la destinación solicitada luego del pedido de desbloqueo en el Sistema Informático MALVINA (SIM).	994 inc. c) del C.A.
9	9 Falta de presentación o presentación fuera de término de los Inventarios de los Depósitos Francos (Especiales).	
10	Rebloqueo en el SIM por vencimiento de plazo MARE.	994 inc. c) del C.A.
11	Transgresión a la Resolución General N° 1.800 y su modificatoria.	994 inc. c) del C.A.

IF-2017-13606728-APN-AFIP

e. 10/07/2017 N° 48642/17 v. 10/07/2017

### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Resolución General 4090-E

Procedimiento. IVA. Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Bovinas y Bubalinas. Resolución General N° 3.873. Norma modificatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2017

VISTO la Resolución General N° 3.873, sus modificatorias y sus complementarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispuso la creación de un registro fiscal y diferentes regímenes de percepción, pagos a cuenta y retención del impuesto al valor agregado, aplicables sobre la producción y comercialización de haciendas y carnes bovinas y/o bubalinas.

Que teniendo en cuenta las particularidades del sector y atendiendo a razones de administración tributaria, resulta aconsejable adecuar determinados aspectos de la mencionada resolución general.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Recaudación y de Sistemas y Telecomunicaciones, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

### EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Resolución General N° 3.873, sus modificatorias y sus complementarias, en la forma que se indica a continuación:

- Sustitúyese el Artículo 36, por el siguiente:
- "ARTÍCULO 36.- Están obligados a actuar como agentes de retención, cuando realicen operaciones con responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado, los sujetos que a continuación se detallan:
- a) Compradores de cueros crudos (frescos y salados) por las operaciones de compras de los mismos.

Cuando las operaciones se realicen mediante la intervención de comisionistas/consignatarios, el monto retenido a dichos sujetos deberá ser asignado por éstos -en forma proporcional- a cada uno de los comitentes según:

- 1. Revistan en el impuesto al valor agregado el carácter de responsables inscriptos.
- 2. No acrediten su calidad de responsables inscriptos, de exentos o no alcanzados, en el impuesto al valor agregado.
- 3. Se encuentren adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

A tal efecto, los intermediarios consignarán por separado, en la liquidación efectuada a los comitentes, las sumas atribuidas a cada uno de ellos y reducirán proporcionalmente el monto que les abonarán por las operaciones.

La proporción de la suma retenida asignada a cada comitente, conforme al procedimiento dispuesto precedentemente, tendrá para éstos el carácter de impuesto ingresado.

Por su parte, los comisionistas/consignatarios, computarán como ingreso a cuenta del gravamen, la diferencia que resulte entre el monto consignado en la constancia de retención recibida y el atribuido a sus comitentes.

b) Los sujetos que adquieran hacienda en pie bovina/bubalina con destino a faena o intervengan en tales operaciones como consignatarios/comisionistas, cuando las mismas se realicen con sujetos que no se encuentren incluidos en el "Registro" o que -encontrándose incluidos- no hubieran declarado ante este Organismo una Clave Bancaria Uniforme (CBU) asignada por la entidad bancaria en la que posean una cuenta corriente o caja de ahorro, en los términos de lo previsto en el Artículo 5° de la Resolución General N° 2.675, sus modificatorias y complementarias.

No corresponderá practicar la retención a que se refiere el inciso a) -intervenga o no un consignatario/comisionista-, cuando las operaciones se realicen entre los sujetos que se indican a continuación:

- 1. Quienes desarrollen la actividad de curtido y terminación de cueros.
- 2. Aquellos que desarrollen la actividad de acopiadores y/o barracas que realicen ventas al por mayor de cueros en bruto o productos afines.
- 3. Los descriptos en los puntos 1. y 2. precedentes.

Asimismo, quedan excluidas de la retención prevista en el citado inciso a) las ventas que el usuario del servicio de faena efectúe al establecimiento faenador que prestó el servicio de faena, correspondiente a los animales de los que provienen los cueros vendidos.

Respecto de la retención indicada en el inciso b), no deberá ser practicada cuando los vendedores se encuentren incluidos en el "Registro". En tal caso, los adquirentes o consignatarios/comisionistas quedan obligados a depositar en la Clave Bancaria Uniforme (CBU) informada ante esta Administración Federal, el monto total correspondiente al impuesto al valor agregado liquidado en la factura o documento equivalente que respalda la respectiva operación. A tal fin, deberán ingresar al sitio "web" institucional y realizar la consulta pública de los sujetos empadronados en el referido "Registro"."

ARTÍCULO 2°.- Las disposiciones establecidas en la presente entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y resultarán de aplicación desde el primer día del mes inmediato siguiente al de dicha publicación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

e. 10/07/2017 N° 48644/17 v. 10/07/2017





### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Y

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Conjunta 2-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2017

VISTO: los Expedientes EX-2017-11336356-APN-DDYMDE#MM del Registro del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y EX-2017-11475548-APN-DGAYF#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, los Decretos Nros. 13 del 10 de diciembre de 2015, 232 de fecha 22 de diciembre de 2015, 13 del 5 de enero de 2016 y 434 de fecha 1° de marzo de 2016, la Resolución 2016-391-E-APN-MA de fecha 19 de octubre de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Decreto Nº 13 del 10 de diciembre de 2015, modificatorio de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, compete al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, entre otras, las de asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en todo lo inherente a la política ambiental y su desarrollo sustentable como política de Estado en la gestión ambientalmente sustentable de los recursos hídricos, bosques, fauna silvestre y en la preservación del suelo; entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia y las de ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que, a la par, la norma citada en el Considerando anterior determina, entre las competencias del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, las de definir e implementar el Plan de Modernización de la Administración Pública Nacional, su administración central y descentralizada y ejercer funciones como autoridad de aplicación, como asimismo entender en el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta.

Que, mediante el dictado del Decreto N° 232 de fecha 22 de diciembre de 2015, se conformó la estructura organizativa del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, creándose entre otras, la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, estableciendo entre sus objetivos evaluar, promover e implementar políticas, programas y proyectos vinculados a las temáticas asociadas al desarrollo sustentable, al cambio climático y a la prevención de la contaminación en todas sus formas.

Que, por el Decreto 13 de fecha 5 de enero de 2016, se conformó la estructura organizativa del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, creándose entre otras la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA, estableciendo entre sus objetivos gestionar el laboratorio de gobierno como instrumento de propagación para un cambio cultural basado en la apertura, la toma de decisiones basadas en la evidencia, y la incorporación de metodologías para el diseño y desarrollo de políticas, productos y servicios centrados en el ciudadano y coordinar los recursos necesarios para potenciar la innovación pública y cívica, su apertura y cultura digital.

Que, mediante el dictado del Decreto N° 434 de fecha 1° de marzo de 2016, se aprobó el Plan Nacional de Modernización del Estado, instrumento mediante el cual se definen los ejes centrales, las prioridades y los fundamentos para promover las acciones necesarias orientadas a convertir al Estado en el principal garante del bien común.

Que el aludido Plan de Modernización tiene entre sus objetivos constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados, lo que supone promover una gestión ética y transparente, articulando la acción del sector público con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales.

Que, la Modernización del Estado es un proceso continuo en el tiempo que presenta acciones concretas y específicas que buscan mejorar el funcionamiento de las organizaciones públicas.

Que mediante la Resolución 2016-391-E-APN-MA de fecha 19 de octubre de 2016, se creó el PROGRAMA NACIONAL DE EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (PROESUS) en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, cuyos objetivos son los de detectar, promover y fortalecer emprendimientos vinculados a la promoción del desarrollo sustentable de una manera federal, procurando posicionar la actividad emprendedora como una herramienta para generar empleo y facilitar el acceso a oportunidades, promover la articulación de iniciativas público-privadas que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo sustentable como parte esencial de toda actividad económica y fomentar la investigación, promoción y utilización de nuevas tecnologías vinculadas al desarrollo sustentable para la creación de empresas de base científico tecnológica que promuevan buenas prácticas ambientales.

Que, ello así, a fin conocer y conectar a los individuos innovadores vinculados al sector medioambiental y generar proyectos de valor agregado, se hace necesario organizar y realizar una Hackatón para que puedan generarse a posteriori ideas innovadoras que posibiliten brindar soluciones a desafíos estratégicos para el sector medioambiental.

Que, en tal sentido, la Hackatón resulta ser un instrumento necesario para el desarrollo de proyectos y la participación de actores diversos para articular y potenciar un ecosistema de innovación diverso, heterogéneo y complementario para proyectar el sector, en este caso, medioambiental, hacia el futuro, difundir los principales desafíos del sector ambiental en la REPÚBLICA ARGENTINA e inspirar a toda la sociedad a identificar oportunidades, proponer soluciones innovadoras sustentables, acelerar y promover conversaciones transformadoras sobre escenarios futuros, nuevos desafíos, mercados, tecnologías, cambios culturales y tendencias.

Que, en igual sentido, corresponde aprobar las Bases y Condiciones de la Hackatón, las que contendrán las disposiciones que regularán las líneas de participación, participantes, jurado, estructura, criterios de selección, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica la realización del evento.

Que, conforme lo expuesto en los Considerandos anteriores, se estima procedente delegar en la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y en la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el dictado en conjunto de las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su similar del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE han certificado la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y su similar del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

### EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN Y EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la realización de la "HACKATÓN AMBIENTE 2017", cuya inscripción se realizará, de manera virtual, entre los días 3 de Julio y 5 de octubre de 2017 y, el evento, de manera presencial, entre el 6 y el 7 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°. - La "HACKATÓN AMBIENTE 2017" tendrá los siguientes objetivos:

- a. Articular y potenciar un ecosistema técnico ambiental, de sustentabilidad e innovación diverso, heterogéneo y complementario para proyectar el sector hacia el futuro;
- b. Difundir los principales desafíos del sector medioambiental en la REPÚBLICA ARGENTINA e inspirar a toda la sociedad a identificar oportunidades y proponer soluciones innovadoras;
- c. Acelerar y promover conversaciones transformadoras sobre escenarios futuros, nuevos desafíos, mercados, tecnologías, cambios culturales y tendencias.

ARTÍCULO 3°. - Apruébanse las Bases y Condiciones de la "HACKATÓN AMBIENTE 2017" que como ANEXO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número IF-2017-12087976-APN-DNTDS#MAD se agrega a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el formulario de autorización que los padres, madres o tutores legales de menores de edad deberán suscribir a efectos de la inscripción y participación de aquéllos en la "HACKATON AMBIENTE 2017" y que, como Anexo IF-2017-13206144-APN-DNTDS#MAD, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Desígnense como Titulares del Jurado, a Rudi Werner BORRMANN, titular de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, Carlos Bruno GENTILE, titular de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Esteban Guillermo CAMPERO, titular de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Humberto Daniel MINGORANCE, titular de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Ulpiano Leandro SUÁREZ, titular de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO y Martín Pedro KERCHNER, titular del MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA del Gobierno de la Provincia de MENDOZA y Jorge Horacio BARÓN, titular de la VICERECTORÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y, como Suplentes a María de Aranzazu de ECHEZARRETA, titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y a María Celeste PIÑERA, titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase la entrega de CINCO (5) premios que consistirán, cada uno de ellos, en un acompañamiento que brindará el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO, a fin de brindar asistencia para que las ideas oportunamente propuestas puedan ser desarrolladas.

ARTÍCULO 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida serán imputados a las partidas específicas de la jurisdicción 26 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN correspondientes al ejercicio 2017 y a las partidas específicas de la jurisdicción 81 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARRROLLO SUSTENTABLE correspondientes al ejercicio 2017.

ARTÍCULO 8°.- Delégase en el SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y en el SUBSECRETARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE el dictado en conjunto de las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente medida.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese. — Andrés Horacio Ibarra. — Sergio Alejandro Bergman.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Conjunta se publican en la edición web del BORA —www. boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 48273/17 v. 10/07/2017

### SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Coniunta 4-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 04/07/2017

VISTO el Expediente N° S01:0187457/2016 del registro de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVACIÓN CIVIL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), la Resolución de la Presidente de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL N° 186 de fecha 31 de octubre de 2016, y

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución JIAAC N° 186/2016, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por tal motivo, se solicita la incorporación de varios cargos al Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Que la OFICINA NACIONAL DE INNOVACIÓN DE GESTIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, a través de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, ha constatado la existencia de créditos vigentes para la medida propugnada en la presente norma.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 11 de enero de 2017.

Por ello,

# EL SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Y EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes a la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, según el detalle que se acompaña como Anexo I (IF-2017-07359670-APN-SSPEP#MM).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Pablo Martin Legorburu. — Rodrigo Hector Pena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Conjunta se publican en la edición web del BORA -www. boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 47982/17 v. 10/07/2017

### MINISTERIO DE SALUD

Y

### MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución Conjunta 3-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017- 05007771-APN-DD#MS del Registro del MINISTERIO DE SALUD; y

### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se estableció la nueva denominación y competencia del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y por el Decreto N° 32 de fecha 7 de enero de 2016, se determinó la Estructura Organizativa del mismo.

Que por el Decreto N° 114 de fecha 12 de enero de 2016 se modificó la Estructura Organizativa del MINISTERIO DE SALUD y se aprobó la nueva Conformación Organizativa del mismo.

Que por la Decisión Administrativa N° 498 de fecha 19 de mayo de 2016 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó la nueva Estructura Organizativa de Primer Nivel Operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Resolución Conjunta N° 834 del MINISTERIO DE SALUD y N° 391 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de fecha 22 de junio de 2015, se aprobó la Estrategia Argentina para el Control de la Resistencia Antimicrobiana y se creó en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD, una Comisión Nacional para el Control de la Resistencia Antimicrobiana, con la misión de verificar el cumplimiento de la estrategia aprobada, estipulándose el funcionamiento de la mencionada Comisión Nacional en el ANEXO II de la normativa antes referenciada.

Que por la Resolución N° 1.200 de fecha 26 de agosto de 2016 del MINISTERIO DE SALUD se aprobó la nueva Estructura Organizativa del Segundo Nivel Operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que de conformidad con las modificaciones operadas y las nuevas estructuras organizativas, resulta oportuno proceder a la modificación de la Resolución Conjunta N° 834 del MINISTERIO DE SALUD y N° 391 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de fecha 22 de junio de 2015, a fin de que la Comisión Nacional para el Control de la Resistencia Antimicrobiana creada por la misma, desarrolle sus actividades en el ámbito de la SECRETARÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES del MINISTERIO DE SALUD y se deje sin efecto el ANEXO II de la misma, determinándose la conformación y funcionamiento de la Comisión que nos ocupa, de acuerdo a lo estipulado por el ANEXO I de la citada Resolución Conjunta.

Que los Servicios Jurídicos permanentes de ambos Ministerios han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92), sus modificatorias y complementarias.

Por ello.

### EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérese la Comisión Nacional para el control de la Resistencia Antimicrobiana creada por el Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 834 del MINISTERIO DE SALUD y N° 391 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de fecha 22 de junio de 2015 al ámbito de la SECRETARÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto el ANEXO II de la Resolución Conjunta N° 834 del MINISTERIO DE SALUD y N° 391 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA de fecha 22 de junio de 2015.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión Nacional para el Control de la Resistencia Antimicrobiana será presidida por el titular de la SECRETARÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES del MINISTERIO DE SALUD, quien cursará las invitaciones a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la misma, quedando la coordinación de las reuniones a cargo de la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión Nacional para el Control de la Resistencia Antimicrobiana estará integrada por la máxima autoridad, o por un representante por ella designada, de cada una de las siguientes dependencias orgánicas: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD, ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD (ANLIS), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DE LA SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), ambos organismos descentralizados en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a participar de las reuniones de la Comisión Nacional para el Control de la Resistencia Antimicrobiana al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES, al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a través del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – CONICET – y demás áreas involucradas en el tema.

ARTÍCULO 6°.- Facúltese a la Comisión Nacional para el Control de la Resistencia Antimicrobiana a invitar a participar en calidad de Miembro Invitado, a través de su máxima autoridad, o de un representante por ella designado, a las siguientes entidades: Asociación Argentina de Enfermeros en Control de Infecciones (ADECI), Sociedad Argentina de Infectología (SADI), Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI), Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) y Organización Panamericana de la Salud (OPS).

ARTÍCULO 7°.- Facúltese a la Comisión Nacional para el Control de la Resistencia Antimicrobiana a convocar a otros organismos estatales, sociedades científicas, entidades de la sociedad civil, académicos, funcionarios o expertos en la materia, universidades públicas o privadas, cuando así lo estime oportuno y conveniente en pos de cumplir con sus objetivos.

ARTÍCULO 8°.- Los integrantes de la Comisión Nacional para el Control de la Resistencia Antimicrobiana mencionados en los Artículos 3° y 4°, desarrollarán sus funciones con carácter ad-honorem y sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 9°.- La Comisión Nacional para el Control de la Resistencia Antimicrobiana determinará las normas que regularán su funcionamiento en la primera reunión que se realice.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge Daniel Lemus. — Ricardo Buryaile.



## MINISTERIO DE TRANSPORTE COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

Disposición 142-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2017

VISTO el EXP-S02: 55698/2017 del Registro del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y

#### CONSIDERANDO:

Que es facultad de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996, modificado por su similar Decreto N° 1661 de fecha 12 de agosto de 2015, fiscalizar en materia de Transporte Automotor, las actividades de las empresas y operadores de transporte, en todos los aspectos prescriptos en la normativa aplicable.

Que a fin de garantizar que las prestaciones de servicios de transporte automotor de pasajeros se adecuen a los requisitos legalmente previstos y el correcto desenvolvimiento de todas las modalidades del transporte de pasajeros, es que deviene necesario adoptar diversas medidas que coadyuven a mantener el riguroso cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia, resulta conducente establecer lineamientos especiales que adoptará este Organismo, a fin de que los distintos actores puedan corregir en forma previa los servicios de transporte proyectados, como así también, prever las consecuencias de sus incumplimientos.

Que el artículo 74 del Régimen de Penalidades en materia de transporte por automotor de jurisdicción nacional aprobado por el Decreto N° 253 de fecha 3 de agosto de 1995, modificado por el Decreto N° 1395 de fecha 27 de noviembre de 1998, autoriza a disponer de medidas con carácter preventivo, encontrándose entre ellas, la paralización de los servicios, la desafectación del servicio del personal de conducción, del vehículo e instalaciones fijas y la retención o secuestro de la unidad fiscalizada.

Que a su vez el artículo 75 del citado Régimen de Penalidades establece que si por causas propias del vehículo o por motivos imputables al transportista no se subsanaren las irregularidades constatadas, la Autoridad de Aplicación, mediando elementos de prueba que "prima facie" acrediten la responsabilidad de aquél, mantendrá la medida precautoria prevista en el inciso c) del artículo precedente, hasta tanto se dicte resolución en el sumario administrativo correspondiente.

Que mediante la Resolución N° 660 de fecha 25 de noviembre de 1997 de esta COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE se aprobó el Régimen de Arancelamiento de Guarda, Custodia y Acarreo de Vehículos Retenidos.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍIDICOS de ésta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el ESTATUTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, aprobado por el Decreto N° 1.388 del 29 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto N° 1661 del 12 de agosto de 2015.

Que por el Decreto N° 164 de fecha 13 de marzo de 2017 (B.O. 14/03/2017) el PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN, designó al SUBDIRECTOR EJECUTIVO de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de esta Entidad, aprobado por el Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996, modificado por su similar N° 1661 de fecha 12 de agosto de 2015, reemplazará al DIRECTOR en caso de ausencia o impedimento del mismo.

Por ello,

### EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificanse los aranceles de guarda y custodia establecidos en el artículo 1° inciso a) del Anexo de la Resolución N° 660 de fecha 25 de septiembre de 1997 de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, para la liberación de vehículos retenidos por la infracción prevista en el artículo N° 80 del RÉGIMEN DE PENALIDADES POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE JURISDICCIÓN NACIONAL, aprobado por el Decreto N° 253 de fecha 3

de agosto de 1995, modificado por el Decreto N° 1395 de fecha 27 de noviembre de 1998, cuando el transportista que realice servicios de transporte por automotor de pasajeros interjurisdiccional, no se encuentre registrado en ninguna de las modalidades autorizadas por la normativa vigente, estableciéndose los siguientes aranceles fijos:

CATEGORÍA DEL VEHÍCULO	ARANCEL FIJO
M.1.	2400 BOLETOS MÍNIMOS
M. 2.	3600 BOLETOS MÍNIMOS
M. 3.	4800 BOLETOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 2°.- Fíjese para los casos previstos en el artículo 1° de la presente Disposición, un plazo mínimo de retención por el término de DIEZ (10) días desde la constatación de la infracción, pudiendo la Autoridad de Aplicación extender dicho plazo hasta la resolución del sumario administrativo correspondiente, el que no podrá exceder de los SESENTA (60) días de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del aludido Régimen de Penalidades.

ARTÍCULO 3°.- Notifiquese a la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, a la GERENCIA DE CONTROL DE PERMISOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, a la GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO AUTOMOTOR, a la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, a las DELEGACIONES REGIONALES y a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA y a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo Castano.

e. 10/07/2017 N° 48543/17 v. 10/07/2017

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

### Disposición 150-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO la ACTUACIÓN SIGEA AFIP N° 10784-5-2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, la Dirección Regional Norte solicita la designación de agentes notificadores en dicha jurisdicción, en atención a las necesidades operativas del área.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su respectiva competencia.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997 y por la Disposición N° 571 (AFIP) del 13 de Septiembre de 2006, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnense como Agentes Notificadores para que actúen conforme al Artículo 100 inc. e) de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), en jurisdicción de la Dirección Regional Norte, a los agentes: Claudio Ángel PIAGGIO (D.N.I. N° 17.499.431 – Legajo N° 38.371/42), Marcela Alejandra NICOLETTI (D.N.I. N° 21.002.924 – Legajo N° 43.131/21), Elvira Mabel DIAMANTE (D.N.I. N° 21.594.125 – Legajo N° 34.621/70), Alejandro Carlos Hugo LORENZETTI (D.N.I. N° 14.516.869 – Legajo N° 90.531/81), Luis Emilio DOTTINO (D.N.I. N° 22.991.912 – Legajo N° 34.657/74), Cristina Inés TOMSIN (D.N.I. N° 17.674.530 – Legajo N° 36.796/45), Valeria Fernanda ZELAYA (D.N.I. N° 20.281.302 – Legajo N° 30.105/91), Daniel Horacio RUIZ (D.N.I. N° 11.371.681 – Legajo N° 29.634/64), Gustavo Héctor MEOLA (D.N.I. N° 20.203.873 – Legajo N° 38.121/69), María Virginia AGOGLIA (D.N.I. N° 21.820.155 – Legajo N° 34.022/15), José Francisco DIAMANTINI (D.N.I. N° 21.452.330 – Legajo N° 37.449/91), María Fernanda SIGLER (D.N.I. N° 14.231.207 – Legajo N° 28.184/54), Marcela Silvina DELL'AQUILA (D.N.I. N° 14.400.699 – Legajo N° 28.493/87), Claudia Verónica ALONSO (D.N.I. N° 22.472.016 – Legajo N° 42.904/04), Adrián Jorge PEREZ

OVINGTON (D.N.I. N° 20.619.874 - Legajo N° 33.815/13), Paula Gabriela ROSSO (D.N.I. N° 25.362.137 - Legajo N° 40.218/62), Silvia Gabriela MERCURI (D.N.I. N° 18.597.029 – Legajo N° 33.161/53), Carolina Brenda COLOMBO (D.N.I. N° 29.801.953 - Legajo 42.822/98), Claudia Andrea MOREIRA (D.N.I. N° 22.494.010 Legajo N° 38.183/50), Andrea Iris RAMIREZ (D.N.I. N° 20.442.838 - Legajo N° 35.606/15), Rosana Andrea SENRA (D.N.I. N° 20.200.604 -Legajo N° 72.886/37), Patricia Frida ARNOLD (D.N.I. N° (D.N.I. N° 16.582.078 - Legajo N° 32.446/05), Héctor José FERRARI (D.N.I. N° 11.360.369 – Legajo N° 33.548/56), Romina Gabriela FIORENTINO (D.N.I. N° 25.612.953 – Legajo N° 39.729/27), Silvina Andrea ORQUIN (D.N.I. N° 22.589.252 – Legajo N° 40.076/82), Sergio Gabriel GOLDSTEIN (D.N.I. N° 13.487.362 - Legajo N° 33.603/62), Sonia Miriam ORTEGA (D.N.I. N° 16.054.290 - Legajo N° 33.783/64), Gabriel Gustavo RODRIGUEZ (D.N.I. N° 20.647.080 - Legajo N° 33.864/66), Mariano Esteban RUGGIERO (D.N.I. N° 22.824.691 - Legajo N° 35.737/74), Pablo Roberto SALGADO (D.N.I. N° 20.617.381 - Legajo N° 38.606/58), Guillermo Carlos FERNANDEZ ROCHA (D.N.I. N° 21.072.444 - Legajo N° 34.739/80), Alejandra Mariana HASBANI (D.N.I N° 26.703.680 - Legajo N° 40.768/74), Daniel Oscar SEVERINO (D.N.I. N° 21.480.733 - Legajo N° 35.836/73), Patricia Elena LOPEZ (D.N.I. N° 6.662.117 - Legajo N° 72.518/43), Karina Marcela DIAZ (D.N.I. N° 21.142.789 -Legajo N° 37.454/50), Guadalupe Soledad ESTEBAN GARDOQUI (D.N.I. N° 31.041.606 - Legajo N° 43.657/73), Lina FIGORITO (D.N.I. N° 13.664.224 - Legajo N° 73.672/60), María Fernanda RIVAS (D.N.I. N° 21.729.248 - Legajo N° 72.800/86), Nicolás Osvaldo PISANO (D.N.I. N° 29.670.346 - Legajo N° 43.842/24), Melina Analía GOMEZ CABRAL (D.N.I. N° 26.588.698 - Legajo N° 43.589/19), Vanina María PASCUCCI (D.N.I. N° 22.505.247 - Legajo N° 84.872/17), Adriana Amelia SLAVICH (D.N.I. N° 10.801.571 – Legajo N° 36.771/62), Alejandro José STAFFOLANI (D.N.I. N° 18.827.829 - Legajo N° 42.022/03), Edgardo Antonio ÑAMANDU (D.N.I. N° 18.500.367 - Legajo N° 43.304/56), Juan Manuel ALVAREZ GARCIA (D.N.I. N° 22.092.273 – Legajo N° 40.495/36), Juan José CASTRO (D.N.I. N° 21.463.147 - Legajo N° 84.062/15) - Ana Haydee Susana LOPES DA SILVA (D.N.I. N° 18.564.882 - Legajo N° 72.512/82), Martín Daniel VIDARTE (D.N.I. N° 29.458.976 - Legajo N° 40.873/36), María Alejandra SAEZ (D.N.I. N° 16.399.818 - Legajo N° 31.442/59), Verónica Gabriela RADOSTA (D.N.I. N° 24.951.607 - Legajo N° 40.153/30), Elsi Renee SOLDATTI (D.N.I. N° 12.071.541 – Legajo N° 24.399/91), Ana Carla BASSO (D.N.I. N° 25.215.695 – Legajo N° 43.246/00), Laura GARCIA RAYA (D.N.I. N° 14.676.178 - Legajo N° 36.441/91), Silvina Patricia STRADA (D.N.I. N° 14.486.693 – Legajo N° 31.553/83), Mirta Gabriela SACKS (D.N.I. N° 20.735.577 – Legajo N° 38.591/82), María Celeste VIVIANI (D.N.I. N° 25.389.117 - Legajo N° 73.013/41), Mariano Martín SORRENTINO (D.N.I. N° 25.647.710 Legajo N° 43.757/86), Manuel Santiago CHIAPPE (D.N.I. N° 33.857.329 – Legajo N° 43.578/98), Delia Beatriz DOMINGUEZ (D.N.I. N° 13.063.838 - Legajo N° 90.291/25), Nerina Adriana MAKI (D.N.I. N° 20.298.353 - Legajo N° 43.951/31), Carlos Alberto PRINA (D.N.I. N° 20.485.676 - Legajo N° 43.313/50), María Andrea SILVA (D.N.I. N° 23.359.811 – Legajo N° 43.477/71) y Claudia Alejandra GOMEZ (D.N.I. N° 22.235.698 – Legajo N° 34.910/89).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Horacio Castagnola.

e. 10/07/2017 N° 48578/17 v. 10/07/2017

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 151-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP N° 10595-16-2016/1 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el VISTO la Dirección Regional Centro dependiente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas solicita dar de baja al agente Ramiro CALVIÑO (D.N.I. N° 30.591.161 - Legajo N° 43.345/09) en su carácter de agente notificador en jurisdicción de la citada dependencia, función para la que fuera designado mediante la Disposición N° 9 (DG IMPO) del 20 de enero de 2017.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su respectiva competencia.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997 y la Disposición N° 253 (AFIP) del 22 de Julio de 2016, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dense por finalizadas las funciones como Agente Notificador del agente Ramiro, CALVIÑO (D.N.I. N° 30.591.161 - Legajo N° 43.345/09), para la que fuera designado mediante Disposición N° 9 (DG IMPO) del 20 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Horacio Castagnola.

e. 10/07/2017 N° 48582/17 v. 10/07/2017

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

### Disposición 2/2017

Buenos Aires, 05/07/2017

VISTO el servicio de publicidad Web regulado por DTR 5/2014, DTR 1/2015, DTR 5/2016 y

#### CONSIDERANDO:

Que la ley 17801 delegó en la reglamentación local la forma en la cual se debe consultar la documentación registral (Art. 21 y 27, ley 17801; Art. 66 Dto. N° 2080/80 - T.O. s/Dto. N° 466/1999).

Que el artículo 23 de la ley 17801 exige la certificación por el estado jurídico de los bienes a efectos de autorizar actos de transmisión, constitución, modificación cesión de derechos reales sobre inmuebles.

Que por Disposición Técnico Registral N° 5/2014 esta Dirección General creó el Sistema de Publicidad en Línea (SIPEL) para la solicitud de informes N° 3.

Que esa norma previó, en su artículo 2°, la gradual incorporación de otros trámites al servicio on line de publicidad registral.

Que, posteriormente, se incorporó al SIPEL la posibilidad de expedir informe por anotaciones personales (DTR N° 1/2015), la modalidad urgente para el informe N° 3 (DTR 5/2016) y la solicitud y obtención de certificaciones por las personas (DTR 18/2016).

Que, desarrolladas las capacidades técnicas para la expedición Web de certificados de dominio, se encuentran dadas las condiciones necesarias para la incorporación de esa certificación al sistema de publicidad on line.

Que para ello es imprescindible que el correspondiente formulario de solicitud sea firmado de manera digital, según lo establecido por la ley 25506.

Que, por otra parte, los importes por contribuciones de la ley 17050 establecidas en la Disposición N° 52/2016, y las que en consecuencia se dicten, serán aplicables al trámite aquí establecido.

Que en relación con el tiempo de entrega de la certificación de dominio, la Orden de Servicio N° 77/2003 estableció un plazo máximo de cuatro días hábiles contados desde su presentación; previéndose, además, un trámite urgente con plazo de entrega en el día.

Que la herramienta informática permite reducir esos plazos, y es por ello que el autorizante tendrá a su disposición el certificado de dominio Web con mayor brevedad al certificado impreso, expedido del modo tradicional.

Que, en ese sentido, su trámite on line será análogo al utilizado para la certificación por las personas (DTR 18/2016).

Que la presente disposición técnico registral se dicta en uso de las facultades establecidas por los artículos 173, inciso (a), y 174 del decreto 2080/80 - T.O. s/Dto. 466/1999.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese al SIPEL, establecido por DTR 5/2014, la funcionalidad para el ingreso y la expedición de certificados de dominio.

ARTÍCULO 2°.- El formulario Web de solicitud de certificación de dominio debe ser firmado digitalmente por el funcionario o escribano y su firma digital avalada por autoridad certificante a nivel nacional. Asimismo, el Registro expedirá con firma digital la certificación del estado jurídico del bien.

ARTÍCULO 3°.- Las contribuciones de la ley 17050 se abonarán conforme con lo establecido en la Disposición N° 52/2016 y las que en su consecuencia se dicten.

ARTÍCULO 4°.- La tramitación del certificado de domino Web admitirá las modalidades de trámite común y trámite urgente.

ARTÍCULO 5°.- La presente disposición entrará en vigencia el día 10 de julio de 2017.

ARTÍCULO 6°.- Póngase en conocimiento de la Subsecretaría de Asuntos Registrales. Hágase saber al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y a todos los colegios de escribanos de la República Argentina Notifíquese a las Direcciones de Registraciones Especiales y Publicidad Indiciaria, de Registraciones Reales y Publicidad, de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna y de Interpretación Normativa y Procedimiento Recursivo y, por su intermedio, a sus respectivos Departamentos y Divisiones.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, archívese. — M. C. Herrero De Pratesi.

e. 10/07/2017 N° 48173/17 v. 10/07/2017

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Disposición 41-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 04/07/2017

VISTO el Expediente Nº 1-2002-3178-16/3 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones de este Ministerio Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006; Nº 1922 de fecha 6 de diciembre de 2006; Nº 1342 de fecha 10 de octubre de 2007; Nº 1814 de fecha 9 de octubre de 2015 y las Disposiciones de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN Nº 104 de fecha 24 de noviembre de 2015 y N° 47 de fecha 19 de septiembre de 2016.

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006 se crea el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecen los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD se encuentra integrado por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD -COFESA- como rector de la política a seguir en la formación del recurso humano en salud, es presidido por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL como coordinador, la COMISIÓN TÉCNICA, integrada por representantes jurisdiccionales y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conformada por entidades representativas del sector, conforme lo establecido por Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Que a la vez dicho sistema prevé un Registro Único de Entidades Evaluadoras, conformado por Sociedades Científicas, Universidades y otras Organizaciones Civiles acreditadas por el MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante Disposición Subsecretarial Nº 104 de fecha 24 de noviembre de 2015, se han aprobado los nuevos Estándares Nacionales y Contenidos Transversales, para la Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, y los formularios nacionales para la evaluación de residencias del equipo de salud (Instrumento Nacional de Residencias del Equipo de Salud, Encuesta de Residentes y Guía para los Evaluadores), a los efectos de que los mismos definan los criterios mínimos para el funcionamiento de formación de residencias, refrendados por la COMISIÓN TÉCNICA INTERJURISDICCIONAL y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Qué la especialidad médica Clínica médica está incluida en el listado de especialidades reconocidas por el MINISTERIO DE SALUD (RM. 1814/2015).

Que mediante Disposición N° 47 de fecha 19 de septiembre de 2016 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la entidad Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires ha sido reincorporada al Registro de Entidades Evaluadoras.

Que mediante Disposición Nº 42 de fecha 7 de junio de 2012 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la residencia de Clínica médica de la Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia ha sido acreditada en la Categoría B por un período de 3 (TRES) años.

Que la institución Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) ha solicitado la reacreditación de la residencia y ha presentado la documentación correspondiente.

Que habiendo vencido el período de acreditación y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas oportunamente, la institución ha tenido en cuenta lo requerido.

Que la propuesta pedagógica presentada por la Residencia se expresa en un programa de formación que se encuadra en lo prescripto en la Resolución Ministerial Nº 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007.

Que la Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires ha realizado una nueva evaluación de la residencia utilizando el Instrumento Nacional de Evaluación y ha informado que la Residencia está en condiciones de ser reacreditada por un período de 3 (TRES) años y ha formulado recomendaciones para su mejora.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL elaboró un Informe Técnico de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad Evaluadora, a los Estándares Nacionales de Acreditación, al Marco de Referencia de la Especialidad y a las encuestas realizadas a los residentes, expidiéndose en igual sentido y proponiendo asignar la categoría B.

Que la COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ha supervisado el procedimiento realizado.

Que atento a lo expuesto, se han cumplimentado los pasos necesarios para la reacreditación de la residencia de Clínica médica de la institución Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Por ello,

### LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reacredítase la Residencia médica de Clínica médica de la institución Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en la especialidad Clínica médica, en la Categoría B por un período de 3 (TRES) años a partir de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con los informes emitidos por la Entidad Evaluadora Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires y la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL y en concordancia con los Estándares Nacionales para la Acreditación de las Residencias del Equipo de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Residencia Médica de Clínica médica de la institución Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) deberá:

- a) Adecuar el Programa de Formación a los Estándares Nacionales de Acreditación. Se sugiere emplear la guía para la formulación de Programas de Residencias del Ministerio de Salud de la Nación (Resolución N° 1342/2007).
- b) Ajustar el nombre de la residencia a la denominación aprobada para la especialidad (Resolución 1814/2015)
- c) Incluir en el Programa y cronograma de actividades de formación todos los Contenidos Transversales, previendo la modalidad de enseñanza y asegurando su desarrollo durante la Residencia, según Disposición Ministerial N° 104/2015.
- d) Promover y fortalecer el aprendizaje de los residentes en la estrategia de APS, procurando una mayor articulación y aprovechamiento de la estructura del Sistema de Salud de la Jurisdicción.
- e) Generar las condiciones para el cumplimiento de todos los contenidos del programa de formación durante la residencia. En el caso de aquellos contenidos que en tipo o cantidad sean escasos en la sede, implementar las rotaciones necesarias.
- f) Implementar las acciones necesarias para supervisar las actividades de los residentes en todos los escenarios formativos.
- g) Adecuar la carga horaria de los residentes según lo establecido en los Estándares Nacionales (Resolución N° 1993/2015).

- h) Reducir y adecuar la carga horaria de las Guardias según lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015).
- i) Garantizar el cumplimiento del descanso post-guardia, según los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015) y Resolución Ministerial N°1993/2015.
- j) Distribuir uniformemente la cantidad de guardias durante el trascurso de la residencia de acuerdo a lo estipulado por el Marco de Referencia de la especialidad y ajustar la duración de las mismas de acuerdo a Resolución 1993/2015.
- k) Incorporar rotaciones en Centros de Salud que permitan ampliar la experiencia de formación de los residentes en otras patologías y/o sectores sociales.
- l) Fortalecer el equipo docente con la incorporación de Jefe de residentes considerado necesario para la gestión cotidiana de la formación de los residentes.
- m) Incrementar el tiempo destinado a los espacios de articulación teórico prácticos de la especialidad dentro del ámbito de la residencia.
- n) Incrementar las oportunidades de desarrollar actividades de investigación científica dentro del espacio de la Residencia, contemplando una secuencia de complejidad creciente para el aprendizaje de los contenidos y estimular la presentación de trabajos científicos en Jornadas y Congresos de la Especialidad.
- o) Formalizar y sistematizar la evaluación de los residentes, incluyendo la de las rotaciones y estableciendo su metodología, momento, propósito y registro.
- p) Incluir a otros profesionales del equipo docente del Servicio en todas las modalidades evaluativas sistemáticas de los residentes.
- q) Utilizar distintos instrumentos de evaluación para valorar prácticas, procedimientos, habilidades y el desempeño de los residentes en su trayecto formativo.
- ARTÍCULO 3°.- La Residencia Médica de Clínica médica de la institución Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), deberá anualmente informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL el listado correspondiente a los residentes activos y de los egresados durante el período correspondiente a la vigencia de la Acreditación.
- ARTÍCULO 4°.- La nueva reacreditación deberá gestionarse ante este Ministerio 6 (SEIS) meses antes de su vencimiento conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006 y en esta, se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el ARTÍCULO 2° para mantener o superar la categoría.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Kumiko Eiguchi.

e. 10/07/2017 N° 48018/17 v. 10/07/2017

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Disposición 40-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 04/07/2017

VISTO el Expediente N° 1-2002-18453-12/8 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones de este Ministerio N° 450 de fecha 7 de abril de 2006; N° 1922 de fecha 6 de diciembre de 2006; N° 1342 de fecha 10 de octubre de 2007; N° 1814 de fecha 9 de octubre de 2015; y las Disposiciones de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN N° 104 de fecha 24 de noviembre de 2015 y N° 82 de fecha 17 de noviembre de 2016 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006 se crea el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecen criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD se encuentra integrado por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD -COFESA- como rector de la política a seguir en la formación del recurso humano en salud, es presidido por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN,

la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL como coordinador, la COMISIÓN TÉCNICA, integrada por representantes jurisdiccionales y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conformada por Entidades representativas del sector, conforme lo establecido por Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Que a la vez dicho sistema prevé un Registro Único de Entidades Evaluadoras, conformado por Sociedades Científicas, Universidades y otras Organizaciones Civiles acreditadas por el MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante Disposición Subsecretarial Nº 104 de fecha 24 de noviembre de 2015, se han aprobado los nuevos Estándares Nacionales y Contenidos Transversales, para la Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, y los formularios nacionales para la evaluación de residencias del equipo de salud (Instrumento Nacional de Residencias del Equipo de Salud, Encuesta de Residentes y Guía para los Evaluadores), a los efectos de que los mismos definan los criterios mínimos para el funcionamiento de formación de residencias, refrendados por la COMISIÓN TÉCNICA INTERJURISDICCIONAL y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que la especialidad médica Ortopedia y Traumatología está incluida en el listado de especialidades reconocidas por el MINISTERIO DE SALUD (RM. 1814/2015).

Que mediante Disposición N° 82 de fecha 17 de noviembre de 2016 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la entidad Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología ha sido incorporada al Registro de Entidades Evaluadoras.

Que la propuesta pedagógica presentada por la Residencia se expresa en un programa de formación que se encuadra en lo prescripto en la Resolución Ministerial Nº 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007.

Que la entidad Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología ha realizado la evaluación de la residencia de Ortopedia y traumatología de la institución Hospital Nacional Profesor Dr. Alejandro Posadas (Provincia de Buenos Aires), utilizando el Instrumento Nacional de Evaluación y ha informado que la Residencia está en condiciones de ser acreditada por un período de 4 (CUATRO) años y ha formulado recomendaciones para su mejora.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL elaboró un Informe Técnico de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad Evaluadora, a los Estándares Nacionales de Acreditación y a las encuestas realizadas a los residentes, expidiéndose en igual sentido y proponiendo asignar la categoría A.

Que el MINISTERIO DE SALUD a los efectos de orientar el proceso de mejora de la calidad de la formación de esta residencia ha elaborado las recomendaciones pertinentes.

Que la COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ha supervisado el procedimiento realizado.

Que atento a lo expuesto, se han cumplimentado los pasos necesarios para la acreditación de la residencia de Ortopedia y Traumatología de la institución Hospital Nacional Profesor Dr. Alejandro Posadas (Provincia de Buenos Aires).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Por ello,

### LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Acredítase la Residencia médica de Ortopedia y Traumatología de la institución Hospital Nacional Profesor Dr. Alejandro Posadas (Provincia de Buenos Aires), en la especialidad Ortopedia y Traumatología en la Categoría A por un período de 4 (CUATRO) años a partir de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con los informes emitidos por la Entidad Evaluadora Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología y la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL y en concordancia con los Estándares Nacionales para la Acreditación de las Residencias del Equipo de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Residencia Médica de Ortopedia y Traumatología de la institución Hospital Nacional Profesor Dr. Alejandro Posadas (Provincia de Buenos Aires) deberá:

- a) Adecuar el Programa de Formación a los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015) y a las Resoluciones Ministeriales N° 1342/2007 y N° 1993/2015. Se sugiere emplear la guía para la formulación de Programas de Residencias del Ministerio de Salud de la Nación.
- b) Incluir en el Programa de formación competencias específicas de la especialidad respecto a prácticas de prevención de patologías y promoción de la salud.

- c) Incluir en el Programa y cronograma de formación especificaciones sobre las rotaciones, en las que se realizarán así como la cantidad de prácticas a realizar en las mismas (Resolución Ministerial N° 1342/2007).
- d) Incluir en el Programa y cronograma de actividades de formación todos los Contenidos Transversales, previendo la modalidad de enseñanza y asegurar su desarrollo durante la Residencia, según Disposición Ministerial N° 104/2015.
- e) Implementar un registro sistemático de procedimientos de la especialidad que realiza cada residente en la sede y las rotaciones que resulten accesibles para el análisis, según lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015).
- f) Distribuir uniformemente la cantidad de guardias a lo largo de los años de la Residencia.
- g) Garantizar el desarrollo de los contenidos Teórico Prácticos de la especialidad dentro del espacio de la Residencia.
- h) Incrementar las oportunidades para desarrollar actividades de investigación científica dentro del espacio de la Residencia y estimular la presentación de trabajos científicos en Congresos de la especialidad.

ARTÍCULO 3°.- La Residencia Médica de Ortopedia y traumatología de la institución Hospital Nacional Profesor Dr. Alejandro Posadas (Provincia de Buenos Aires), deberá anualmente informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL el listado correspondiente a los residentes activos y de los egresados durante el período correspondiente a la vigencia de la Acreditación.

ARTÍCULO 4°.- La nueva acreditación deberá gestionarse ante este Ministerio 6 meses antes de su vencimiento conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006 y en esta, se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el ARTÍCULO 2° para mantener o superar la categoría.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Kumiko Eiguchi.

e. 10/07/2017 N° 48026/17 v. 10/07/2017

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Disposición 531-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 25/06/2017

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300007335/09-1, la Disposición N° 2839 del 20 de agosto de 2010 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y

### **CONSIDERANDO:**

Que la institución "UNIÓN OCHO SOCIEDAD ANÓNIMA", fue categorizada por Disposición del VISTO, en la modalidad prestacional Centro de Día, categoría "A, con un cupo de treinta y cinco (35) concurrentes, en jornada doble.

Que en virtud a las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 1193/98, le corresponde al SNR ejercer el poder de policía y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para determinar la permanencia o baja de las instituciones que han ingresado al Registro Nacional de Prestadores.

Que conforme a dicha facultad, las Auditorías de Control o inducidas no son informadas al prestador con anterioridad a su realización.

Que el día 10 de mayo de 2017 se realizó una auditoría de control.

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD por Resolución Ministerial N° 1328/06.

Que se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD), las que obran en el expediente.

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora efectuó el informe de su competencia el 29 de mayo de 2017, en el cual concluyó que la institución no reunía los requisitos exigidos por la normativa vigente para su permanencia en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES.

Que dicho informe fue debidamente notificado al interesado el 1 de junio de 2017.

Que si bien posteriormente la institución acompañó documentación, la misma no modificó lo concluido por la Junta Evaluadora en el informe ut supra mencionado.

Que por lo expuesto, corresponde disponer la baja a la institución "UNIÓN OCHO SOCIEDAD ANÓNIMA", del REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES respecto de la modalidad prestacional Centro de Día.

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros 1193/98 y 627/10, y Disposición SNR N° 1176/11.

Por ello.

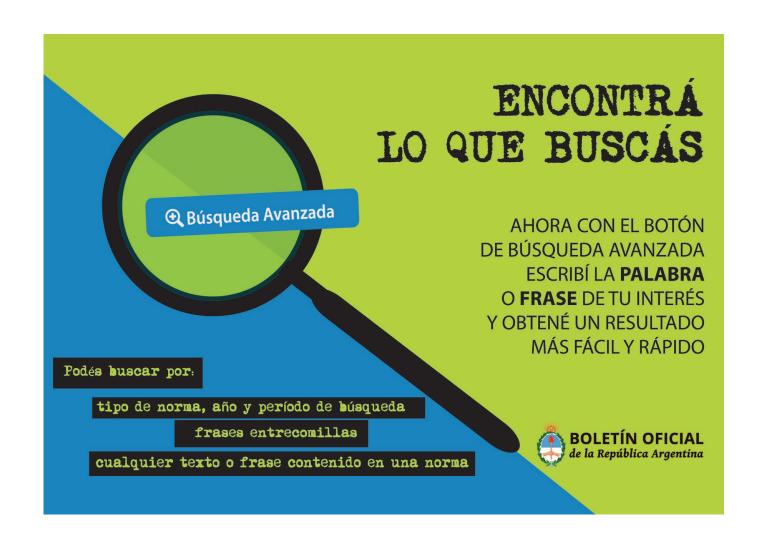
EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja a la institución "UNIÓN OCHO SOCIEDAD ANÓNIMA", C.U.I.T N° 30-71066411-7, con domicilio legal en la Avenida Rivadavia N° 10903, piso 2, departamento "E", Código Postal N° 1408, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Urquiza N° 534, Código Postal N° 1684, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, respecto de la modalidad prestacional Centro de Día.

ARTÍCULO 2°.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gustavo Liotta.

e. 10/07/2017 N° 48502/17 v. 10/07/2017





### TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

### Acordada 2699/2017

### 30/06/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de dos mil diecisiete, siendo las trece y treinta horas, se reúnen los Vocales miembros del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, cuyas firmas obran al pie de la presente, con la presidencia del Dr. Ricardo Xavier BASALDÚA, a efectos de considerar la integración de las Salas que funcionarán durante la feria judicial del período comprendido entre el 17 y 30 de julio del corriente año, como así también el horario de atención al público durante dicho receso. Luego de un cambio de opiniones los señores Vocales

#### **ACORDARON**

ARTÍCULO 1°.- Disponer que durante el período de feria comprendido entre los días 17 y 30 de julio del corriente año, el Tribunal de Feria se integrará con una Sala con competencia impositiva y una Sala con competencia aduanera. Cada una de esas Salas se integrará con un mínimo de dos Vocales. Si integrada con ese mínimo no existiera acuerdo en las votaciones de esos dos Vocales en alguna causa a resolver, se convocará a un tercer Vocal de la respectiva competencia.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que durante la feria judicial del período comprendido entre el 18 y el 31 de julio del corriente año, actúe como Sala de Feria con competencia impositiva la integrada por los Dres. Armando MAGALLÓN (desde el 17 al 30 de julio inclusive), Ignacio Josué BUITRAGO (desde el 17 al 30 de julio inclusive) y pudiendo ser convocado el Dr. José Luís PÉREZ (desde el 17 al 30 de julio inclusive). Como Sala de Feria con competencia aduanera, actuará la integrada por los Dres. Cora M. MUSSO (desde el 17 al 23 de julio inclusive), Horacio Joaquín SEGURA (desde el 17 al 23 de julio inclusive), Christian M. GONZÁLEZ PALAZZO (desde el 17 al 23 de julio inclusive), Claudia B. SARQUIS (desde el 24 al 30 de julio inclusive), Pablo Adrián GARBARINO (desde el 24 al 30 de julio inclusive) y Ricardo Xavier BASALDÚA (desde el 24 al 30 de julio inclusive). El horario de Mesa de Entradas y atención al público durante el período de feria judicial será de 11:00 horas a 13:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Con lo que terminó el acto siendo las catorce horas.

Ricardo Xavier Basaldúa, Presidente. — Christian M. González Palazzo, Vocal. — Ignacio Josué Buitrago, Vocal. — Pablo Adrián Garbarino, Vocal. — Claudia Beatriz Sarquis, Vocal. — Armando Magallón, Vocal. — José Luis Pérez, Vocal. — Edith Viviana Gómez, Vocal. — Cora Marcela Musso, Vocal.

e. 10/07/2017 N° 48000/17 v. 10/07/2017





**NUEVOS** 

### HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

El Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"

Llama a

### **CONCURSO ABIERTO**

#### KINESIOLOGO/A SERVICIO DE KINESIOLOGÍA

Fecha de Inscripción: Del 10 al 18 de Julio de 2017

Horario de Inscripción: De 09:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 15:00 hs.

Lugar de Inscripción: Gerencia de Recursos Humanos - Depto. Desarrollo de la Carrera Hospitalaria -

Combate de los Pozos 1881 C.A.B.A. - Planta Baja Oficina Nº 5323

Bases y Condiciones: Disponibles en www.garrahan.gov.ar (en sección "Recursos Humanos")

Consultas: Conmutador 4308-4300 Internos 6453 / 6452

E-Mail: concursos@garrahan.gov.ar

Ines Bortolazzi, Gerente de Recursos Humanos, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

e. 10/07/2017 N° 48620/17 v. 10/07/2017

### HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

El Hospital de Pediatría S.A.M.I.C.

"Prof. Dr. Juan P. Garrahan"

Llama a

**CONCURSO ABIERTO** 

**BIOQUÍMICO/A** 

SERVICIO DE GENÉTICA

(BIOLOGÍA MOLECULAR)

Fecha de Inscripción: Del 10 al 18 de Julio de 2017

**Horario de Inscripción:** De 09:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 15:00 hs.

Lugar de Inscripción: Gerencia de Recursos Humanos - Depto. Desarrollo de la Carrera Hospitalaria -

Combate de los Pozos 1881 C.A.B.A. - Planta Baja Oficina N° 5323

Bases y Condiciones: Disponibles en www.garrahan.gov.ar (en sección "Recursos Humanos")

Consultas: Conmutador 4308-4300 Internos 6453 / 6452

Email: concursos@garrahan.gov.ar

Ines Bortolazzi, Gerente de Recursos Humanos, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

e. 10/07/2017 N° 48622/17 v. 10/07/2017

### HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

El Hospital de Pediatría S.A.M.I.C.

"Prof. Dr. Juan P. Garrahan"

Llama a

**CONCURSO ABIERTO** 

**MEDICO/A ESPECIALISTA** 

SERVICIO DE NEUROLOGÍA

Fecha de Inscripción: Del 10 al 18 de Julio de 2017

**Horario de Inscripción:** De 09:00 a 12.00 hs y de 14:00 a 15:00 hs.

Lugar de Inscripción: Gerencia de Recursos Humanos - Depto. Desarrollo de la Carrera Hospitalaria -

Combate de los Pozos 1881 C.A.B.A. - Planta Baja Oficina N° 5323

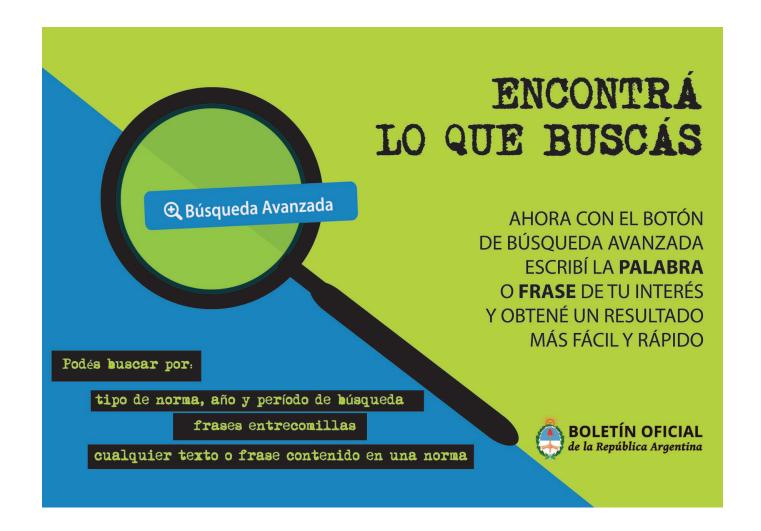
Bases y Condiciones: Disponibles en www.garrahan.gov.ar (en sección "Recursos Humanos")

**Consultas:** Conmutador 4308-4300 Internos 6453 / 6452

E-Mail: concursos@garrahan.gov.ar

Ines Bortolazzi, Gerente de Recursos Humanos, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

e. 10/07/2017 N° 48623/17 v. 10/07/2017





**NUEVOS** 

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2300 Y SUS MODIFICATORIAS-TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

### **EXCLUSIONES**

De conformidad a lo previsto por el artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes excluidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, al que se accederá consultando el Anexo I (GDE IF 2017 –13195468-APN-DIANFE#AFIP) de la página web del B.O. del día de la fecha, donde se podrá verificar también las causales asociadas.

Se recuerda que la resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, asi como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo, en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300.

La referida exclusión podrá ser objeto del recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del Decreto 1397/1979 dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 de la Resolución General AFIP N° 2300.

Ana Maria Brana, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada, Administración Federal de Ingresos Públicos.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA —www. boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 47767/17 v. 10/07/2017

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2300 Y SUS MODIFICATORIAS - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

### **SUSPENSIONES**

De conformidad a lo previsto por el artículo 40 de la Resolución General AFIP N° 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes suspendidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I (GDE IF 2017–13195876-APN-DIANFE#AFIP)

Ana Maria Brana, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada, Administración Federal de Ingresos Públicos.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial. gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 47770/17 v. 10/07/2017

# ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS ADUANA DE CLORINDA

-EDICTO- (FALLO)-

Desde Actuación N° 12274-675-2009 (SC12-N° 307-2009), caratulado: "LEANIZ CLEVER ALEJANDRO; BARRETO, ESTHER EMILCE y MELIAN ELIZABETH MARY S/INF. ART. 947 y 987 DEL C.A.", se hace saber a las nombradas personas "CLORINDA, 18 de diciembre de 2014.-. VISTO ... CONSIDERANDO: ... Por ello y facultades legales conferidas, LA ADMINISTRADORA DE LA ADUANA DE CLORINDA, RESUELVE: CONDENAR a LEANIZ, CLEVER ALEJANDRO, con DNI N° 13.133.679, ...; a BARRETO, ESTHER EMILCE, con DNI N° 14.518.779... y MELIAN, ELIZABETH MARY, con DNI N° 20.346.601, ... al PAGO de una MULTA SOLIDARIA que asciende a la suma de (\$ 144.866,90), (ITEMS N° 1-2 y 3), por Inf. Art. 947 C.A. ... y a la suma de (\$ 16.510,72) (ITEMS N° 4-5 y 10), por Inf. Art. 987 del C.A. ... EXIGIR el pago de los tributos pertinentes, en los terminos de los Arts. 782; 635 y 636 del C.A., que asciende a pesos (\$ 28.919,99), respecto de las mercaderias identificadas en los ITEMS N° 1-2 y 3 Valoracion N° 1034.... y la suma de pesos (\$ 6.487,38) respecto de las mercaderias identificadas en los ITEMS N° 4-5 y 10 Valoracion N° 1034. ... HACER SABER a los administrados que en virtud de los previsto en el Art. 40 del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde hacer saber a la parte interesada, que podra interponer contra la presente decisión Recurso de Apelacion ante el Tribunal Fiscal de la Nacion o Demanda Contenciosa ante el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo de Formosa, en el plazo de guince (15) días hábiles de notificado, en los terminos del Art. 1132 2° Ap. Del Código Aduanero, debiendo en tal caso realizarse la comunicación exigida por el Art. 1138 del C.A. ... FALLO N° 314/2014 (AD CLOR). Firmado y Sellado Abog. Maria Virginia Paredes-Administradora-Aduana de Clorinda".

Quedan Uds. debidamente notificados.

Seccion Sumarios, 19 de Junio de 2.017.

Alberto A. Rodriguez, Administrador, Aduana de Clorinda.

e. 10/07/2017 N° 48268/17 v. 10/07/2017

# ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS ADUANA CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

-EDICTO-

Arts. 1101 y 1001 del Código aduanero - LEY 22.415-

Se cita a el/los interesado/s para que, dentro de los (10) diez días hábiles, comparezca en el/los Sumarios que se detallan al pie para tomar vista, presentar su defensa y ofrecer pruebas, por la presunta infracción que en cada caso se indica al/los Arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de Rebeldía. En el mismo plazo deberán constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (Art. 1.001 del C.A.) - Estrada N° 4 - 3260 Concepción del Uruguay Entre Ríos - bajo apercibimiento del Art. 1.004 del mismo texto legal. Monto Mínimo de la multa (Arts. 930/932 C.A.) indicado seguidamente.

S.C. N°	INTERESADO	INFRACC.	MULTA
75-2017/5	BARRETO JORGE ANIBAL	Art. 987	\$ 10.511,15

### ADUANA CONCEPCION DEL URUGUAY E.R.,

Marcela Plouchouk, Administradora (I) División Aduana Concepción del Uruguay.

e. 10/07/2017 N° 48140/17 v. 10/07/2017



# ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS ADUANA CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

-EDICTO-

Se hace saber a Ud., que deberá presentarse dentro de los (5) cinco días hábiles de recibida la presente en horarios de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Sección Asistencia Técnica de la Aduana de Concepción del Uruguay sita en Estrada Nº 4 a los efectos de la verificación de las mercaderías para su posterior aforo, interdicta por Gendarmería Nacional a saber: Día 04 de Abril del año 2017 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por ésta dependencia como 015-SC-78-2017/K, caratulado como "MOREIRA MAGELA S/INFR. ART. 986/987 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-119-2017; Día 05 de Mayo del año 2017 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por ésta dependencia como 015-SC-84-2017/5, caratulado como "ARANDA MENDOZA STEFANNY SHIRLEY S/INFR. ART. 987 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-163-2017; Día 19 de Marzo del año 2017 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por ésta dependencia como 015-SC-88-2017/8, caratulado como "KOBAR MAMADOU S/INFR. ART. 987 C.A. LEY 22.415", Actuación Nº 12468-100-2017/1; Dia 30 de Marzo del año 2016 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por ésta dependencia como 015-SC-89-2017/6, caratulado como "LOPEZ MARIO CESAR S/INFR. ART. 987 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-150-2016/1; Día 24 de Abril del año 2017 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por ésta dependencia como 015-SC-97-2017/8, caratulado como "GONZALEZ MARCELO JAVIER S/INFR. ART. 987 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-171-2017/1; Día 31 de Mayo del año 2017 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por ésta dependencia como 015-SC-98-2017/6, caratulado como "DUARTE SOSA SILVINO S/INFR. ART. 986 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-215-2017; Día 12 de Julio del año 2016 en Control sobre Ruta Nac. 14 altura Km. 124,5, Depto. Uruguay, afectada a la actuación que se substancia por ésta dependencia como 015-SC-100-2017/4, caratulado como "MANSILLA ANTONIO OMAR S/INFR. ART. 987 C.A. LEY 22.415", Actuación N° 12468-356-2016; en los términos del artículo 1.094 Inc. b) de la Ley 22.415 -Código Aduanero-. De no comparecer, se procederá a los citados actos sin su presencia, perdiendo el derecho a reclamo por los mismos conforme artículo 242 del mismo texto legal.

Además, se le hace saber también que, en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de ésta Aduana, caso contrario se le tendrá por constituido en ésta oficina aduanera (Arts. 1001, 1004 y cctes. del Código Aduanero), y que en las presentaciones que se planteen cuestiones jurídicas será obligatorio el patrocinio letrado (conf. Art. 1034 de la Ley 22.415).

ADUANA CONCEPCION DEL URUGUAY E.R.,

Marcela Plouchouk, Administradora (I), División Aduana Concepción del Uruguay.

e. 10/07/2017 N° 48137/17 v. 10/07/2017

# ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DIVISIÓN ADUANA DE OBERÁ

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC. "H" COD. ADUANERO)

Por desconocerse el titular o el domicilio, se anuncia la existencia de mercaderías en aduana en la situación prevista en el art. 440 del Código Aduanero, por lo que se intima a toda persona que considere con derechos sobre las mismas, a presentarse a ejercerlos en la sede de esta dependencia, sita en Avenida Libertad N° 643, Oberá, Misiones, dentro del perentorio plazo de Diez (10), contados a partir de la publicación del presente, en las actuaciones que a continuación se detallan, bajo apercibimiento de proceder de conformidad a lo establecido en los arts. 442; 443 o 448 del texto legal

DN86 N°	INTERESADO	RESOL.	ACTUACION
29-2017/7	AUTORES DESCONOCIDOS	149/2017	17415-53-2016
64-2017/9	AUTORES DESCONOCIDOS	152/2017	17484-30-2017
70-2017/4	AUTORES DESCONOCIDOS	150/2017	17484-41-2017
72-2017/0	AUTORES DESCONOCIDOS	151/2017	17484-43-2017
117-2017/4	AUTORES DESCONOCIDOS	144/2017	17484-102-2017
166-2017/7	AUTORES DESCONOCIDOS	142/2017	17484-152-2017
167-2017/5	AUTORES DESCONOCIDOS	143/2017	17484-153-2017

70	Lunes 10 de julio de 2017

DN86 N°	INTERESADO	RESOL.	ACTUACION
182-2017/0	AUTORES DESCONOCIDOS	139/2017	17484-168-2017
183/2017/9	AUTORES DESCONOCIDOS	140/2017	17484-169-2017
184-2017/7	AUTORES DESCONOCIDOS	141/2017	17484-170-2017
203-2017/6	AUTORES DESCONOCIDOS	147/2017	17484-189-2017
209-2017/0	AUTORES DESCONOCIDOS	146/2017	17484-195-2017
215-2017/6	AUTORES DESCONOCIDOS	148/2017	17484-201-2017
223-2014/8	AUTORES DESCONOCIDOS	155/2017	17484-210-2017
232-2016/K	AUTORES DESCONOCIDOS	145/2017	17484-174-2016
293-2016/7	AUTORES DESCONOCIDOS	154/2017	17484-221-2016
308-2016/2	AUTORES DESCONOCIDOS	153/2017	17484-228-2016

Natalia C. Sokolowsky, Jefe Sección Sumarios, Aduana Oberá.

Boletín Oficial Nº 33.662 - Primera Sección

e. 10/07/2017 N° 48130/17 v. 10/07/2017

# ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS ADUANA DE POSADAS

CÓDIGO ADUANERO LEY 22.415 - ARTICULO 1112 INC. A)

Por ignorarse los domicilios se notifica a las personas que más abajo se mencionan, que en las actuaciones tramitadas por ante esta dependencia en las que se encontraban involucradas como imputados por infracciones aduaneras se les notifica que han recaído Fallos donde se condenan a las multas referidas, y al comiso de las mercaderías oportunamente secuestradas, y en otras se dicta el sobreseimiento definitivo, intimándose al pago de la multa impuesta dentro del plazo de quince (15) días de ejecutoriada en sede administrativa, bajo apercibimiento del procedimiento de ejecución establecido por el art. 1122 y sgtes. del citado texto legal. Asimismo se les hace saber que contra los Fallos recaídos podrán interponer Demandas Contencioso y/o Recursos de Apelación ante la Justicia Federal y/o Tribunal Fiscal de la Nación respectivamente en el plazo mencionado (art. 1132 y 1133 C.A.).

SC	IMPUTADO	DOCUMENTO	ART.	MULTA
46-373/15-K	CANDADO GIMENEZ FRANCIS D.	CIP N° 3.543.722	863, 864 y 871 del CA	\$3.366.652,80
46-373/15-K	FLORENTIN CHAMORRO ROSANA M.	CIP N° 4.204.022	863, 864 y 871 del CA	\$3.366.652,80
46-152/16-1	VERA JUAN CARLOS FABIAN	DNI N° 22.273.104	863, 864, 866 y 871 del CA	\$7.119.007,40
46-745/15-4	DE JESUS ROLANDO OMAR	DNI N° 17.121.139	863, 864, 866 y 871 del CA	\$828.586,96
46-041/11	CACERES LOPEZ VICTOR ORLANDO	DNI N° 94.360.492	863, 864 y 871 del CA	SOBRESEIDO

Fernando F. Garnero, Administrador (I) División Aduana Posadas.

e. 10/07/2017 N° 48169/17 v. 10/07/2017

# ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS ADUANA DE POSADAS

CÓDIGO ADUANERO LEY 22.415 - ARTÍCULO 1013 INC. h)

Se notifica a los interesados de las actuaciones que abajo se detallan, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles perentorios comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la presunta infracción o Delito imputado, bajo apercibimiento de Rebeldía (art. 1115) deberán constituir domicilio, dentro del radio de esta Aduana, (art. 1001), bajo apercibimiento de lo normado en el art. 1.004 y 1.005 del citado cuerpo legal. Se les notifica que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona deberán observar la exigencia del art. 1.034 del C.A. Y que si dentro del mencionado plazo depositan el monto mínimo de la multa que correspondiere aplicar según el caso, y el expreso abandono de la mercadería en favor del Estado para las que previeren pena de comiso, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente.

Asimismo, se le notifica que se proceda en forma inmediata a darle destinación Aduanera (Subasta, Donación y/o Destrucción) a la mercadería involucrada en los términos de los arts. 417ss., 439 y 448 y concordantes del C.A. Ley 25.603 y la Ley 22.415.

SC	IMPUTADO	DOCUMENTO	ART.	MULTA
46-405/17-8	CRISPIN DIEZ MOREL	C.I. N° 1,836,317	866, 865, 866 Y 871 del C.A.	\$10.144.159,20
46-405/17-8	GIMENEZ FERREIRA NANCY MABEL	C.I.P. N° 3.451.611	866, 865, 866 Y 871 del C.A.	\$10.144.159,20
46-340/17-1	MOYANO ROBERTO RAMON	DNI N° 27.877.295	866 2° Parrafo y 871 del CA	\$1.315.283,24
46-404/17-K	QUIJADA PINCHEIRA RODRIGO	RUN N° 13.706.726-9	866 2° Parrafo y 871 del CA	\$607.293,72
46-403/17-1	FARIÑA NUÑEZ LUIS WILFRIDO	C.I.P. N° 1.997.311	874 ap. 1 inc. d) del CA	\$1.405.254,84
46-852/16-4	ACOSTA ORTIGOZA RAFAEL	DNI N° 94.678.148	863, 865 Y 871 del C.A.	\$1.213.420,00
46-852/16-4	RUIZ MARTINEZ MARCOS	C.I.P. N° 5.474.793	863, 865 Y 871 del C.A.	\$1.213.420,00
46-712/16-8	LOPEZ CAÑIZA SONIA RAQUEL	C.I.P. N° 7.141.072	866 2° Parrafo y 871 del CA	\$8.621.539,36
46-852/16-4	CABALLERO HILDA	C.I.P. N° 2.980.457	866 2° Parrafo y 871 del CA	\$122.936,00

Fernando F. Garnero, Administrador (I) División Aduana Posadas.

e. 10/07/2017 N° 48170/17 v. 10/07/2017

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 29/6/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12758533-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	EL POROTO MAGICO	AUTOR	CRISTINA MACJUS
				EDITOR	URANITO DE EDICIONES URANO SA
				ILUSTRADOR	GUILLERMO DECURGEZ
				TITULAR	URANITO DE EDICIONES URANO SA
RL-2017-12759022-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	LAS INCLUSIONES NUEVAS DEMANDAS Y NECESIDADES	AUTOR	INES TORRES
				EDITOR	EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
				TITULAR	EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
RL-2017-12759388-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	COGNICION APRENDIZAJE Y DESARROLLO	COMPILADOR	NOLA ABATE
					RAUL ARUE
				EDITOR	EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
				TITULAR	EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
RL-2017-12759735-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	EL MONO RAMON Y LA MONA SIMONA	AUTOR	ADELA BASCH
				EDITOR	EDICIONES URANO SA
				ILUSTRADOR	MAXI LUCHINI
				TITULAR	EDICIONES URANO SA
RL-2017-12760394-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	PRACTICAS LABORALES JUVENILES Y FRAGMENTACION SOCIAL	AUTOR	EUGENIA ROBERTI
			LA DIFICIL TRANSICION DE LA ESCUELA AL TRABAJO	EDITOR	EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
				TITULAR	EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
RL-2017-12760776-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	EL AMOR DE JUAN	COMPILADOR	FERNANDO CANDIOTTO
					RUBEN CEDEÑO
				EDITOR	FERNANDO CANDIOTTO
				TITULAR	FERNANDO CANDIOTTO
RL-2017-12762916-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	EL BARRO DE AGUA DE MADAGASCAR	AUTOR	LILIANA FERREIROS
				EDITOR	EDEBE SA
				ILUSTRADOR	GUSTAVO DAMIANI
				TITULAR	EDEBE SA
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
Registro RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ	<b>Tipo Obra</b> Obra publicada	Género Didáctico	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO	Tipo AUTOR	ALBA GURALNIK
					ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL
			EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO	AUTOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER
			EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO	AUTOR	ALBA GURALNIK  ANA MOSZKOWICZ RUBEL  EDUARDO SILBER  EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES	AUTOR  EDITOR  TITULAR	ALBA GURALNIK  ANA MOSZKOWICZ RUBEL  EDUARDO SILBER  EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED  EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
		Didáctico	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO	EDITOR TITULAR ADAPTADOR	ALBA GURALNIK  ANA MOSZKOWICZ RUBEL  EDUARDO SILBER  EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED  EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED  RUBEN CEDEÑO
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ	Obra publicada Obra publicada	Didáctico Interés General	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico Interés General	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ	Obra publicada Obra publicada	Didáctico Interés General	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Didáctico  Interés General  Interés General	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR	ALBA GURALNIK  ANA MOSZKOWICZ RUBEL  EDUARDO SILBER  EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED  EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED  RUBEN CEDEÑO  FERNANDO CANDIOTTO  MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ	Obra publicada Obra publicada	Didáctico Interés General	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR TITULAR AUTOR	ALBA GURALNIK  ANA MOSZKOWICZ RUBEL  EDUARDO SILBER  EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED  EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED  RUBEN CEDEÑO  FERNANDO CANDIOTTO  MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  VITA ESCARDO
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Didáctico  Interés General  Interés General	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR EDITOR EDITOR EDITOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
RL-2017-12763915-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Didáctico  Interés General  Interés General  Interés General	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Didáctico  Interés General  Interés General	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED SOL PASO VIOLA
RL-2017-12763915-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Didáctico  Interés General  Interés General  Interés General	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR EDITOR TITULAR EDITOR EDITOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED SOL PASO VIOLA EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Didáctico  Interés General  Interés General  Interés General  Literario	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION  SEGUN PASAN LOS AÑOS	EDITOR  EDITOR  TITULAR  ADAPTADOR  EDITOR  TITULAR  AUTOR  EDITOR  TITULAR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED SOL PASO VIOLA EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12763915-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Didáctico  Interés General  Interés General  Interés General	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED SOL PASO VIOLA EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Didáctico  Interés General  Interés General  Interés General  Literario	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION  SEGUN PASAN LOS AÑOS	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR EDITOR EDITOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED SOL PASO VIOLA EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN RICARDO MARIÑO EDEBE SA
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Didáctico  Interés General  Interés General  Interés General  Literario	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION  SEGUN PASAN LOS AÑOS	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDITORIAL DUNKEN RICARDO MARIÑO EDEBE SA JAVIER GONZALEZ BURGOS
RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12765354-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12765879-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Interés General Interés General Interés General Literario Infantil	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION  SEGUN PASAN LOS AÑOS  LA SONRISA DE LA BALLENA	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR EDITOR TITULAR EDITOR ILUSTRADOR TITULAR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN UTTA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED SOL PASO VIOLA EDITORIAL DUNKEN EDI
RL-2017-12763015-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Didáctico  Interés General  Interés General  Interés General  Literario	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION  SEGUN PASAN LOS AÑOS	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED SOL PASO VIOLA EDITORIAL DUNKEN EDEBE SA JAVIER GONZALEZ BURGOS EDEBE SA FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12765354-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12765879-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Interés General Interés General Interés General Literario Infantil	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION  SEGUN PASAN LOS AÑOS  LA SONRISA DE LA BALLENA	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR ILUSTRADOR TITULAR AUTOR EDITOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED SOL PASO VIOLA EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDITORIAL DUNKEN ELIXERO MARIÑO EDEBE SA JAVIER GONZALEZ BURGOS EDEBE SA FELIX EDGARDO GASTALDI FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12765354-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Interés General Interés General Interés General Literario Infantil	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION  SEGUN PASAN LOS AÑOS  LA SONRISA DE LA BALLENA	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR ILUSTRADOR TITULAR AUTOR EDITOR ILUSTRADOR TITULAR AUTOR EDITOR ILUSTRADOR TITULAR AUTOR EDITOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN RICARDO MARIÑO EDEBE SA JAVIER GONZALEZ BURGOS EDEBE SA FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12763973-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764204-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12764877-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12765354-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Interés General Interés General Interés General Literario Infantil	EFEMERIDES: ¿RUTINA O DESAFIO? OBRAS DE TEATRO GUIONES Y RECURSOS PARA ACTOS ELECTORALES  A LOS PIES DEL MAESTRO  KIOSCO SALUDABLE EN LA ESCUELA  CUIDADO DE CUIDADORES SINDROME DE BURNOUT DISPOSITIVOS GRUPALES Y TECNICAS DE INTERVENCION  SEGUN PASAN LOS AÑOS  LA SONRISA DE LA BALLENA	EDITOR TITULAR ADAPTADOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR ILUSTRADOR TITULAR AUTOR EDITOR	ALBA GURALNIK ANA MOSZKOWICZ RUBEL EDUARDO SILBER EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED RUBEN CEDEÑO FERNANDO CANDIOTTO MARIANO JUAN CRUZ NAVARRO EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED SOL PASO VIOLA EDITORIAL DUNKEN EDITORIAL DUNKEN VITA ESCARDO EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED EDITORIAL DUNKEN ELIXERO MARIÑO EDEBE SA JAVIER GONZALEZ BURGOS EDEBE SA FELIX EDGARDO GASTALDI FELIX EDGARDO GASTALDI

Bogistyo	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
Registro RL-2017-12769623-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CURSO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS DE ISE DIGITAL	AUTOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				EDITOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				TITULAR	FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12771955-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CURSO DE TURISMO Y HOTELERIA DE ISE DIGITAL	AUTOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				EDITOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				TITULAR	FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12772276-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM DE COMPOSICIONES INSTRUMENTALES	EDITOR	ROLANDO BUDINI
				MÚSICA	ROLANDO BUDINI
DI COST SOTTOGO ADNI DAIDAMAS	Oh hilld-	1-6	LOC CUCURDADODEC	TITULAR	ROLANDO BUDINI
RL-2017-12773562-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	LOS SUSURRADORES	AUTOR	LILIANA FERREIROS EDEBE SA
				ILUSTRADOR	RAISA IRURZUN
				TITULAR	EDEBE SA
RL-2017-12775498-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM DE COMPOSICIONES SACRAS	EDITOR	ROLANDO BUDINI
RE-2017-12773-30-AFN-DNDA#NIS	ODI a publicada	Wasicai	ALBOM DE COMPOSICIONES SACIAS	MÚSICA	ROLANDO BUDINI
				TITULAR	ROLANDO BUDINI
RL-2017-12776895-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CURSO DE INGLES DE ISE DIGITAL	AUTOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				EDITOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				TITULAR	FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12784370-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	ELECTROVA	PRODUCTOR	FERNANDO YNOUB
		_		TITULAR	FERNANDO YNOUB
RL-2017-12785408-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	LA REVOLUCION DE LA ALEGORIA	PRODUCTOR	NATALIO ALFREDO BALDERRAMA
		-		TITULAR	NATALIO ALFREDO BALDERRAMA
RL-2017-12786950-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	REVISTA DE DERECHO PRIVADO Y COMUNITARIO 2016-I	AUTOR	AGUSTINA PEREZ
			FAMILIA - I: RELACIONES ENTRE PADRES E HIJOS		ANA MARIA CHECHILE
					ANDRES GIL DOMINGUEZ
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12786950-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	REVISTA DE DERECHO PRIVADO Y COMUNITARIO 2016-I FAMILIA - I: RELACIONES ENTRE PADRES E HIJOS	AUTOR	CECILIA GROSMAN
					DIEGO FISORE
					FEDERICO NOTRICA
					GABRIEL EUGENIO TAVIP
					GABRIELA YUBA GONZALO SOZZO
					HORACIO ROITMAN
					JORGE MOSSET ITURRASPE
					LILIANA DOMENICHINI
					MARIA SUSANA NAJURIETA
					MARIELA CANO
					MARIELA GONZALEZ DE VICEL
					MARTIN ALESI
					MARTIN PAOLANTONIO
					NADIA ANAHI TORDI
					NATALIA DE LA TORRE
					RODOLFO GABRIEL DIAZ
					SILVIA EUGENIA FERNANDEZ
				COLABORADOR	AIDA KEMELMAJER
					ALBERTO BUERES
					BEATRIZ BISCARO
					EDUARDO ZANNONI
					ELENA HIGHTON
					GRACIELA MEDINA
					HORACIO ROITMAN
					JORGE MERCADO
			-0.1		
Registro RL-2017-12786950-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	Género Jurídico	Título  REVISTA DE DERECHO PRIVADO Y COMUNITARIO 2016-I	Tipo COLABORADOR	Nombre Completo  JOSE DI TULLIO
			FAMILIA - I: RELACIONES ENTRE PADRES E HIJOS		LEOPOLDO PERALTA MARISCAL
					MARIA ANGELICA CORREA
					MARTIN PAOLANTONIO
					MIGUEL PIEDECASAS
					PABLO LEGON
					RICARDO LUIS LORENZETTI
				DIRECTOR	HECTOR ALEGRIA
					JORGE MOSSET ITURRASPE
					JULIO CESAR RIVERA
				EDITOR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
				TITULAR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
RL-2017-12790649-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	JAQUE MATE UNA COMEDIA ESPACIAL	AUTOR	ADRIAN NICOLAS RUSAK
					CARLOS RAFAEL LOMBARDO
				TITULAR	ADRIAN NICOLAS RUSAK
					CARLOS RAFAEL LOMBARDO
RL-2017-12799566-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CURSO DE MASAJES Y SPA DE ISE DIGITAL	AUTOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				EDITOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				TITULAR	FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12802690-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	PERIODISMO EN JUEGO	AUTOR	CLAUDIA DUCATENZEILER (COORDINADORA)
B. 0013 100:			195.11.11.11.10.00.11.11.11.11.11.11.11.11.	TITULAR	CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
RL-2017-12805621-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Religioso	ISEAN MANSOS Y HUMILDES! ORACIONES INSPIRADAS EN LOS SALMOS TRADICIONALES. RELECTURA CRISTIANA DE SALMOS		LUIS ERNESTO DIEHL
			BIBLICOS	EDITOR	LUIS ERNESTO DIEHL
RL-2017-12809387-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	TARDE GRIS	TITULAR	LUIS ERNESTO DIEHL  MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS
	our a publicada	iviusical	TARDE OKIO	LUTTOR	MONICA DEATRIZ SUSANA CAMIFUS
NE 2017 12003007 AI II BIIDAINIIS	·			LETRA	MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12809387-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	TARDE GRIS	MÚSICA	ALEJANDRO DANIEL CHAVES
					MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS
				TITULAR	MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS
RL-2017-12814715-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	SUBYUGAR ASI SU ALMA A SU PROPIO ANTOJO	AUTOR	MINNA SOSTI
				EDITOR	ROMINA LAURA SOSTI
				TITULAR	ROMINA LAURA SOSTI
RL-2017-12814993-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	LA SIBILA QUE TE GUIE	EDITOR	MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS
				LETRA	MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS
				MÚSICA	ALEJANDRO DANIEL CHAVES
					MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS
				TITULAR	MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS
RL-2017-12818674-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	SHELF MONITOR	TITULAR	LAGASH SYSTEMS S. A.
RL-2017-12820228-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	MIRADA PRIMERA	PRODUCTOR	JAVIER NADAL TESTA
				TITULAR	JAVIER NADAL TESTA
RL-2017-12821005-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	LA RABIA HABLA POR MI	PRODUCTOR	IGNACIO MATIAS OTERO DOMINGUEZ
				TITULAR	IGNACIO MATIAS OTERO DOMINGUEZ
RL-2017-12823549-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	DIMENSIONE: LA LOCO EMOCION DEL TIEMPO	AUTOR	MARTIN HORESTEIN
				EDITOR	MARTIN HORESTEIN
				TITULAR	MARTIN HORESTEIN
RL-2017-12826267-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	PANORAMA	AUTOR	AXINIA GUEORGUIEVA IVANOVA
					IVAN DAMIANOVTZANKOV
				TITULAR	AXINIA GUEORGUIEVA IVANOVA
					IVAN DAMIANOVTZANKOV
RL-2017-12829532-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	JAEN SISTEM	AUTOR	MARIELA DINA JAEN
				TITULAR	MARIELA DINA JAEN
RL-2017-12843042-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	LOS DIENTES DE YACARE	AUTOR	MARGARITA MAINE
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12843042-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	LOS DIENTES DE YACARE	EDITOR	EDEBE SA
				ILUSTRADOR	SANDRA LAVANDEIRA
				TITULAR	EDEBE SA

e. 10/07/2017 N° 48141/17 v. 10/07/2017

# MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 30/6/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12876955-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CURSO DE SECRETARIADO EJECUTIVO DE ISE DIGITAL	AUTOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				EDITOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				TITULAR	FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12883011-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CURSO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL DE ISE DIGITAL	AUTOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				EDITOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				TITULAR	FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12887664-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CURSO DE TECNICO SOLDADOR DE ISE DIGITAL	AUTOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				EDITOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				TITULAR	FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12887908-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	LA RABIA HABLA POR MI	EDITOR	IGNACIO MATIAS OTERO DOMINGUEZ
				LETRA	IGNACIO MATIAS OTERO DOMINGUEZ
				MÚSICA	ALCIDES NESTOR SALCEDO
					IGNACIO MATIAS OTERO DOMINGUEZ
					JOSE AUGUSTO FERRARO
					MARTIN DARIO ARROL
					SERGIO LUIS SARTORIO
				TITULAR	IGNACIO MATIAS OTERO DOMINGUEZ
RL-2017-12888526-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	EL MISTERIOSO BONI	AUTOR	LILIANA FERREIROS
				EDITOR	EDEBE SA
				ILUSTRADOR	BEATRIZ SEVILLA ALMANSA
				TITULAR	EDEBE SA
RL-2017-12890357-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CURSO DE REPARACION EN JOYERIA DE ISE DIGITAL	AUTOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				EDITOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				TITULAR	FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12890806-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	CAMILA	EDITOR	VANESA ALVAREZ
				LETRA	LEONARDO GABRIEL PELUFFO

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12890806-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	CAMILA	LETRA	MARCOS DANIEL UBRAN
					ROMAN GABRIEL SIVORI
				MÚSICA	LEONARDO GABRIEL PELUFFO
					MARCOS DANIEL UBRAN ROMAN GABRIEL SIVORI
				TITULAR	VANESA ALVAREZ
RL-2017-12891302-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	ACOMPAÑANDO LA ELECCION VOCACIONAL DE LOS HIJOS.	AUTOR	CECILIA CROUZEL
			IDEAS PARA FORTALECER LA AUTONOMIA ADOLESCENTE	EDITOR	EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
				TITULAR	EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
RL-2017-12892053-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ADICCIONES	LETRA LETRA	VANESA ALVAREZ LEONARDO RODRIGO MALDONADO
				MÚSICA	LEONARDO RODRIGO MALDONADO
				TITULAR	VANESA ALVAREZ
RL-2017-12894004-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	VERDADERO AMOR	EDITOR	VANESA ALVAREZ
				LETRA	MARCOS ERNESTO RODRIGUEZ CABRERA
				MÚSICA TITULAR	MARCOS ERNESTO RODRIGUEZ CABRERA  VANESA ALVAREZ
RL-2017-12896711-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	NOCHE LOCA	EDITOR	VANESA ALVAREZ
				LETRA	CRISTIAN ANTONIO MANZANELLI
					NICOLAS NAHUEL NUÑEZ
				MÚSICA	SEBASTIAN ALEXIS ZARATE
		- 10		TITULAR	VANESA ALVAREZ
RL-2017-12898625-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Geográfico	GUIA TURISTICA ARGENTINA	TITULAR	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO  AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
RL-2017-12899198-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA		DANIEL MARCELO RUDA VEGA
			INTERVENCIONISTA	EDITOR	DANIEL MARCELO RUDA VEGA
Registro RL-2017-12899198-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	Género Científico	Título - PROGRAMIA DE ENSENANZA DE REMODINAMIA T CARDIOLOGIA	TITULAR	Nombre Completo  DANIEL MARCELO RUDA VEGA
RL-2017-12900282-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Geográfico	INTERVENCIONISTA REPUBLICA ARGENTINA PARTE CONTINENTAL AMERICANA	EDITOR	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
			,ANTARTIDA E ISLAS AUSTRALES. MAPA VIAL Y TURISTICO.	TITULAR	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
RL-2017-12900349-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	MUSICA SPOT A24.	EDITOR	PRIMERA FILA SA
					WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				MÚSICA	AGUSTIN DANIEL VILA
					FEDERICO LAURIA GASTON BAREMBERG
				TITULAR	PRIMERA FILA SA
					WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-12900665-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Geográfico	HOJA DE ZONA 1: REGION NORTE	EDITOR	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
				TITULAR	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
RL-2017-12902142-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	TERAPIA DEL ORDEN	AUTOR EDITOR	MARIETTA VITALE  EDICIONES B ARGENTINA S.A.
				TITULAR	EDICIONES B ARGENTINA S.A.
RL-2017-12902400-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Geográfico	HOJA DE ZONA 4 REGION CENTRO	EDITOR	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
				TITULAR	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
RL-2017-12902508-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Geográfico	HOJA DE ZONA 9: REGION PATAGONIA	EDITOR	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
RL-2017-12905525-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés	SENTIDO DE REALIDAD	TITULAR	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO  MARIO JAVIER VAENA
RE-2017-12303323-AFN-DNDA#ND	Obi a publicada	General	SENTIDO DE REALIDAD	EDITOR	EDICIONES B ARGENTINA S.A.
				TITULAR	EDICIONES B ARGENTINA S.A.
RL-2017-12905583-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CURSO DE CARPINTERIA DE ISE DIGITAL	AUTOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				EDITOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12907047-APN-DNDA#MJ	Obra aublicada	Interés	CANTAR DE MIO CID	TITULAR	FELIX EDGARDO GASTALDI  EDICIONESB@EDICIONESB.COM.AR
KL-2017-12907047-APN-DNDA#MD	Obra publicada	interes	CANTAR DE MIO CID	EDITOR	EUICIONESD@EUICIONESD.COM.AR
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12907047-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	General	CANTAR DE MIO CID	TITULAR	EDICIONESB@EDICIONESB.COM.AR
RL-2017-12907952-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	NO LLORES MAS	LETRA	VANESA ALVAREZ CRISTIAN ANTONIO MANZANELLI
				MÚSICA	SEBASTIAN ALEXIS ZARATE
				TITULAR	VANESA ALVAREZ
RL-2017-12909789-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CURSO DE ASISTENTE DE COMERCIO EXTERIOR DE ISE DIGITAL	AUTOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
				EDITOR	FELIX EDGARDO GASTALDI
DI 2047 42044222 ADN DNDA#841	Ob.,, -,, bij., d.	D4-1 M/-b	LND NOTICIAS	TITULAR	FELIX EDGARDO GASTALDI
RL-2017-12911233-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Pagina web	END NOTICIAS	ARTE	GUSTAVO GABRIEL LEMA GUSTAVO GABRIEL LEMA
				AUDIO	GUSTAVO GABRIEL LEMA
				BASE DE DATOS	GUSTAVO GABRIEL LEMA
				COMPAGINACIÓN	GUSTAVO GABRIEL LEMA
				COORDINACIÓN	GUSTAVO GABRIEL LEMA
				PRODUCCIÓN PRODUCCIÓN	GUSTAVO GABRIEL LEMA GUSTAVO GABRIEL LEMA
				REDACCIÓN	GUSTAVO GABRIEL LEMA GUSTAVO GABRIEL LEMA
				SOFTWARE	GUSTAVO GABRIEL LEMA
				TEXTO	GUSTAVO GABRIEL LEMA
				TITULAR	GUSTAVO GABRIEL LEMA
D. 0017 100			WE DOWN	VIDEO	GUSTAVO GABRIEL LEMA
RL-2017-12911633-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ME PONGO.	LETRA LETRA	WARNER CHAPPELL MUSIC ARENTINA  IVANNA COLONNA OLSEN
				MÚSICA	DIEGO JAVIER FANTIN
					RAMIRO JUSTO BOCHATAY
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARENTINA

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12918146-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	Y AHORA QUE?	EDITOR	DOMINGO ANTONIO SCORDO
				LETRA	DOMINGO ANTONIO SCORDO
					LUIS ALBERTO SCORDO
					MARCOS JAVIER CISCATO FERRARA
				MÚSICA	DOMINGO ANTONIO SCORDO
					LUIS ALBERTO SCORDO
					MARCOS JAVIER CISCATO FERRARA
				TITULAR	DOMINGO ANTONIO SCORDO
RL-2017-12919703-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	SINTIEMPO	EDITOR	DOMINGO ANTONIO SCORDO
				LETRA	DOMINGO ANTONIO SCORDO
					LUIS ALBERTO SCORDO
				MÚSICA	DOMINGO ANTONIO SCORDO
					LUIS ALBERTO SCORDO
				TITULAR	DOMINGO ANTONIO SCORDO
RL-2017-12924176-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	TOASTER	EDITOR	TRESCIENTOS PRODUCTORA S.A.
				LETRA	ANDRES CIRO MARTINEZ
				MÚSICA	ANDRES CIRO MARTINEZ
				TITULAR	TRESCIENTOS PRODUCTORA S.A.
RL-2017-12960141-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	VIAJE SIN PARA	AUTOR	MARCELO CAMPANER
				EDITOR	ROMAN CRISCIONE
				TITULAR	ROMAN CRISCIONE

e. 10/07/2017 N° 48142/17 v. 10/07/2017

# MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 26/6/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12418689-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	PASITOS ANIMADOS 3	DIRECTOR	GRACIELA PEREZ DE LOIS
				EDITOR	EDICIONES SANTILLANA S.A.
				TITULAR	EDICIONES SANTILLANA S.A.
RL-2017-12421627-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	APRENDER A VIVIR JUNTOS LENGUAJES PARA PENSAR	AUTOR	MIGUEL ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ
			DIVERSIDADES E INCLUSIONES	EDITOR	EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
				TITULAR	EDICIONES NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES ED
RL-2017-12422264-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	WEB METASHOW	ANIMACIÓN	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
			•	ARTE	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
			•	AUDIO	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
				BASE DE DATOS	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
			•	COMPAGINACIÓN	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
			•	COMPILACIÓN	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
				COORDINACIÓN	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
			•	INVESTIGACIÓN	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
			•	MÚSICA	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
			•	PRODUCCIÓN	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
			•	REDACCIÓN	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
			•	SOFTWARE	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
				TEXTO	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
				TITULAR	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
				VIDEO	JUAN IGNACIO BELTRAMINO CANSINO
RL-2017-12422472-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	BICIENCIAS 6. CIENCIAS SOCIALES Y NATURALES BONAERENSE.	DIRECTOR	MONICA PAVICICH
			•	EDITOR	EDICIONES SANTILLANA S.A.
				TITULAR	EDICIONES SANTILLANA S.A.
RL-2017-12423976-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CONSTRUCCION DE CIUDADANIA III.	DIRECTOR	MONICA PAVICICH
			•	EDITOR	EDICIONES SANTILLANA S.A.



1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Registro RL-2017-12423976-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	Género Didáctico	Título CONSTRUCCION DE CIUDADANIA III.	Tipo TITULAR	Nombre Completo EDICIONES SANTILLANA S.A.
변경 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	RL-2017-12424176-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	LIBCAMP	AUTOR	ADRIÁN MARCELO CÁMARA SANDOVAL
## 14					TITULAR	FABIÁN REINALDO CÁMARA SANDOVAL
## 1987 1987 1988 전 1987 전 1987 전 1987 전 1988 전	RL-2017-12424287-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	RECREACION PROCESOS DE AUTONOMIA COLECTIVA	AUTOR	GABRIEL GARZON
변성 1 변성					EDITOR	CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO S.R.L.
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -					TITULAR	CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO S.R.L.
# 1	RL-2017-12425193-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	SOLOS Y DE NOCHE	EDITOR	GUSTAVO MATTESZ
1967 - 1965					LETRA	AGUSTINA GREGORATTI
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -						FERNANDO GALICHINI
- 1						GUSTAVO MATTESZ
Page					MÚSICA	AGUSTINA GREGORATTI
1						FERNANDO GALICHINI
## 14						
Hamma						
## 1987	RL-2017-12425366-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CIENCIAS NATURALES 4		
### 1600						
Page	D. 0047 40400407 404 04404 4444	01	Distriction .			
Purpose programment	RL-2017-12426107-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didactico			
Region Page 2 Page 2 Page 3						
Here to the control of the control o	DI -2017-12426272-ADN-DNDA#MI	Ohra publicada	Intorés Conoral	ALIMENTACIONI FAMILIAD SALLIDADI E		
1870   1870	RE-2017-12420372-AFN-DNDA#NI3	Obi a publicada	interes deneral	ALIWENTACION PAIVILIAN SALODABLE	AOTOR	
1					EDITOR	
변경 1 변경						
Property	RL-2017-12427404-APN-DNDA#M	Obra publicada	Literario	EL CRAGABI		
Pub		oo. o paoneada	2.10.00.10			
Month						
Month		Tipo Obra	Género		Tipo	Nombre Completo
1						
1	RL-2017-12427496-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	DE BORRADORES Y SOMBRAS	AUTOR	SANDRA GENOUD
### Page 1					EDITOR	EDITORIAL DUNKEN
1970   1970					TITULAR	EDITORIAL DUNKEN
1	RL-2017-12427663-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	EXPLORAR EN MATEMATICA 2	DIRECTOR	GRACIELA PEREZ DE LOIS
### 1					EDITOR	EDICIONES SANTILLANA SA
1					TITULAR	EDICIONES SANTILLANA SA
Доступноворовной доступновательной доступновательном доступновательном доступн	RL-2017-12427852-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	AUTOR	EVA GIBERTI
### Page 12					EDITOR	CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO S.R.L.
1					TITULAR	CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO S.R.L.
M2	RL-2017-12428280-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	EL MUNDO DESDE ABAJO EPISODIOS 1 A 32	AUTOR	MARIANA OTEIZA
Page					TITULAR	IMAGEN SATELITAL SA
### ### ### ### ### ### ### ### ###	RL-2017-12428566-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	HISTORIAS PLUMÍFERAS		
Part						
RE-2017-12430588-APP-DNDAMM	RL-2017-12429569-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Religioso	MUJERES ILIMITADAS 40 DIAS PARA BRILLAR		
Page						
Example   Property						
TITULA   SENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICOS R.L.   RE.2017-12430872-APPA-DADAPMA  PAPA-PAPA-PAPA-PAPA-PAPA-PAPA-PAPA-PA	RL-2017-12430598-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interes General			
R-2017-12430872-APN-0NDARM						
LTIGACION CRA.1     CARCOS ALBERTO CARBONE     CARCOS ALBERTO CONNA CENTER     CARCOS ALBERTO CARBONE     CARCOS ALBERTO CONNA CENTER     CARCOS	DI -2017-12420972-ADN-DNDA#MI	Ohra publicada	lurídico	DEVISTA DE DEDECHO DEOCESAL DENAL 2016 L. EL HILCIO VIA		
CARLOS ALBERTO CARBONE CAROLINA AFUNIDADA CAROLINA AFUNIDADA COLORES AVERA EDMUNDO DENDLER  REQUISTOR  REQUISTOR  REVISTA DE DERICHO PROCESAL PENAL 2016-1: EL JUICIO Y LA DIFO CUSTAVO ABREL FERNANDO JAS CANTON L'ITIGACION ORAL - I L'ITIGACI	RE EUT TE45007E AT IN DINDAMINIS	obra pabricada	Jarraico		AOTOR	
CAROLINA ÁHUMADA DOLORES ATRESA EMMINDO HENDER  Registro Tipo Obra Género TILUO RL-2017-12430972-APN-DNDA#MJ OPra publicada Jurídico RL-2017-12430972-APN-DNDA#MJ OPra publicada RL-2017-12430972-APN-DNDA#MJ OPRA-DNDA#MJ OPRA-DNA#MJ OPRA-DNDA#MJ O						
Registro         Tipo Obra         Género         Titulo         Tipo         Mombre complete           R. 2017.12430872-APPH-NDAEMJ         Otra publicada         Jurídica         REVISTA DE DERECHO PROCESAL PENAL 2016-I: EL JUICIO Y LA AUTOR         FERNANDO DIAS CANTON           R. 1. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						
Registro TIPU Obra Género TIRUO PROCESAL PENAL 2016-1 : EL JUICIO Y LA HUTOR FENNANDO DIAS CAMPON RL-2017-12430872-APN-DNDA#MJ Obra publicada Jurídico RETIGIACION ORAL - 1  FENNANDO DIAS CAMPON PROCESAL PENAL 2016-1 : EL JUICIO Y LA HUTOR FENNANDO DIAS CAMPON FENNANDO DIAS CAMPON RETIGIA PAPADORT GUSTAVO ARIEL FERNANDEZ  JOHASA KARINA MIEOVIETZKY KARL HENRY GOSEL  MARCIELO SOLIMINE MARCIELO SOLIMINE MARRIA BELEN SALIDO MARRIA ELENA GODOY BERROCAL MAURO LOPARDO NATALIA BABBROR OSCAR DE VICENTE RAFAEL EBRBUEZO ROCIO RIBELLI VANESA ALFARO VICTOR CORBALAN  COLABORADOR AGUINA SPOSITO DIEGO LEIF GUARDIO DIRECTO DIRECTO RAGOLIA SPOSITO DIEGO LEIF GUARDIO DIRECTO SANDRO ABRALDES VALERIA PADOA GUTIERREZ  DIRECTOR EDORADO ALBERTO DONNA HORACIO LEONARDO DIAS JOAQUIN MARCET SANDRO ABRALDES VALERIA PADOA GUTIERREZ DIRECTOR EDORADO ALBERTO DONNA HORACIO LEONARDO DONAS JOAQUIN MARCET SANDRO ABRALDES VALERIA PADOA GUTIERREZ DIRECTOR EDITOR RUBINZAL CUIZONI EDITORES DE RUBINZAL YASOC. S.A.						
REVISTA DE DERECHO PROCESAL PENAL 2016-1 : EL JUICIO Y LA AUTOR FERNANDO DIAS CARTON FERNANDEZ  FERNANDO DIAS CARTON FERNANDO DIAS CART						
REVISTA DE DERECHO PROCESAL PENAL 2016-1 : EL JUICIO Y LA AUTOR FERNANDO DIAS CARTON FERNANDEZ  FERNANDO DIAS CARTON FERNANDO DIAS CART						
LITIGACION ORAL-1  FLORENCIA RAPAPORT GUSTAVO ABIEL, FERNANDEZ JOHANA KARINA MIEDVIETZKY KARI, HEINZ GÖSSEL MARCELO SOLIMINE MARIA BELEN SALIDO MARIA BELEN ACIDO MARIA BELEN ACIDO MARIA BELEN ACIDO MARIA BELEN ACIDO MARIA BERBERO OSCAN DE VICENTE RAFAEL BERRUEZO ROCIO RIBELLI VANESA ALFARD VICTOR CORBALAN  COLABORADOR CAROLINA SPOSITO DIEGO LEI GUARDIA HORACIO LEONARDO DIAS JOAQUIN MARCET SANDRO ABRALDES VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR BURNZAL CUZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A. TITULAR RUBINZAL CUZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.	Registro					
ELORENCIA RAPAPORT  GUSTAVO ARIL FERNANDEZ  JOHANA KARINA MIEDVIETZKY  KARI. HEINZ GÖSSEL  MARCELO SOLIMINE  MARILA BELEN SALIDO  MARILA ELENA ALIDO  MARILA ELENA ALIDO  MARILA ELENA GODOY BERROCAL  MAURO LOPARDO  NATALIA BARBERO  OSCAR DE VICENTE  RAFAEL BERRUEZO  ROCIO RIBELLI  VANESA ALFARO  VICTOR CORBALAN  COLABORADOR  CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEIF GUARDIA  HORACIO LEONARDO DIAS  JOAQUIN MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLIA GUTIERREZ  DIRECTOR  EDITOR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.	KL-2017-12430872-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Juridico		AUTOR	
JOHANA KARINA MIEDVIETZKY  KARL HEINZ GÖSSEL  MARCELO SOLIMINE  MARIA BELEN SALIDO  MARIA BELEN SALIDO  MARIA BELEN GODOY BERROCAL  MAURO LOPARDO  NATALIA BARBERO  OSCAR DE VICENTE  RAFAEL BERRUEZO  ROCIO RIBELLI  VANESA ALFARO  VICTOR CORBALAN  COLABORADOR  AGUSTIN PARDO  CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEIF GUARDIA  HORACIO LEONARDO DIAS  JOAQUIN MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR  EDIROCTOR  EDIROCTOR  EDIROZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
KARL HEINZ GÖSSEL  MARCELO SOLIMINE  MARIA ELENA GODOY BERROCAL  MAURO LOPARDO  MARIA ELENA GODOY BERROCAL  MAURO LOPARDO  NATALIA BARBERO  OSCARD EVICENTE  RAFAEL BERRUEZO  ROCIO RIBELLI  VANESA ALFARO  VICTOR CORBALAN  COLABORADOR  AGUSTINI PARDO  CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEIF GUARDIA  HORACIO LEONARDO DIAS  JOAQUIM MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR  DIRECTOR  BURINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S. A.  TITULAR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S. A.						
MARCELO SOLIMINE  MARIA BELEN SALIDO  MARIA ELENA GODO Y BERROCAL  MAURO LOPARDO  NATALIA BARBERO  OSCAR DE VICENTE  RAFAEL BERRUEZO  ROCIO RIBELLI  VANESA ALFARO  VICTOR CORBALAN  COLABORADOR  AGUSTIN PARDO  CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEI FOUARDO DIAS  JOAQUIN MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR  EDITOR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S. A.  TITULAR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S. A.						
MARIA BELEN SALIDO  MARIA ELENA GODOY BERROCAL  MAURO LOPARDO  NATALIA BARBERO  OSCAR DE WICENTE  RAFAEL BERRUEZO  ROCIO RIBELLI  VANESA ALFARO  VICTOR CORBALAN  COLABORADOR  COLABORADOR  AGUSTIN PARDO  CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEIF GUARDIA  HORACIO LEONARDO DIAS  JOAQUIN MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR  EDIRECTOR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
MARIA ELENA GODOY BERROCAL  MAURO LOPARDO  NATALIA BARBERO  OSCAR DE VICENTE  RAFAEL BERRUEZO  ROCIO RIBELLI  VANESA ALFARO  VICTOR CORBALAN  COLABORADOR  AGUSTIN PARDO  CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEIF GUARDIA  HORACIO LEONARDO DIAS  JOAQUIN MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAGADO ALBERTO DONNA  EDITOR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
MAURO LOPARDO  NATALIA BARBERO  OSCAR DE VICENTE  RAFAEL BERRUEZO  ROCIO RIBELLI  VANESA ALFARO  VICTOR CORBALAN  COLABORADOR  AGUSTIN PARDO  CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEIF GUARDIA  HORACIO LEONARDO DIAS  JOAQUIN MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR  EDGARDO ALBERTO DONNA  EDITOR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
NATALIA BARBERO  OSCAR DE VICENTE  RAFAEL BERRUEZO  ROCIO RIBELLI  VANESA ALFARO  VICTOR CORBALAN  COLABORADOR  AGUSTIN PARDO  CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEIF GUARDIA  HORACIO LEONARDO DIAS  JOAQUIN MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR  EDGARDO ALBERTO DONNA  EDITOR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
OSCAR DE VICENTE  RAFAEL BERRUEZO ROCIO RIBELLI VANESA ALFARO VICTOR CORBALAN  COLABORADOR AGUSTIN PARDO CAROLINA SPOSITO DIEGO LEIF GUARDIA HORACIO LEONARDO DIAS JOAQUIN MARCET SANDRO ABRALDES VALERIA PAOLA GUTIERREZ DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
RAFAEL BERRUEZO  ROCIO RIBELLI  VANESA ALFARO  VICTOR CORBALAN  COLABORADOR  AGUSTIN PARDO  CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEIF GUARDIA  HORACIO LEONARDO DIAS  JOAQUIN MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR  EDGARDO ALBERTO DONNA  EDITOR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
ROCIO RIBELLI VANESA ALFARO VICTOR CORBALAN  COLABORADOR AGUSTIN PARDO CAROLINA SPOSITO DIEGO LEIF GUARDIA HORACIO LEONARDO DIAS JOAQUIN MARCET SANDRO ABRALDES VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
VANESA ALFARO VICTOR CORBALAN  COLABORADOR AGUSTIN PARDO CAROLINA SPOSITO DIEGO LEIF GUARDIO HORACIO LEONARDO DIAS JOAQUIN MARCET SANDRO ABRALDES VALERIA PAOLA GUTIERREZ DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
VICTOR CORBALAN  COLABORADOR  AGUSTIN PARDO CAROLINA SPOSITO DIEGO LEIF GUARDIA HORACIO LEONARDO DIAS JOAQUIN MARCET SANDRO ABRALDES VALERIA PAOLA GUTIERREZ DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
COLABORADOR  AGUSTIN PARDO  CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEIF GUARDIA  HORACIO LEONARDO DIAS  JOAQUIN MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR  EDGARDO ALBERTO DONNA  EDITOR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR  RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
CAROLINA SPOSITO  DIEGO LEIF GUARDIA HORACIO LEONARDO DIAS JOAQUIN MARCET SANDRO ABRALDES VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.					COLABORADOR	
DIEGO LEIF GUARDIA HORACIO LEONARDO DIAS JOAQUIN MARCET SANDRO ABRALDES VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
HORACIO LEONARDO DIAS  JOAQUIN MARCET  SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA  EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
JOAQUIN MARCET SANDRO ABRALDES VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA  EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
SANDRO ABRALDES  VALERIA PAOLA GUTIERREZ  DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA  EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA  EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						
DIRECTOR EDGARDO ALBERTO DONNA  EDITOR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.  TITULAR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.						VALERIA PAOLA GUTIERREZ
TITULAR RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.					DIRECTOR	
					EDITOR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
RI-2017-12431022-APN-DNDA#MJ Obra publicada Religioso MUJERES INTELIGENTES ESPIRITI LA MENTES ALTO MAYDA DI IMPONIDIAN					TITULAR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
INSTITUTE OF PROFITE O	RL-2017-12431022-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Religioso	MUJERES INTELIGENTES ESPIRITUALMENTES	AUTOR	MAYRA DJIMONDIAN

Registro RL-2017-12431022-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	Género Religioso	Título MUJERES INTELIGENTES ESPIRITUALMENTES	Tipo EDITOR	Nombre Completo EDICIONES DEVOTO CENTRO
				TITULAR	EDICIONES DEVOTO CENTRO
RL-2017-12432749-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	KEEP TH FYAH BURNING (MANTEN LA LLAMA ARDIENDO)	EDITOR	PUBLITRACK SRL
				LETRA	BRINSLEY FORDE
					NESTOR RAUL RAMLJAK
				MÚSICA	AGUSTIN DIEGO AZUBEL
					ARIEL GONZALO PAGLIANO
					BRUNO ROBERTO SIGNAROLI
					FACUNDO JORGE CIMAS
					GERMAN ALEJANDRO BONILLA
					LEONARDO RODRIGUEZ
					MARTIN ANDRES MORTOLA
				TITULAR	NESTOR RAUL RAMLJAK PUBLITRACK SRL
RL-2017-12433475-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	VOCES MARINAS. TANKAS Y HAIKUS ESCRITOS DESDE EL MAR Y		GUILLERMO JAVIER LEMME
KE-2017-12-33-77-3-AFN-DNDA#NI	obi a publicada	citerario	PARA EL ALMA	EDITOR	EDITORIAL DUNKEN
				TITULAR	EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12434611-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	TE QUIERO MUCHO FAFÀ	AUTOR	LILIANA FERREIROS
	,				MAIA MILLER
				EDITOR	EDEBE SA
				TITULAR	EDEBE SA
RL-2017-12435226-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	MUSICJUGGLE 1.0	AUTOR	CAMILA FAINZILBER
	•			TITULAR	CAMILA FAINZILBER
RL-2017-12435350-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	CADA UNO ES UN HEROE COMO PUEDE	AUTOR	GRACIELA REPUN
				EDITOR	EDEBE S.A.
				ILUSTRADOR	CAROLINA PRATTO
Registro	Tipo Obra	Género	Título  CADA UNO ES UN HEROE COMO PUEDE	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12435350-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil		TITULAR	EDEBE S.A.
RL-2017-12438123-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Software	PLATAFORMA MUMUKI	AUTOR	AGUSTIN PINA
					FEDERICO ALOI
					FEDERICO ALOI FRANCO LEONARDO BULGARELLI
				TITULAR	FRANCO LEONARDO BULGARELLI FRANCO LEONARDO BULGARELLI
RL-2017-12438808-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	ECOS DE AUSENCIA	AUTOR	JUAN CRUZ PARDALES
KL-2017-12450000-APN-DNDA#WJ	Obra publicada	Literario	ECOS DE AUSENCIA	AUTUR	NAHUEL REYES
				EDITOR	EDITORIAL DUNKEN
				TITULAR	EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12439205-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	¿QUE SON LOS TRES REGISTROS?	AUTOR	MANUEL ALEJANDRO MURILLO
		0.0		EDITOR	MANUEL ALEJANDRO MURILLO
				TITULAR	MANUEL ALEJANDRO MURILLO
RL-2017-12442071-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	! YO NO FUI i	AUTOR	LILIANA FERREIROS
	·			EDITOR	EDEBE SA
				ILUSTRADOR	MARTA TOLEDO
				TITULAR	EDEBE SA
RL-2017-12442547-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	SURI, EL PEQUEÑO NAUFRAGO	AUTOR	LILIANA FERREIROS
				EDITOR	EDEBE S.A.
				ILUSTRADOR	GUSTAVO DAMIANI
				TITULAR	EDEBE S.A.
RL-2017-12443400-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	CARONTE	COMPILADOR	ROMINA BENITEZ
				COORDINADOR	SABRINA MARIEL VEGA
				EDITOR	EDITORIAL DUNKEN
				ILUSTRADOR	JUAN CARLOS VITAL
				TITULAR	EDITORIAL DUNKEN
Desistus	Time China	C4	Thule	Tina	Nambus Campleta
Registro RL-2017-12444604-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	Género Didáctico	Título CIENCIAS NATURALES 5	Tipo DIRECTOR	Nombre Completo GRACIELA PEREZ DE LOIS
A DINDATIVID	paoneada			EDITOR	EDICIONES SANTILLANA
				TITULAR	EDICIONES SANTILLANA
RL-2017-12445717-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	CARA O CECA	PRODUCTOR	JULIAN REINA NOAILLES
	P	9		TITULAR	JULIAN REINA NOAILLES
RL-2017-12446529-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	PRINCESA GUERRERA. DESTINO	AUTOR	AMBAR
	-			EDITOR	EDITORIAL DUNKEN
				TITULAR	EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12450647-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM ELEVE	EDITOR	CARLOS IGNACIO SIDONI
					EPSA PUBLISHING SA
				MÚSICA	ERICO GABRIEL SCHICK
					LUCIANO JOSE CAMPODONICO
				TITULAR	CARLOS IGNACIO SIDONI
					EPSA PUBLISHING SA
RL-2017-12451930-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	CAÑUELAS AL DIA	TEXTO	JOSE ARISTOBULO DEL VALLE
				TITULAR	JOSE ARISTOBULO DEL VALLE
RL-2017-12452647-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fotográfico	EL CUERPO SIMBOLICO.	AUTOR	LEANDRO ALLOCHIS
				EDITOR	ALFREDO LEANDRO TOMAS ALLOCHIS
				TITULAR	ALFREDO LEANDRO TOMAS ALLOCHIS
					ECTEDANIMADIO UCADIACA
RL-2017-12453400-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	DERECHO Y DISCURSO PENAL JUVENIL: LOS ARGUMENTOS DE LA PELIGROSIDAD Y EL CASTIGO	AUTOR	ESTEBAN MARIO USABIAGA
RL-2017-12453400-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	DERECHO Y DISCURSO PENAL JUVENIL: LOS ARGUMENTOS DE LA PELIGROSIDAD Y EL CASTIGO	EDITOR	LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L.
			LA PELIGROSIDAD Y EL CASTIGO	EDITOR TITULAR	LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L. LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L.
RL-2017-12453400-APN-DNDA#MJ RL-2017-12454087-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada	Jurídico Fonograma		EDITOR TITULAR PRODUCTOR	LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L. LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L. EL TEMPLO DEL PIBE DE GUILLERMO MORANA
RL-2017-12454087-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	LA PELIGROSIDAD Y EL CASTIGO  MOMENTO DE FURIA	EDITOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR	LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L. LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L. EL TEMPLO DEL PIBE DE GUILLERMO MORANA EL TEMPLO DEL PIBE DE GUILLERMO MORANA
			LA PELIGROSIDAD Y EL CASTIGO	EDITOR TITULAR PRODUCTOR	LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L. LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L. EL TEMPLO DEL PIBE DE GUILLERMO MORANA

Registro RL-2017-12454478-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra	Género	Título ALBUM LA FLECHA, MARIANA PÄRAWAY	Tipo	Nombre Completo
KL-2017-12454476-APN-DNDA#IND	Obra publicada	Musical	ALBOW LA FLECTIA, WARIAWA PARAWAT	MÚSICA	MARIANA PORTA
				MOSICA	ERNESTO ADRIAN GARCIA RODRIGUEZ  MARIANA PORTA
				TITULAR	432 HERTZIOS SA
				TITOLAK	EPSA PUBLISHING SA
RL-2017-12458337-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM LOS TURROS 2017	EDITOR	EPSA PUBLISHING SA
					PUBLITRACK SRL
				LETRA	BRIAN OSCAR SARMIENTO
					IVAN EMANUEL SENA
					JULIO HERNAN ONTIVEROS
					ROBERTO JAVIER FERNANDEZ
				MÚSICA	BRIAN OSCAR SARMIENTO
					IVAN EMANUEL SENA
					JULIO HERNAN ONTIVEROS
					ROBERTO JAVIER FERNANDEZ
				TITULAR	EPSA PUBLISHING SA
DI 2017 10161671 ADN DADAMAI	Ohar sahilas da		ALDUNALIEDOS CUMADIA 2017	FRITOR	PUBLITRACK SRL
RL-2017-12461671-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM HEROS CUMBIA 2017	EDITOR	EPSA PUBLISHING SA
				LETRA	PUBLITRACK SRL  EDUARDO MARTIN LOYOLA
				LETRA	ELIAS GABRIEL ALVAREZ
				MÚSICA	EDUARDO MARTIN LOYOLA
					ELIAS GABRIEL ALVAREZ
				TITULAR	EPSA PUBLISHING SA
					PUBLITRACK SRL
RL-2017-12462575-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	RECURSOS DE APELACION Y QUEJA O DIRECTO EN LA	AUTOR	ALBERTO JOSE TESSONE
Registro RL-2017-12462575-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	Género Jurídico	Título  RECURSOS DE APELACION Y QUEJA O DIRECTO EN LA	Tipo	Nombre Completo
WE FOIL TE TOEST STAP NO UNDAHIND	Oor a publicada	Juliulu	RECURSOS DE APELACION Y QUEJA O DIRECTO EN LA REPUBLICA ARGENTINA	EDITOR	LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L
DI 2017 12464200 ADM DADA	Ohra put!!	Litare	EL DEV DE LOC TIEMDOS	TITULAR	LIBRERIA EDITORA PLATENSE S.R.L
RL-2017-12464390-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	EL REY DE LOS TIEMPOS	AUTOR	JOEL JARA MARIA INES VILLALBA
					PRIONCESA MB JEREZ
				EDITOR	EDITORIAL DUNKEN
				TITULAR	EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12464920-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	DESCONCIERTO METAFISICO	PRODUCTOR	SABOT DE LEANDRO ANDRES FRIAS
				TITULAR	SABOT DE LEANDRO ANDRES FRIAS
RL-2017-12466032-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM MIGUEL CANEVARI	EDITOR	432 HERTZIOS SA
					EPSA PUBLISHING SA
				LETRA	MIGUEL CANEVARI
				MÚSICA	MIGUEL CANEVARI
				TITULAR	432 HERTZIOS SA
					EPSA PUBLISHING SA
RL-2017-12466286-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	UN VIAJE MAGICO.	AUTOR	LILIANA FERREIROS
				EDITOR	EDEBE S.A.
				ILUSTRADOR	ALBERTO PEZ
				TITULAR	EDEBE S.A.
RL-2017-12468501-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ALBUM LOS SILENCIOS	EDITOR	ACQUA RECORDS SRL
				MÚSICA	EPSA PUBLISHING SA EDGARDO GONZALEZ
				TITULAR	ACQUA RECORDS SRL
				TITOLAR	EPSA PUBLISHING SA
RL-2017-12469612-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	GONZALO EL 10	AUTOR	LILIANA FERREIROS
	·			EDITOR	EDEBE S.A.
Registro	Tipo Obra	Género	Título SI 10	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12469612-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	GONZALO EL 10	ILUSTRADOR	MARTA TOLEDO
RL-2017-12470187-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DESDE EL DERECHO	AUTOR	EDEBE S.A. HORACIO ROSATTI
LOT, TE-/OTO/-AFIN-DINDA#INJ	Obra publicada	Januard	CONSTITUCIONAL	EDITOR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A.
				TITULAR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A.
RL-2017-12472730-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	INSTITUCIONES DEL PROCEDIMIENTO LABORAL Y SU RELACION		ANDREA SUSANA NETRI
	•		CON EL PROCEDIMIENTO CIVIL EN LA PROVINCIA DE SANTA FE		GUSTAVO BURGIO
					MARA FERREYRA
					SILVINA DELL`ANGELO
				DIRECTOR	NICOLAS VITANTONIO
				EDITOR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
				TITULAR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
RL-2017-12473025-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	UN NUEVO CUERPO	EDITOR	PABLO JAVIER HOPENHAYN
				MÚSICA	PABLO JAVIER HOPENHAYN
				TITULAR	PABLO JAVIER HOPENHAYN
RL-2017-12477298-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	CLAROSCURO	COMPILADOR	PABLO SCHAMRAY
				EDITOR	PAOLA LOPEZ
				ILUSTRADOR	JORGELINA ALVAREZ BERGUES
RL-2017-12480477-APN-DNDA#MJ	Ohra publicada	Literario	DIARIO DE UN DESPERTAR	TITULAR	PAOLA LOPEZ  VALERIA SWOBODA
KL-2017-12400477-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	DIANIO DE UN DESPERTAR	EDITOR	PAOLA LOPEZ
				TITULAR	PAOLA LOPEZ PAOLA LOPEZ
RL-2017-12483362-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	COHERENCIAS DEMENCIALES	AUTOR	DIEGO MAUVECIN
OL/ IL-OSSOZ-AFIN-DINDA#INJ	Jora papricada	Licer di 10	or a serious seminornics	EDITOR	PAOLA LOPEZ
				TITULAR	PAOLA LOPEZ
RL-2017-12486679-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ROCK N ROLL	EDITOR	EL BAJO PUBLISHING

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12486679-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	ROCK N ROLL	LETRA	MATIAS ARIEL ESPIAR
				MÚSICA	MATIAS ARIEL ESPIAR
				TITULAR	EL BAJO PUBLISHING
RL-2017-12496211-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	VOY LLEGANDO	EDITOR	EL BAJO PUBLISHING SA
				LETRA	MATIAS ARIEL ESPIR
				MÚSICA	LEONARDO EZEQUIEL LLANO
					MATIAS ARIEL ESPIR
				TITULAR	EL BAJO PUBLISHING SA
RL-2017-12498582-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	VOY LLEGANDO.	EDITOR	EL BAJO PUBLISHING
				LETRA	MATIAS ARIEL ESPIR
				MÚSICA	LEONARDO EZEQUIEL LLANO
					MATIAS ARIEL ESPIR
				TITULAR	EL BAJO PUBLISHING

e. 10/07/2017 N° 48136/17 v. 10/07/2017

# MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 - 28/6/2017

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12641680-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Periodístico	2013 - 2014 SYRIA UNDER FIRE: A BLOODIED REVOLUTION.	EDITOR	WALTER NICOLAS MONTOYA
				TRADUCTOR	EVA GUERRERO
RL-2017-12642038-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	MAIA BAILA	AUTOR	LILIANA FERREIROS
				EDITOR	EDEBE SA
				ILUSTRADOR	ANA SAN FELIPPO
				TITULAR	EDEBE SA
RL-2017-12642703-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Periodístico	2013 - 2014 SIRIA BAJO FUEGO.	AUTOR	CARLOS MUNZER
				EDITOR	WALTER NICOLAS MONTOYA
RL-2017-12642778-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	MI AMIGO DALI	AUTOR	LILIANA FERREIROS
RE EGIT TEGIC / O AT IN DIEDAWNIS	obra pabricada	manen	MI AMIGO DALI	EDITOR	EDEBE SA
				ILUSTRADOR	MARIANA NEMITZ
				TITULAR	EDEBE SA
RL-2017-12643467-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	PATAS PARA ARRIBA	AUTOR	LILIANA FERREIROS
				EDITOR	EDEBE SA
				ILUSTRADOR	MAIA MILLER
				TITULAR	EDEBE SA
RL-2017-12644266-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Periodístico	¿CHINA IMPERIALISTA? A PROPOSITO DE LOS MITOS DE LA RESTAURACION CAPITALISTA.	AUTOR	CARLOS MUNZER
			RESTAURACION CAPITALISTA.	EDITOR	WALTER NICOLAS MONTOYA
RL-2017-12645072-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Infantil	TOMATITO ! TODO UN MAGO i	AUTOR	LILIANA FERREIROS
				EDITOR	EDEBE SA
				ILUSTRADOR	HECTOR BORLASCA
				TITULAR	EDEBE SA
RL-2017-12645771-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Periodístico	1989: LA BUROCRACIA STANILISTA ENTREGO LOS ESTADOS	AUTOR	CARLOS MUNZER
			OBREROS A WALL STREET Y AL CAPITALISMO MUNDIAL.	EDITOR	WALTER NICOLAS MONTOYA
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	PAZTO	AUTOR	XTINO.
				COREÓGRAFO	XTINO.
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
Registro RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	<b>Género</b> Representación		Tipo DIRECTOR	Nombre Completo XTINO .
				DIRECTOR	XTINO.
				DIRECTOR ESCENÓGRAFO	XTINO .
				DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA	XTINO . XTINO . XTINO .
				DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR	XTINO . XTINO . XTINO . XTINO .
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	РАZTO	DIRECTOR  ESCENÓGRAFO  MÚSICA  TITULAR  VESTUARISTA	XTINO . XTINO . XTINO . XTINO . XTINO . XTINO .
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	РАZTO	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR VESTUARISTA AUTOR	XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  CARLOS MUNZER
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	РАZTO	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR VESTUARISTA AUTOR	XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada	Representación Periodístico	РАZTO	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR	XTINO . XTINO . XTINO . XTINO . XTINO . XTINO . CARLOS MUNZER JUAN CORDOBA PALOMA MAGGIO
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Representación	PAZTO  ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR	XTINO . XTINO . XTINO . XTINO . XTINO . XTINO . CARLOS MUNZER JUAN CORDOBA PALOMA MAGGIO WALTER NICOLAS MONTOYA
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR EDITOR PRODUCTOR TITULAR	XTINO .  ZARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada	Representación Periodístico	PAZTO  ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TÍTULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659253-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA	DIRECTOR ESCENDGRAFO MÚSICA TÍTULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE	DIRECTOR ESCENDIGRAFO MÚSICA TITULAS VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR EDITOR	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659253-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA	XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659253-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659303-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma  Musical	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA  SKA IN THE WAY	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR	XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659253-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR	XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659253-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659303-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma  Musical	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA  SKA IN THE WAY	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TÍTULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA MÚSICA	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659303-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659303-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma  Musical	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA  SKA IN THE WAY  ON THE GOOD ROAD	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TÍTULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA NAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659253-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659303-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma  Musical	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA  SKA IN THE WAY	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR TITULAR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR COORDINADOR	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTIONS SRL .
RL-2017-126549562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659303-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12664906-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12666262-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma  Musical  Musical	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA  SKA INTHE WAY  ON THE GOOD ROAD  REPORTES ON LINE	ESCENOGRAFO MÚSICA TITULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR COORDINADOR	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTIONS SRL .  ADVANCED DEVELOPMENT SRL
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659303-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659303-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma  Musical  Musical	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA  SKA IN THE WAY  ON THE GOOD ROAD	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TITULAR TITULAR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR COORDINADOR	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTIONS SRL .
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659253-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659303-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12664906-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma  Musical  Musical	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA  SKA INTHE WAY  ON THE GOOD ROAD  REPORTES ON LINE	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TÍTULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR COORDINADOR TITULAR AUTOR	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTIONS SRL .  ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTIONS SRL .  LARA SILVINA VANNEY ABADIE  MARIA JOSE SANCHEZ CHIAPPE
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659253-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12669303-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12664906-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma  Musical  Musical	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA  SKA INTHE WAY  ON THE GOOD ROAD  REPORTES ON LINE	ESCENOGRAFO MÚSICA TITULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR COORDINADOR	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTIONS SRL .  ADVANCED DEVELOPMENT SRL  LARA SILVINA VANNEY ABADIE
RL-2017-12649562-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654700-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12654957-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12659253-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12669303-APN-DNDA#MJ  RL-2017-12664906-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada  Obra publicada	Representación  Periodístico  Fonograma  Fonograma  Musical  Musical	ASCENSO Y OCASO DEL CHAVISMO.  TE BUSCO EN EL HORIZONTE  UN MUNDO DE LA VIDA  SKA INTHE WAY  ON THE GOOD ROAD  REPORTES ON LINE	DIRECTOR ESCENÓGRAFO MÚSICA TÍTULAR VESTUARISTA AUTOR COMPILADOR  EDITOR PRODUCTOR TITULAR PRODUCTOR TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR EDITOR MÚSICA TITULAR COORDINADOR TITULAR AUTOR	XTINO .  CARLOS MUNZER  JUAN CORDOBA  PALOMA MAGGIO  WALTER NICOLAS MONTOYA  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  GRACIELA RUIZ DIAZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  FRANCISCO ALVARELLOS DIEZ  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  HUGO PATRICIO ALDERETE LOBO  WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA  ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTIONS SRL .  ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTIONS SRL .  LARA SILVINA VANNEY ABADIE  MARIA JOSE SANCHEZ CHIAPPE

Registro RL-2017-12668660-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	Género Representación	Título SILVI, UNA SERIE HECHA EN LA HORA DEL ALMUERZO	Tipo TITULAR	Nombre Completo
RL-2017-12669087-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada	Histórico	NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE EL CRUCERO DE LA ARGENTINA		MARIA JOSE SANCHEZ CHIAPPE  ALEJANDRO ROSSI BELGRANO
THE ESTATE ACCOUNTS TO THE PROPERTY OF THE PRO	obia pabileada	THISCOTTES	A TRAVES DEL ARCHIPIELAGO HAWAIANO.	7,0101	MARIANA ROSSI BELGRANO
				EDITOR	ALEJANDRO ROSSI
				TITULAR	ALEJANDRO ROSSI
RL-2017-12671669-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	KOSSANOSTRA	PRODUCTOR	WALTER DANIEL CIFARELLI
RL-2017-12672176-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	REIKI, LA BELLA LUZ QUE ENCIENDE TU ALMA.	TITULAR	WALTER DANIEL CIFARELLI RICARDO MARCELO GUITMAN
RE-2017-12072176-APN-DNDA#IND	Obra publicada	interes deneral	REINI, LA BELLA LOZ QUE ENCIENDE TO ALINIA.	EDITOR	RICARDO MARCELO GUITMAN
				TITULAR	RICARDO MARCELO GUITMAN
RL-2017-12672447-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	HIMNO A MAROLIO I	EDITOR	GUSTAVO ARIEL RIDILENIR
				LETRA	OSVALDO BOTAYA
				MÚSICA	GUSTAVO ARIEL RIDILENIR
RL-2017-12672689-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	BUENOS AIRES SOS .COM.AR	AUDIO	GUSTAVO ARIEL RIDILENIR ALEJANDRA GABRIELA SHARPE
KE-2017-12072005-AFIN-DINDAWING	Obra publicada	ragilla Web	BOLINOS AIRES SOS .COM.AR	REDACCIÓN	ALEJANDRA GABRIELA SHARPE
				TEXTO	ALEJANDRA GABRIELA SHARPE
				TITULAR	ALEJANDRA GABRIELA SHARPE
				VIDEO	ALEJANDRA GABRIELA SHARPE
RL-2017-12675833-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	APU CONDORI	PRODUCTOR	ERNESTO CARLOS FISTEUS
RL-2017-12676596-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	ESTACION PERGAMINO	PRODUCTOR	ERNESTO CARLOS FISTEUS FEDERICO VALLEJOS
KL-2017-12070390-AFN-DNDA#IND	Obra publicada	Follografila	ESTACION PERGAININO	TITULAR	FEDERICO VALLEJOS
RL-2017-12684852-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	WWW.CORAZON CRISTICO.COM	ANIMACIÓN	JUAN IGNACIO HERRERO
				ARTE	JUAN IGNACIO HERRERO
				AUDIO	JUAN IGNACIO HERRERO
Devilation	The Observe	6/	The land	<b>T</b> '	Number Complete
Registro RL-2017-12684852-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	Género Página Web	Título WWW.CORAZON CRISTICO.COM	BASE DE DATOS	Nombre Completo JUAN IGNACIO HERRERO
					JUAN IGNACIO HERRERO
				COMPILACIÓN	JUAN IGNACIO HERRERO
				COORDINACIÓN	JUAN IGNACIO HERRERO
				INVESTIGACIÓN	JUAN IGNACIO HERRERO
				MÚSICA	JUAN IGNACIO HERRERO
				PRODUCCIÓN REDACCIÓN	JUAN IGNACIO HERRERO JUAN IGNACIO HERRERO
				SOFTWARE	JUAN IGNACIO HERRERO
				TEXTO	JUAN IGNACIO HERRERO
				TITULAR	JUAN IGNACIO HERRERO
				VIDEO	JUAN IGNACIO HERRERO
RL-2017-12685349-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	LA CONSTITUCION REFORMADA Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS: ESTUDIOS CONSTITUCIONALES SOBRE EL	AUTOR	AURORA BESALU PARKINSON
			CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION		EMILIO IBARLUCIA GUILLERMO TREACY
					LILIANA ABREUT DE BEGHER
					MARIA DJEDJEIAN
					MARIA MARTA CERRO
					MERCEDES PISCITELLO
					PEDRO ABERASTURY
				COORDINADOR	PAULA SOLEDAD SUAREZ
				DIRECTOR	ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA ALBERTO RICARDO DALLA VIA
				EDITOR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
				TITULAR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
RL-2017-12688676-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	DE EFECTOS POSITIVOS	EDITOR	CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA
Desister	Ti 0h	C.f.	There	Ti	Number Complete
Registro RL-2017-12688676-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Género Musical	Título DE EFECTOS POSITIVOS	Tipo LETRA	Nombre Completo  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA
					FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI
					JUAN PABLO ROBALDO
					ROBERTO HIGINIO VANINI
				MÚSICA	CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA
				MÚSICA	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI
				MÚSICA	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI JUAN PABLO ROBALDO
				MÚSICA	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI
RL-2017-12689982-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Periodístico	LA DECADENCIAS DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS EN LA EPOCA	TITULAR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI JUAN PABLO ROBALDO ROBERTO HIGINIO VANINI
RL-2017-12689982-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Periodístico	LA DECADENCIAS DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS EN LA EPOCA IMPERIALISTA.	TITULAR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI JUAN PABLO ROBALDO ROBERTO HIGINIO VANINI CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA
RL-2017-12689982-APN-DNDA#MJ RL-2017-12690203-APN-DNDA#MJ	Obra publicada			TITULAR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI JUAN PABLO ROBALDO ROBERTO HIGINIO VANINI CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA CARLOS MUNZER WALTER NICOLAS MONTOYA OSCAR TELMO NAVOS
			IMPERIALISTA.	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOYA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO
			IMPERIALISTA.	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR EDITOR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANIINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOYA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO  EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12690203-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	IMPERIALISTA.  EL EMPLEO Y LAS PROFESIONES DEL HOY Y DEL FUTURO	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR EDITOR TITULAR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOYA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN
			IMPERIALISTA.	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOYA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO  EDITORIAL DUNKEN  RODOLFO RICHTER
RL-2017-12690203-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	IMPERIALISTA.  EL EMPLEO Y LAS PROFESIONES DEL HOY Y DEL FUTURO  LOUCHA ARMADA. EL PRT-ERP Y LAS CONDICIONES	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR EDITOR TITULAR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOYA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12690203-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	IMPERIALISTA.  EL EMPLEO Y LAS PROFESIONES DEL HOY Y DEL FUTURO  LOUCHA ARMADA. EL PRT-ERP Y LAS CONDICIONES	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR EDITOR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOYA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  RODOLFO RICHTER  EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12690203-APN-DNDA#MJ RL-2017-12693020-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada	Interés General Histórico	IMPERIALISTA.  EL EMPLEO Y LAS PROFESIONES DEL HOY Y DEL FUTURO  LOUCHA ARMADA. EL PRT-ERP Y LAS CONDICIONES REVOLUCIONARIAS	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR  EDITOR TITULAR AUTOR  EDITOR TITULAR TITULAR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOYA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  RODOLFO RICHTER  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12690203-APN-DNDA#MJ RL-2017-12693020-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada	Interés General Histórico	IMPERIALISTA.  EL EMPLEO Y LAS PROFESIONES DEL HOY Y DEL FUTURO  LOUCHA ARMADA. EL PRT-ERP Y LAS CONDICIONES REVOLUCIONARIAS	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR  EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR EDITOR TITULAR EDITOR LETRA	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOVA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  RODOLFO RICHTER  EDITORIAL DUNKEN  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA  JUAN PABLO ROBALDO
RL-2017-12690203-APN-DNDA#MJ RL-2017-12693020-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada	Interés General Histórico	IMPERIALISTA.  EL EMPLEO Y LAS PROFESIONES DEL HOY Y DEL FUTURO  LOUCHA ARMADA. EL PRT-ERP Y LAS CONDICIONES REVOLUCIONARIAS	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR  EDITOR TITULAR AUTOR  EDITOR TITULAR EDITOR TITULAR EDITOR	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOYA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA  JUAN PABLO ROBALDO  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA
RL-2017-12690203-APN-DNDA#MJ RL-2017-12693020-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada	Interés General Histórico	IMPERIALISTA.  EL EMPLEO Y LAS PROFESIONES DEL HOY Y DEL FUTURO  LOUCHA ARMADA. EL PRT-ERP Y LAS CONDICIONES REVOLUCIONARIAS	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR  EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR EDITOR TITULAR EDITOR LETRA  MÚSICA	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOYA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA  JUAN PABLO ROBALDO  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA  JUAN PABLO ROBALDO  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA  JUAN PABLO ROBALDO
RL-2017-12690203-APN-DNDA#MJ RL-2017-12693020-APN-DNDA#MJ	Obra publicada  Obra publicada	Interés General Histórico	IMPERIALISTA.  EL EMPLEO Y LAS PROFESIONES DEL HOY Y DEL FUTURO  LOUCHA ARMADA. EL PRT-ERP Y LAS CONDICIONES REVOLUCIONARIAS	TITULAR AUTOR EDITOR AUTOR  EDITOR TITULAR AUTOR EDITOR TITULAR EDITOR TITULAR EDITOR LETRA	FEDERICO MANUEL VAZQUEZ GREGOTTI  JUAN PABLO ROBALDO  ROBERTO HIGINIO VANINI  CARLOS DAMIAN GONZALEZ RUSCA  CARLOS MUNZER  WALTER NICOLAS MONTOYA  OSCAR TELMO NAVOS  RENZO NAHUEL MURINA CADIERNO  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  EDITORIAL DUNKEN  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA  JUAN PABLO ROBALDO  CARLOS DAMIAN ROSALES RUSCA

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12695005-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Página Web	OFRENDAS URBANAS	BASE DE DATOS	PABLO DAMIAN NEIMAN
				COMPAGINACIÓN	PABLO DAMIAN NEIMAN
				COMPILACIÓN	PABLO DAMIAN NEIMAN
				COORDINACIÓN	PABLO DAMIAN NEIMAN
				INVESTIGACIÓN	PABLO DAMIAN NEIMAN
				MÚSICA	PABLO DAMIAN NEIMAN
				PRODUCCIÓN	PABLO DAMIAN NEIMAN
				REDACCIÓN	PABLO DAMIAN NEIMAN
				TEXTO	PABLO DAMIAN NEIMAN
				TITULAR	PABLO DAMIAN NEIMAN
				VIDEO	PABLO DAMIAN NEIMAN
RL-2017-12695198-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	EL APARECIDO	AUTOR	QUINTINO CINALLI
				EDITOR	ELLISOUND DE MARIA JOSE PEREZ DE ARRILUCEA
				TITULAR	ELLISOUND DE MARIA JOSE PEREZ DE ARRILUCEA
RL-2017-12696340-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	TIME TRIPPERS	AUTOR	CHARLIE RIVERO
				EDITOR	MARIA JOSE PEREZ DE ARRILUCEA
				TITULAR	MARIA JOSE PEREZ DE ARRILUCEA
RL-2017-12696740-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	CUENTOS DE VIDA. ILUSIONES Y DESILUSIONES	AUTOR	IRENE JULIA PEREYRA
				EDITOR	EDITORIAL DUNKEN
				TITULAR	EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12697065-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	UKELELE UN PEQUEÑO CON GRANDES POSIBILIDADES	AUTOR	MARTIN DIEGO CABELLO
				EDITOR	ELLISOUND DE MARIA JOSE PEREZ DE ARRILUCEA
				TITULAR	ELLISOUND DE MARIA JOSE PEREZ DE ARRILUCEA
RL-2017-12698086-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	LA PRUEBA	AUTOR	AIDA KAMELMAJER
					ALBERTO CARLOS CARBONE
					ANA CLARA PAULETTI
Pagintra	Tipo Chira	Gór	Título	Tine	Nombre Complete
Registro RL-2017-12698086-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	Género Jurídico	Título LA PRUEBA	Tipo AUTOR	Nombre Completo ANDREA ALEJANDRA IMATZ
	•				ANGEL LANDONI SOSA
					CRISTINA GONZALEZ DE LA VEGA
					DANIEL ROQUE VITOLO
					EDGAR BARACAT
					EDUARDO OTEIZA
					EDUARDO SIRKIN
					ENRIQUE FALCON
					ERNESTO EDUARDO MARTORELL
					GRACIELA MEDINA
					HECTOR EDUARDO LEGUIZAMON
					JOAN PICO JUNOY
					JORGE KIELMANOVICH
					JORGE PEYRANO
					JORGE ROJAS
					JOSE LUIS VAZQUEZ SOTELO
					JOSE MARIA SALGADO
					JUAN CARLOS HITTERS
					JUAN MANUEL HITTERS
					JULIO MAIER
					MABEL DE LOS SANTOS
					MARIA ELISA KABAS DE MARTORELL
					MARIO ERNESTO KAMINKER
					MARIO MASCIOTRA
					NESTOR LEANDRO GUZMAN
					OSVALDO GOZAINI
Pegistro	Tipo Chra	Géroro	Título	Tine	Nombre Completo
Registro RL-2017-12698086-APN-DNDA#MJ	Tipo Obra Obra publicada	Género Jurídico	LA PRUEBA	Tipo AUTOR	Nombre Completo PATRICIA BERMEJO
					PEDRO BERTOLINO
					ROBERTO LOUTAYF RANEA
					ROBERTO OMAR BERIZONCE
					ROBERTO OWAR BERIZONCE ROBERTO PAGES LLOVERAS
					SANTIAGO PEREIRA CAMPOS
					SILVIA ESPERANZA
					SILVIA GUAHNON
				COORDINADOR	JORGE ROJAS
				EDITOR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
				TITULAR	RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
RL-2017-12698532-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Fonograma	LOQUEQUEDADETIEMPOESLOQUEVOYAVIAJAR.	PRODUCTOR	GUILLERMO FRIDENRAIJ MURRAY
EUZ, ZEUJOUJE-AF-N-DINDA#INIJ	oo. a pabiicada	. oografila		Joerok	HERNAN ARIEL GENTA
				TITULAR	HERNAN ARIEL GENTA
RL-2017-12698627-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Interés General	RAYO ORO RUBI	AUTOR	RUBEN CEDEÑO
Econoci, Ul in publishing	so. a pasilicada	55 General		EDITOR	FERNANDO CANDIOTTO
				TITULAR	FERNANDO CANDIOTTO
RL-2017-12699293-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Literario	CUENTOS EN CLAVE DE ENIGMAS	AUTOR	TOMAS AMADEO
LOZ, ZEOSSESS-AFREDINDA#IVIS	oo. a publicada	2.201 0110	THE PERSON NAMED OF THE PERSON NAMED	EDITOR	EDITORIAL DUNKEN
DI 2017-12700020 ADM DMDA#***	Ohra publicada	Ciontífica	INTRODUCCION A LA ESTADISTICA PAVESIANA. USO DE	TITULAR	EDITORIAL DUNKEN
RL-2017-12700939-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Científico	INTRODUCCION A LA ESTADISTICA BAYESIANA: USO DE LENGUAJE R Y WINBUGS	AUTOR	MIGUEL ATILIO RISSO
				FDITOS	PAULA RISSO
				EDITOR	SERGIO LUIS SANCHEZ
DI 2017 12705100 101	Ohun - still	B Base 1 == 1	INDUDADIEMENTE	TITULAR	SERGIO LUIS SANCHEZ
RL-2017-12705460-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	INDUDABLEMENTE	EDITOR	MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS
				LETRA	MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS

Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12705460-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	INDUDABLEMENTE	MÚSICA	ALEJANDRO DANIEL CHAVES
					MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS
				TITULAR	MONICA BEATRIZ SUSANA CAMPOS
RL-2017-12711073-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Didáctico	CARPETA DE LENGUA I PRACTICAS DEL LENGUAJE	DIRECTOR	GRACIELA PEREZ DE LOIS
				EDITOR	EDICIONES SANTILLANA
				TITULAR	EDICIONES SANTILLANA
RL-2017-12727564-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	REVISTA DE DERECHO PUBLICO 2016-1 CUESTIONES PROCESALES DE FEDERALISMO ARGENTINO - I	AUTOR	ALEJANDRO ANDRADA
					FEDERICO SEDLACEK
					GUADALUPE VALCARCE OJEDA
					JORGE LUIS BASTONS
					JORGE ORGAZ
					JOSE MARIA SALGADO
					JULIO MARANI
					LEANDRO ARDOY
					LEANDRO GIANNINI
					LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ
					MARIA CARLOTA UCIN
					MARIA VICTORIA MOSMAN
					MARIO BARUCCA
					MATIAS SUCUNZA
					NICOLAS BALDERRAMA
					OSCAR BLANDO
					SILVIA PALACIO DE CAEIRO
				COLABORADOR	ADRIAN VENTURA
					CARLOS MARIA FOLCO
					DANIEL SABSAY
Registro	Tipo Obra	Género	Título	Tipo	Nombre Completo
RL-2017-12727564-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Jurídico	REVISTA DE DERECHO PUBLICO 2016-1 CUESTIONES PROCESALES DE FEDERALISMO ARGENTINO - I	COLABORADOR	FRANCISCO ALBERTO FERNANDEZ
					GISELA ZINGARETTI
				DIRECTOR	HORACIO ROSATTI
					TOMAS HUTCHINSON
				EDITOR	RUBINZALCULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
				TITULAR	RUBINZALCULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOC. S.A.
RL-2017-12728143-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	FEDERICO PADULA III	EDITOR	SIMUSICA
				MÚSICA	FEDERICO DAMIAN PADULA
				TITULAR	SIMUSICA
RL-2017-12729598-APN-DNDA#MJ	Obra publicada	Musical	SOMOS BIFE	EDITOR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
				LETRA	DIEGO JAVIER FANTIN
					IVANNA COLONNA OLSEN
				MÚSICA	DIEGO JAVIER FANTIN
					IVANNA COLONNA OLSEN
				TITULAR	WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA

e. 10/07/2017 N° 48139/17 v. 10/07/2017

## ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

#### RESOL-2017-5275-APN-ENACOM#MCO

ADJUDÍCASE al señor Anastasio Pablo TOWARNICKI (D.N.I. N° 8.037.910 – C.U.I.T. N° 20-08037910-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 243, frecuencia 96.5 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva LRH887, de la localidad de SAN PEDRO, provincia de MISIONES, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01. Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. Firmado: Miguel Angel De Godoy, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

Juan Martin De Goñi, Coordinador Técnico Administrativo, Despacho y Mesa de Entradas, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 10/07/2017 N° 47966/17 v. 10/07/2017

## **ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**

#### RESOL-2017-5285-APN-ENACOM#MCO

APRUÉBANSE los actos del concurso público convocado mediante Resolución N° 5 - COMFER/07 - prorrogada por sus similares números 110 y 229-COMFER/07, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 909/99, con el objeto de adjudicar una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión

sonora por modulación de amplitud, Categoría VII, frecuencia 1360 KHz., para la localidad de MARÍA GRANDE, provincia de ENTRE RÍOS.RESOL-2017-5285-APN-ENACOM#MCO. ADJUDÍCASE a la señora Hilda Susana SCHIFITTO (D.N.I. Nº 6.264.606 – C.U.I.T. Nº 27-06264606-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de amplitud, categoría VII, frecuencia 1360 KHz., para la localidad de MARÍA GRANDE, provincia de ENTRE RÍOS. RECHÁZASE por inadmisible la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES ANTONIO C. CABALLI SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. Nº 30-55651529-4), documentada mediante Expediente Nº 14.02.0/07. Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. Firmado: Miguel Angel de Godoy, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

Juan Martin De Goñi, Coordinador Técnico Administrativo, Despacho y Mesa de Entradas, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 10/07/2017 N° 47967/17 v. 10/07/2017

## ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOL-2017-5272-APN-ENACOM#MCO

APRUÉBANSE los actos del concurso público convocado mediante Resolución Nº 1.244- COMFER/07 - modificada por su similar número 1.523-COMFER/07, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 909/99, con el objeto de adjudicar una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, Categoría VII, frecuencia 1620 KHz., para la localidad de CAÑADA DE GÓMEZ, provincia de SANTA FE. ADJUDÍCASE al señor Gastón Marcelo VASCHETTO (D.N.I. Nº 23.917.463, C.U.I.T. 23-23917463-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de amplitud, Categoría VII, frecuencia 1620 KHz., para la localidad de CAÑADA DE GÓMEZ, provincia de SANTA FE. RECHÁZASE por inadmisible la oferta presentada por el señor Luis Alberto MIINO (D.N.I. Nº 13.316.721, C.U.I.T. 20-13316721-9) documentada mediante Expediente Nº 39.02.07. Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. Firmado: Miguel Angel De Godoy, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

Juan Martín De Goñi, Coordinador Técnico Administrativo, Despacho y Mesa de Entradas, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 10/07/2017 N° 47968/17 v. 10/07/2017

#### ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOL-2017-5274-APN-ENACOM#MCO

APRÚEBANSE los actos del concurso público número 80 (OCHENTA), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar CUATRO (4) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de CUATRO (4) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de PERICO, provincia de JUJUY. ADJUDÍCASE al señor Ernesto Antonio MENDEZ (D.N.I. N° 16.031.679 - C.U.I.T N° 23-16031679-9), cuya oferta quedara primera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de101.1 MHz., canal 266, con categoría E, en la localidad de PERICO, provincia de JUJUY. ADJUDÍCASE al señor Oscar Adolfo FRANCO (D.N.I. Nº 16.032.171 - C.U.I.T Nº 20-16032171-8), cuya oferta quedara segunda en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 101.5MHz., canal 268, con categoría E, en la localidad de PERICO, provincia de JUJUY. RECHÁZANSE por inadmisibles las ofertas presentadas por la señora Lucia Fabiana MORALES (D.N.I. N° 32.876.869 - C.U.I.T. N° 27-32876869-6), y por el señor Juan VEGA (DNI. N° 11.951.721 - C.U.I.T. N° 20-11951721-5), documentadas como Expedientes N° 80.01.0/14 y 80.02.0/14, respectivamente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. Firmado: Miguel Angel De Godoy, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

Juan Martin De Goñi, Coordinador Técnico Administrativo, Despacho y Mesa de Entradas, Ente Nacional de Comunicaciones.

## **ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**

#### RESOL-2017-5273-APN-ENACOM#MCO

APRÚEBANSE los actos del concurso público número 82 (OCHENTA Y DOS), convocado mediante Resolución 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de DOS (2) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de TILCARA, provincia de JUJUY. ADJUDÍCASE al señor Rodrigo Ezequiel FRANCO ALE (D.N.I. N° 34.360.448– C.U.I.T. N° 20-34360448-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 95.9 MHz., canal 240, con categoría E, en la localidad de TILCARA, provincia de JUJUY. RECHÁZANSE por extemporáneas las presentaciones de los señores Fernando Gastón LÓPEZ y Oscar APAZA. Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. Firmado: Miguel Angel De Godoy, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

Juan Martin De Goñi, Coordinador Técnico Administrativo, Despacho y Mesa de Entradas, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 10/07/2017 N° 47977/17 v. 10/07/2017

#### ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

#### RESOL-2017-5289-APN-ENACOM#MCO

AUTORÍZASE a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de LOBOS, provincia de BUENOS AIRES, en el canal 204, frecuencia 88.7 MHz, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRS 932. Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. Firmado: Miguel Angel De Godoy, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

Juan Martin De Goñi, Coordinador Técnico Administrativo, Despacho y Mesa de Entradas, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 10/07/2017 N° 47979/17 v. 10/07/2017

# INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### **EDICTO**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656, NOTIFICA que el Directorio de este Organismo dispuso la instrucción de actuaciones sumariales en los términos de la Resolución 1659/16 a la MUTUAL AMERICA ASOCIACION CIVIL Y SOCIAL DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ADHERENTES (Matrícula BA 1999) por Resolución 842/17 bajo Expediente EX-2017-04611027-APN-SC#INAES; ordenándole además la suspensión de toda operatoria del servicio de Ayuda Económica Mutual, regulada por Resolución Nº 1418/03 – INAES (Texto Ordenado Resolución Nº 2316/15 - INAES) así como que se abstenga de realizar la operatoria del servicio de Gestión de Préstamos, así como de brindar cualquier otro tipo de servicio de crédito. Se informa, además que ha sido designada como instructora sumariante la Dra. Viviana Andrea MARTINEZ (DNI Nº 22.873.002) El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Regl. 1759 (T.O. 1991).

Viviana Andrea Martinez, Instructora Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 10/07/2017 N° 47987/17 v. 12/07/2017



# INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### **EDICTO**

EI INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio en Av. Belgrano 1656, C.A.B.A. notifica que por Resolución N° 2007/16-INAES, ha resuelto CANCELAR LA MATRICULA a la COOPERATIVA APICOLA MISK'Y MAYU LTDA (Mat: 24.812) con domicilio legal en la Provincia de La Rioja. Contra la medida dispuesta son oponibles los Recursos de: REVISION (Art. 22 Inc. a) -10 días- y Art. 22 Inc. b), c) y d) -30 días- Ley N° 19.549. RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. N° 1.759/72 - T.o. 1.991 -10 días-). JERARQUICO (Art. 89, Dto. N° 1.759/72 - T.o 1.991 -15 días-). Y ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 (T.o. 1.991 -5 días-). Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Queda debidamente notificada (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 (T.o. Dto. N° 1.883/91).

Patricia Beatriz Caris, Responsable, Despacho, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 10/07/2017 N° 47988/17 v. 12/07/2017

## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### **EDICTO**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio legal en Av. Belgrano 1656, C.A.B.A notifica que por Resolución N°: 327/17 -INAES, ha resuelto NO HACER LUGAR a la solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA. en formación, con domicilio legal en la Provincia de Santa Fe. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) -10 días- y Art. 22, incs. b) c) y d) -30 días- Ley N° 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 – T.o. 1.991, -10 días-). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 – T.o. 1.991, -5 días-). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 – T.o. 1.991, 15 días-), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 103 de la Ley N° 20.337, modificada por Ley N° 22.816. Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Queda debidamente notificada (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 T.o. Dto. N° 1.883/91).

Patricia Beatriz Caris, Responsable, Despacho, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 10/07/2017 N° 47990/17 v. 12/07/2017

# INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

## **EDICTO**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656, NOTIFICA que el Directorio de este Organismo dispuso la instrucción de actuaciones sumariales en los términos de la Resolución 1659/16 a la ASOCIACION MUTUAL PAMPA PERGAMINO (Matrícula BA 2745) por Resolución 787/17 bajo Expediente EX-2017-04613442- - APNSC#INAES; ordenándole además suspensión de la operatoria del servicio de Gestión de Préstamos, regulada por la Resolución N° 1481/09 INAES así como de abstenerse de realizar la operatoria del servicio de Ayuda Económica Mutual, regulada por Resolución N° 1418/03 INAES (Texto Ordenado Resolución N° 2316/15 INAES) y el de Gestión de Cobranzas, así como de brindar cualquier otro tipo de servicio de crédito. Se informa, además que ha sido designada como instructora sumariante la Dra. Andrea DELBONO (DNI 18.410.823)..El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Regl. 1759 (T.O. 1991).

Andrea Delbono, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 10/07/2017 N° 48030/17 v. 12/07/2017

# INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### **EDICTO**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, notifica a PRAHA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA matrícula 16259.; que, se ha dispuesto en el Expte. N° 635/2005 con fecha 5 de julio de 2017: "ARTÍCULO 1°: Declarar clausurado el período probatorio y tener por desistida de las pruebas ofrecidas a

la sumariada; ARTÍCULO 2°: Concederle a la sumariada el plazo de diez días para que de considerarlo pertinente proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los efectos previstos en el art. 28 de la Resolución 3098/08 ARTÍCULO 3°: Cumplido lo cual se llamará autos para resolver; ARTÍCULO 4°:NOTIFIQUESE CONFORME ART. 42 del Decreto 1752/72.

El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial. FDO. DRA ANDREA DELBONO. INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Andrea Delbono, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 10/07/2017 N° 48199/17 v. 12/07/2017

# MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) que la firma SOENERGY ARGENTINA S.A. solicita su ingreso al MEM en carácter de Agente Generador para su Central Térmica Salto II de 60 MW, a instalarse en las cercanías de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires. La Central Térmica se conectará al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) en barras de 132 kV de la ET Salto, jurisdicción de TRANSBA S.A.

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente EXP-S01:0208108/2016 se encuentra disponible para tomar vista en Av. Paseo Colón 171, 4º Piso, oficina 401, de Lunes a Viernes de 10 a 12 y 15 a 17 hs, durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Osvaldo Ernesto Rolando, Subsecretario, Subsecretaría de Energía Térmica, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, Ministerio de Energía y Minería.

e. 10/07/2017 N° 48103/17 v. 10/07/2017

# SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017- 40607-APN- SSN#MF . Fecha: 05/07/2017.

Visto el Expediente SSN: 0003758/2017 ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: AUTORÍZASE A QUALIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., A OPERAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL "RAMO SEPELIO".

Fdo. Juan Alberto PAZO - Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gob.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 10/07/2017 N° 48275/17 v. 10/07/2017

# SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017-40610-APN-SSN#MF. Fecha: 5/7/2017.

Visto el Expediente SSN:0005933/2017 ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: AUTORÍZASE A CONFIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, A OPERAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL RAMO "ROBO Y RIESGOS SIMILARES", PLAN DENOMINADO "SEGURO DE ROBO DE EFECTOS PERSONALES EN VÍA PÚBLICA".

Fdo. Juan Alberto PAZO - Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gob.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 10/07/2017 N° 48277/17 v. 10/07/2017

# SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL - 2017 - 40611 - APN - SSN#MF. Fecha: 05/07/2017.

Visto el Expediente SSN: 0039117/2016 ....Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: AUTORIZAR A SAN GERMAN SEGUROS S.A. A OPERAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL "RAMO VIDA - SIN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS MATEMÁTICAS".

Fdo. Juan Alberto PAZO - Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gob.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 10/07/2017 N° 48285/17 v. 10/07/2017

# SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SÍNTESIS: RESOL-2017-40612-APN-SSN#M Fecha: 05/07/2017

Visto el Expediente SSN: 0004283/2017...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: AUTORÍZASE A FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, A OPERAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EL "RAMO SEPELIO".

Fdo. Juan Alberto PAZO - Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gob.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 10/07/2017 N° 48286/17 v. 10/07/2017

# SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017-40591-APN-SSN#MF - Fecha: 03/07/2017.

Visto el Expediente SSN: 0015464/2015 ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE AGENTES INSTITORIOS A LA COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE SALADILLO LIMITADA CON NÚMERO DE CUIT 30-53281113-5.

Fdo. Dr. Juan Alberto PAZO - Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gob.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 10/07/2017 N° 47991/17 v. 10/07/2017





**ANTERIORES** 

## BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

#### **EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a la señora Liliana María VALLONE (D.N.I. N° 6.426.712) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario N° 6936, Expediente N° 101.311/15, caratulado "VALLONE LILIANA MARÍA", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Gustavo O. Ponce De León, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 06/07/2017 N° 47083/17 v. 12/07/2017

# BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

#### **EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma EXPOMAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-64042608-6) en el Sumario N° 6984, Expediente N° 101.629/13, caratulado "EXPOMAS S.A. Y OTRO", que mediante Resolución de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias N° 419/2017 de fecha 12.06.2017 se dispuso dejar sin efecto la imputación formulada a la firma EXPOMAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-64042608-6) y al señor Ricardo Kenji CHIBA NARA (D.N.I. N° 18.781.363) mediante la Resolución de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias N° 408/16 y archivar el Sumario N° 6984, Expediente N° 101.629/13. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Gustavo O. Ponce De León, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — María Gabriela Bravo, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 06/07/2017 N° 47084/17 v. 12/07/2017

# BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

#### **EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina notifica al representante de la firma "F y L" o "F & L" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60652162-2) y al señor Francisco Lupino (C.I. N° 6.020.594 y C.U.I.T. N° 20-60325185-8) en el Sumario N° 6925, Expediente N° 100.248/11, caratulado "F y L' o F & L' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que mediante Resolución de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias N° 392 del 06.06.2017 se dispuso dejar sin efecto la imputación formulada a la firma "F y L" o "F & L" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60652162-2) y a los señores Francisco Lupino (C.I. N° 6.020.594 y C.U.I.T. N° 20-60325185-8) y Rodolfo José Stabile (D.N.I. N° 14.142.517) mediante la Resolución de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias N°° 318/16 y archivar el Sumario N° 6925, Expediente N° 100.248/11. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Paola V. Castelli, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — María Gabriela Bravo, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 06/07/2017 N° 47085/17 v. 12/07/2017

# BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

#### **EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma KOVEKO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70834240-4) que mediante la Resolución N° 312/2017 se dejó sin efecto su imputación formulada por la Resolución N° 599/14 en el Sumario N° 5957, Expediente N° 100.932/09, caratulado "KOVECO S.A. y OTROS". Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Laura C. Vidal, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 06/07/2017 N° 47086/17 v. 12/07/2017

## BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

#### **EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70327951-8) que mediante la Resolución N° 231/17 se dejó sin efecto su imputación formulada por la Resolución N° 773/13 en el Sumario N° 5564, Expediente N° 100.910/10, caratulado "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.". Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Laura C. Vidal, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 06/07/2017 N° 47087/17 v. 12/07/2017

# BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

#### **EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Tito Humberto RAMIREZ CHILCON (D.N.I. N° 94.058.303) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario N° 6807, Expediente N° 101.323/15, caratulado "RAMIREZ CHILCON TITO HUMBERTO", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Jacqueline M. Presman, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 06/07/2017 N° 47090/17 v. 12/07/2017

# INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### **EDICTO**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que por medio de las Disposiciones N° 4, 5 y 6 se ha resuelto dar por decaídos los derechos dejados de usar para presentar los descargos y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1°, inciso e), apartado N° 8, de la Ley 19.549/72 y declarar por cerrada la etapa instructoria, respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS INMIGRANTES LTDA., Matrícula 29781 (Expte. N° 1444/2014, Resolución N° 4350/2014); COOPERATIVA CUNICOLA TRENTO TIROLESA LTDA., Matrícula 23663 (Expte. N° 1316/2015, Resolución N° 1654/2015) y "TERRERO" COOPERATIVA LTDA. DE CREDITO Y VIVIENDA, Matrícula 15827 (Expte. N° 2378/2013, Resolución N° 5329/2013); se notifica, además, que en las actuaciones enumeradas "ut supra" ha sido designado el suscripto como instructor sumariante. De acuerdo con las normas de vigor, se fija el plazo de DIEZ dìas para que, de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el art. 60 del Decreto 1759/12. Dr. Emilio Mariano Gaggero, Instructor Sumariante, INAES.

Mariano Gaggero, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

# INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### **EDICTO**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que por medio de la Disposición Nº 641/2016; se ha resuelto en el expte. 4329/2014, con respecto a la entidad COOPERATIVA DE VIVIENDA 17 DE NOVIEMBRE LTDA. dar por decaído el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba en los términos del artículo 1º, inciso e), apartado Nº 8, de la Ley 19.549/72 y declarar la cuestión de puro derecho. De acuerdo con las normas de vigor, se fija el plazo de DIEZ dias para que, de considerarlo pertinente, la entidad proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el art. 60 del Decreto 1759/12. Dr. Emilio Mariano Gaggero, Instructor Sumariante, INAES.

Mariano Gaggero, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 06/07/2017 N° 47413/17 v. 10/07/2017

## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### **EDICTO**

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, que por medio de sendas disposiciones, se ha dispuesto dar por decaído a las entidades el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer; declarar la cuestión de puro derecho y conceder el plazo de diez días con más los correspondientes ampliatorios, en razón de la distancia, para que de considerarlo pertinente, procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el art. 28 de la Resolución 3098/08 : cumplido lo cual se llamará autos para resolver; a las entidades que a continuación se detallan:--COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS POR UN CAMBIO DEL SUR LIMITADA matrícula 39475 Expte N° 817/15; ; - COOPERATIVA DE TRABAJO ANDRESITO DE GARUPA LIMITADA matrícula 27899 Expte N° 685/16; -COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA SAN NICOLAS LIMITADA matrícula 21756 Expte Nº 2039/15; -COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS SOLIDARIAS LIMITADA matrícula 42729 Expte N° 2265/16; -OCAM OPTICOS Y CONTACTOLOGOS ARGENTINOS MUTUALIZADOS matrícula CF 1552 Expte nº 3418/15; COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS A LA OBRA II LIMITADA matrícula 42720 Exptes 1844/16 y 1891/16.// Asimismo en el Expte Nº 490/04 seguido contra "MUTUAL EL PARQUE" matrícula CF 815 se ha dispuesto declarar clausurado el período probatorio y concederle a la sumariada el plazo de diez días para que de considerarlo pertinente proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los efectos previstos en el art 28 de la Resolución 3098/08 ; cumplido lo cual se llamará autos para resolver.

El presente deberá publicarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Art..42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O 1991).FDO: DRA ANDREA DELBONO. INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Andrea Delbono, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 06/07/2017 N° 47414/17 v. 10/07/2017

# INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### **EDICTO**

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, se ha resuelto dar por decaído el derecho dejado de usar para presentar descargo y ofrecer prueba en los términos del articulo 1º inciso e) apartado Nº 8 de la Ley Nº 19549/72 y declarar la cuestión de puro derecho, respectivamente, a la entidad que a continuación se detalla: -COOPERATIVA DE TRABAJO DISTRIBUIDORA DE DIARIOS Y REVISTAS LUGANO LIMITADA., (EXPTE. Nº 2729/13, MATRICULA 6766).- De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de DIEZ (10) días, para que de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art.60 del Decreto Nº 1759/72.

El presente deberá publicarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O.1991). FDO: DRA CELESTE, Marisa Andrea. INSTRUCTORA SUMARIANTE::

Marisa Andrea Celeste, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

# INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

**EDICTO** 

EI INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656, NOTIFICA a la entidad MUTUAL INTEGRACION DE LOS TRABAJADORES DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS JUBILACIONES Y PENSIONES (MUTAFJP), (matricula CF 2632) que el Directorio de este Organismo ha ordenado, respecto de la nombrada, la suspensión de toda operatoria del servicio de Gestión de Préstamos regulada por la Resolución N° 1481/09 así como también que se abstenga de realizar cualquier otro tipo de operatoria de crédito, disponiéndose la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en el respectivo expediente EX-2017-03687416- APN-SC#INAES, y bajo Resolución 794/17. Dicho sumario tramitará por el procedimiento abreviado establecido en el Anexo I y de la Resolución 1659/16. Se notifica, además, que ha sido designada como instructora sumariante la Dra. Andrea DELBONO (DNI Nº 18.410.823).y en tal carácter se le acuerda a las citada entidad el plazo de diez (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intente valerse (Art. 1° inc. F ap. 1 y 2 de la Ley 19.549); admitiendo solo la presentación de prueba documental. Intímasela, asimismo, para que dentro de igual plazo procedan a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo estatuido por los Arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley 19549 (T.O. 1991). Vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el Sumario, evaluando en su caso el descargo y prueba aportada y aconsejando la medida a adoptar. El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Regl. 1759 (T.O. 1991). -

Andrea Delbono, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 06/07/2017 N° 47055/17 v. 10/07/2017

# INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

**EDICTO** 

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656, NOTIFICA a la entidad ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRENDEDORES, (Matricula CF 2681) que el Directorio de este Organismo ha ordenado, respecto de la nombrada, la suspensión de toda operatoria del servicio de Gestión de Préstamos regulada por la Resolución Nº 1481/09 así como también que se abstenga de realizar cualquier otro tipo de operatoria de crédito, disponiéndose la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en el respectivo expediente EX-2017-03556972- APN-SC#INAES, y bajo Resolución 847/17. Dicho sumario tramitará por el procedimiento abreviado establecido en el Anexo I y de la Resolución 1659/16. Se notifica, además, que ha sido designada como instructora sumariante la Dra. Viviana Andrea MARTÍNEZ (DNI N° 22.873.002) y en tal carácter se le acuerda a las citada entidad el plazo de diez (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intente valerse (Art. 1° inc. F ap. 1 y 2 de la Ley 19.549); admitiendo solo la presentación de prueba documental. Intímasela, asimismo, para que dentro de igual plazo procedan a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo estatuido por los Arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley 19.549 (T.O. 1991). Vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el Sumario, evaluando en su caso el descargo y prueba aportada y aconsejando la medida a adoptar. El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Regl. 1759 (T.O. 1991).

Viviana Andrea Martinez, Instructora Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 06/07/2017 N° 47057/17 v. 10/07/2017

# INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

**EDICTO** 

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano 1656, NOTIFICA a la entidad MUTUAL VENECIA, (matricula CF 2675) que el Directorio de este Organismo ha ordenado, respecto de la nombrada, la suspensión de toda operatoria del servicio de Gestión de Préstamos regulada por la Resolución N° 1481/09 así como también que se abstenga de realizar cualquier otro tipo

de operatoria de crédito, disponiéndose la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en el respectivo expediente EX-2017-03693394- -APN-SC#INAES, y bajo Resolución 805/17. Dicho sumario tramitará por el procedimiento abreviado establecido en el Anexo I y de la Resolución 1659/16. Se notifica, además, que ha sido designada como instructora sumariante la Dra. Erika Sabrina ALVAREZ (DNI N° 28.157.661) y en tal carácter se le acuerda a las citada entidad el plazo de diez (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intente valerse (Art. 1° inc. F ap. 1 y 2 de la Ley 19.549); admitiendo solo la presentación de prueba documental. Intímasela, asimismo, para que dentro de igual plazo procedan a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo estatuido por los Arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley 19549 (T.O. 1991). Vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el Sumario, evaluando en su caso el descargo y prueba aportada y aconsejando la medida a adoptar. El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Regl. 1759 (T.O. 1991).

Erika Sabrina Alvarez, Instructora Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 06/07/2017 N° 47058/17 v. 10/07/2017

# ÚNICO MEDIO DE PUBLICACIÓN - "EXTRANET OFICIAL"

Comunicamos a los organismos oficiales que en virtud de la Disposición DNRO N° 1/2015, deben publicar sus avisos en el Boletín Oficial de la República Argentina única y exclusivamente mediante el sistema Extranet Oficial.

Para más información sobre el trámite de registración y capacitaciones, por favor comunicarse con:

extranet.oficial@boletinoficial.gob.ar



www.boletinoficial.gob.ar

0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

# Convenciones Colectivas de Trabajo

# MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

## Disposición 54-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2017

VISTO el Expediente N° 1768017/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2/4 y 5/6 obra un acuerdo y sus escalas salariales, respectivamente, celebrados en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07, suscripto entre la UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector sindical, y la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION (CAESI), por el sector empleador, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el mentado acuerdo las partes establecen nuevas condiciones económicas para los trabajadores de la actividad en las condiciones allí establecidas.

Que las partes han acreditado sus facultades para negociar colectivamente con las constancias obrantes en autos y las que constan por ante esta Cartera de Estado.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que el ámbito de aplicación del presente se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empleador firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

Que obra en autos el correspondiente dictamen legal.

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que correspondería que una vez sustanciada la homologación requerida, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

# LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES DISPONE

ARTÍCULO 1°- Declárase homologado el acuerdo colectivo y sus escalas salariales, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07, obrantes a fojas 2/4 y 5/6, respectivamente, celebrados entre la UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector sindical, y la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION (CAESI), por el sector empleador, del Expediente N° 1768017/17, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° - Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo colectivo y sus escalas salariales, celebrados en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07, obrantes a fojas 2/4 y 5/6, respectivamente, del Expediente N° 1768017/17.

ARTÍCULO 3°- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07.

ARTÍCULO 4°- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo colectivo y sus escalas salariales homologados y de esta Disposición, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Silvia Julia Squire.

e. 10/07/2017 N° 48882/17 v. 10/07/2017

# No necesitás comprar el Boletín Oficial. Accedé desde tu pc, tablet o celular.





# Y si necesitás podés imprimirlo!

1 - Ingresá a www.boletinoficial.gob.ar
 2 - Seleccioná la sección de tu interés
 3 - Descargá el diario para imprimirlo, guardarlo y compartirlo



Para mayor información ingresá a www.boletinoficial.gob.ar o comunicate al 0810-345-BORA (2672)